

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (Inicio: 12:46 horas) Nuevamente, muy buenas tardes a todas y a todos, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Veinticuatro Legislatura del Estado de Baja California. Jueves diez de febrero del dos mil veintidós, siendo las doce con cuarenta y seis horas. Le voy a pedir Diputada Secretaria, le voy a pedir de favor se sirva pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí, Diputado, con su venia. "Adame Muñoz María del Rocio, justifica su inasistencia la Diputada Agatón Muñoz Claudia Josefina;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Blásquez Salinas Marco Antonio, justifica su inasistencia la Diputada Briceño Cinco Amintha Guadalupe; García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, justifica su inasistencia la Diputada Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César”. **Tenemos quórum, Presidente.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria; en consecuencia, se abre la sesión.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	JUSTIFICACIÓN
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	JUSTIFICACIÓN

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	JUSTIFICACIÓN
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	JUSTIFICACIÓN
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria. Antes de continuar, solamente compañeras y compañeros Diputados, les voy a comentar, de que esta sesión fue convocada desde hace dos semanas, y desde hace dos semanas, se señaló de manera expresa que iba a ser presencial, y esta calendarizada, todos tenemos conocimiento desde que se aprobó el calendario, desde que se informó el calendario de sesiones, las fechas en las que habremos de sesionar de manera ordinaria; entonces, se les pide a quienes están presentes y a quienes no lo están que ajusten sus agendas de trabajo en sus comunidades a la agenda del Congreso, las Sesiones del Pleno del Congreso, son el momento más importante de la vida legislativa de este Congreso del Estado, de este Poder Legislativo, no puede haber una situación, salvo casos fortuitos o fuerzas mayores, que son respetables para todos y sobre todo en estos momentos de pandemia, este se entiende, pero ajusten de favor sus agendas de trabajo al trabajo del pleno que tiene, valga la redundancia, pleno conocimiento desde el inicio de este período ordinario de sesiones, se lo vamos a agradecer mucho y no dudo que todos los que están aquí presentes y que hicieron el esfuerzo por estar, porque es nuestra obligación considerar en este planteamiento esta petición que se les hace, de favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Presidente, si me permite hacer constar la presencia de la Diputada García Zamarripa Rosa Margarita y a su vez de la Diputada González Quiroz Julia Andrea; es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien; se integra la Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Asimismo, hacemos constar la presencia de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Román, Diputado Román.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Y el Diputado Román Cota, bienvenidos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, vamos a continuar entonces con el orden del Día; toda vez que el Orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y los Diputados vía electrónica, se le solicita Diputada Secretaria de favor, Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a consideración de la asamblea en votación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día. Las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **en consecuencia, se declara aprobado el Orden del Día.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor presidente, si me permitiera en el momento procesal oportuno, un comentario sobre el orden del día.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya fue aprobado Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, solo una observación, no, no, no lo voy a tratar de bajar, solo un comentario sobre él, si me lo permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces este sería el momento, adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias; no encontré un este, acuerdo, que votamos ayer, en la Junta de Coordinación, sobre unos cambios de las comisiones, se introdujo un, un tema ahí, donde al parecer,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

bueno, no al parecer, era un hecho que en la mañana Monserrat Rodríguez, pasaría la presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Marco Básquez, ¿Me permite una observación?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si claro.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Este y se la hago de la manera más respetuosa, este, los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, son de naturaleza reservada y nuestra Ley Orgánica, establece de que se debe guardar prudente mención de los acuerdos que son reservados hasta el momento en que son planteados en la tribuna, en conocimiento de eso, si usted quiere salir adelante informando lo que se conoció en una sesión de naturaleza privada, pues usted está en todo su derecho, yo solo le hago referencia a lo que dice la Ley Orgánica, porque hasta este momento, es un acuerdo que para ustedes, es de naturaleza reservada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, está votado y los asuntos que se tratan aquí, pues son públicos señor Presidente, no pueden ser de secrecía, pero si hubiera algún inconveniente, y me lo manifestara la compañera

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Adame, para que yo siguiera este, dando a conocer lo que no veo ahora en el listado de trabajo, pues que me lo haga saber y me lo reserve, si hay algo, algún motivo por el cual me callo, pues me callo, ¿O le sigo, Rocio?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** ¿Me das el uso de la voz?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, si, como fue algo que se, bueno es un acuerdo que se llevó dentro del grupo, de JUCOPO, y por parte de los integrantes se hizo un acuerdo, pero se solicitó por las partes que lo habían solicitado, se bajara y se volviera a tener algún acuerdo sobre ello, por eso es que se desapareció de ahí del orden del día, es una propuesta por parte de las dos partes, ¡Eh!

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, solo que me pareció trascendente el cambio, puesto que incluía un enroque ahí de comisiones, este, pero, en fin, no seré imprudente, este a lo mejor hay algo ahí que no, no conectó y si nada más quiero dejar claro que los asuntos que se tratan en el parlamento, son de carácter público nada más; gracias compañera Rocio. Es la cuenta señor Presidente.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputados, entonces, ¡Ah!, si, para que, de cuenta de la comparecencia de Diputadas y Diputados, de favor Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Presidente; hacemos constar la presencia de la Diputada Ang, del Diputado Ramón Vázquez y de la Diputada Murillo López Dussia Montserrat.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Hacemos constar la presencia del Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria; bueno, procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día, relativo a la aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del 27 de enero y sesión Extraordinaria del 3 de febrero, ambas del 2012. Toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; no habiendo observaciones, le

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la asamblea, en votación económica, la dispensa de lectura y la aprobación de las Actas referidas. Las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022)

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA:

MES:

AÑO 2022.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES “LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA” EL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día jueves veintisiete de enero del año dos mil veintidós, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón”.

Posteriormente, **habiendo quórum legal**, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría**.

Enseguida, y antes de continuar con el desahogo de la sesión, el Diputado Presidente solicita a los Diputados y Diputadas ponerse de pie para realizar un

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

minuto de silencio por el fallecimiento de los Periodistas Margarito Martínez Esquivel y María de Lourdes Maldonado López. Dando un mensaje al respecto.

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero y Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero del 2022”**, y toda vez que se hicieron llegar las actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda que hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, **“Comunicaciones Oficiales”** en donde el Diputado Presidente hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el inciso a) de este apartado las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes, asimismo, hace una precisión en el documento que les fue circulado por lo que es la iniciativa marcada con el número 12, el documento parece

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, se turnaría a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para proporcionar una información a la asamblea referente a una resolución reciente de la Suprema Corte en base a unas demandas que habían presentado compañeros Senadores que estaban acusando no haber sido incluidos dentro de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Asimismo, el Diputado Presidente le contesta que su planteamiento lo realice a través de la Junta de Coordinación Política. Interviniendo en este tema, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado relativo a **“Iniciativas”**, en donde el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar iniciativa de reforma a los artículos transitorios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y se agrega un artículo transitorio Vigésimo Séptimo del Decreto número 246 publicado en fecha primero de julio del 2021 en el periódico oficial del Estado de Baja California, asimismo, solicita dispensa del trámite reglamentario de la referida iniciativa, dado que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, y una vez aprobada la dispensa de trámite, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar la iniciativa de referencia en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA: **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DECIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL DECRETO NO. 246 PUBLICADO EN FECHA 1 DE JULIO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, y una vez dada lectura a la iniciativa, el Diputado Presidente abre el debate de la misma; en donde interviene la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

Acto seguido, y no habiendo más participaciones en relación a la iniciativa, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la iniciativa de referencia, **resultando aprobada en votación nominal por 23 votos a favor de los siguientes Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la iniciativa que reforma los artículos transitorios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y quedaría un artículo transitorio Vigésimo Séptimo Decreto 246** publicado de fecha 1 de julio del 2021 en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Posteriormente, se pasa al siguiente apartado del orden del día referente a **“Dictámenes”**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; enseguida, solicita se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados, resultando aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el **Dictamen número 41 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. en la Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 41 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel y **3 abstenciones** ya razonadas de los siguientes Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarria Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 41 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en los términos que fue leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el **Dictamen número 42 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. en la Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 42 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Agatón Muñiz Claudia Josefina y **3 abstenciones** ya razonadas de los siguientes Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarria Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 42 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en los términos que fue leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Alejandra María Ang Hernández para presentar **el Dictamen número 46 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. en la Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 46 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, **y 3 abstenciones** ya razonadas por los siguientes Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarria Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 46 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en los términos que fue leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, **el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, asimismo, hace mención que los dictámenes fueron circulados con la debida anticipación como marca la Ley Orgánica, y solicita que se dispense la lectura total de los mismos, para que únicamente se lea el proemio y los puntos resolutivos.

Acto continuo, la Diputada Secretaria Escrutadora somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura total de los Dictámenes de Gobernación,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Legislación y Puntos Constitucionales, resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar **el Dictamen número 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 3 y 30 de la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

I a la II. (...)

III. Lo previsto en el artículo 20 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

IV a la V. (...)

Artículo 30. En materia de investigación, procedimientos y sanciones, comprendidas en esta Ley la reparación del daño de los delitos en materia de trata de personas se

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

aplicarán las disposiciones de la Ley General, y en lo no previsto en ésta se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

resultando aprobado en lo general con 23 votos a favor, de los ciudadanos

Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarria Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso al Diputado Román Cota Muñoz para presentar el **Dictamen número 13 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22. ESTACIONAMIENTOS.

(...)

(...)

(...)

(...)

a) a la d)

(...)

Queda prohibido permitir la entrada a un número mayor de vehículos al establecido por la autoridad correspondiente.

El propietario de un estacionamiento cuyo acceso exija al usuario una retribución, debe formular declaración expresa de hacerse responsable de los daños que sufran

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

los vehículos estacionados y bajo su guarda. Para este efecto, el propietario deberá contar con las garantías necesarias y contratar los seguros correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado contarán con un plazo de 120 días naturales a partir de la publicación del Presente Decreto, para realizar las modificaciones a sus reglamentos.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma y modificados que sean los reglamentos correspondientes en cada Municipio, los propietarios de estacionamientos contarán con un plazo de 180 días para realizar los contratos de seguros, así como para la declaración expresa de responsabilidad, ya sea en su boletaje, contrato o anuncio visible dentro del lugar.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 13 de la Comisión de Gobernación, Legislación y**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 24 votos a favor, de los ciudadanos**

Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarria Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 13 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

leído por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Juan Manuel Molina García, procede a dar lectura al **Dictamen No. 14 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitución**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 86, 108 y 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 86.- (...)

I a la II. (...)

III. Presentar al Pleno del Congreso, el análisis de los Informes Individuales, con base a los criterios vigentes para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas y en su caso, los correspondientes de los Informes Específicos y del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Informe General, y sus conclusiones tomando en cuenta las probables opiniones, que en su caso pudieran hacer las otras comisiones del Congreso;

IV. (...)

(...)

V. Citar por conducto de su presidente, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico de los Informes Individuales, y del Informe General;

VI. (...)

VII. (...)

La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer y valorar de forma objetiva si la Auditoría Superior del Estado cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución y esta Ley le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los Entes Públicos, en los resultados de los Programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos que ejerzan;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De dicha evaluación, la Comisión podrá proponer las políticas de organización y funcionamiento que deban regular a dicho Órgano en los términos establecidos en la normatividad estatal vigente;

VIII a la X. (...)

XI. Conocer el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y validar los proyectos de reforma, propuestos por su Titular, en los términos del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California;

XII a la XIV. (...)

XV. Citar a los titulares de los Órganos Internos de Control para conocer de los avances de las acciones en relación con las observaciones de los dictámenes de cuenta pública;

XVI. Generar, modificar y ratificar los criterios para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, dentro de los primeros treinta días naturales siguientes a la instalación de la Comisión, con base a los principios de legalidad, definitividad,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

imparcialidad y confiabilidad; una vez aprobados se deberá gestionar su difusión y publicación en la Gaceta Parlamentaria;

XVII. Solicitar a la Unidad de Contraloría Interna del Congreso, el inicio de revisiones especiales a las áreas de la Auditoría Superior del Estado, para efectos de vigilancia y evaluación del desempeño; y,

XVIII. Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 108.- La Comisión recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en los informes individuales y, en su caso, en el Informe General. Dichas propuestas, solicitudes y denuncias también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativa en el Estado, debiendo el Auditor Superior del Estado informar a la Comisión, así como a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el programa anual de auditorías.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 109.- La Unidad de Contraloría Interna del Congreso recibirá de parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la Auditoría Superior del Estado a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar la función de fiscalización.

Las Unidad de Contraloría Interna del Congreso, informará en tiempo y forma a la Comisión, con respecto a la recepción de dichas opiniones, solicitudes y denuncias, en apego a la normatividad vigente.

Dichas opiniones, solicitudes o denuncias podrán presentarse por medios electrónicos o por escrito libre dirigido ante la Unidad de Contraloría Interna del Congreso, misma que pondrá a disposición de los particulares los formatos correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Enseguida, **la Diputada María del Rocio Adame Muñoz solicita un receso de dos horas**, secundado por los siguientes ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Sergio Moctezuma Martínez López y Julia Andrea González Quiroz.

A continuación, **el Diputado Presidente decreta un receso**, a solicitud de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **siendo las catorce horas dieciséis minutos.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto seguido, **se reanuda la Sesión a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos**, asimismo el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria, pase lista de asistencia, para verificar la existencia del quórum; **misma que certifica la asistencia de los ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramon” **Existe Quórum.**

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, para lo cual solicita la dispensa de lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, procede a dar lectura al **Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 23, 25 y 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 23. (...)

I a la II. (...)

III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier otro integrante de la familia;

V. Arresto administrativo al agresor, hasta por 36 horas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 25. (...)

I a la II. (...)

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio, **independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en casos de arrendamiento;**

IV a la V. (...)

Artículo 42. Corresponderá a la **Fiscalía General del Estado:**

I a la XIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la reforma a los artículos 40 y 44 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Secretaría de **Economía e Innovación** y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado; así como los Municipios, el sector académico y social en sus diversos ámbitos de competencia, desarrollarán las siguientes acciones:

I a la XI. (...)

Artículo 44.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Secretaría de **Bienestar** del Estado, así como las autoridades competentes de los Municipios desarrollarán las siguientes acciones:

I a la VI. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 12, 15, 20, 38, 64, de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, así como el cambio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de denominación de los Capítulos III y V del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

I. (...)

a) (...)

b) Secretaría de **Educación**;

c) (...)

d) Secretaría de **Economía e Innovación**;

e) Secretaría de **Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**;

f) Secretaría de **Bienestar**;

g) al k) (...)

l) **Defensoría Pública del Gobierno del Estado.**

II a la V.- (...)

(...)

CAPÍTULO III

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 12.- (...)

(...)

(...)

Para el fin señalado, la **Secretaría de Educación** deberá otorgar criterios para establecer las condiciones básicas que deben de cumplir las instituciones educativas públicas, ordinarias y especiales para impartir la educación especial. De igual manera debe de otorgar los elementos necesarios para realizar los ajustes razonables en las instalaciones y espacios de dichas instituciones, de acuerdo al diseño universal de accesibilidad, así como dotar a su personal de la capacitación y de las herramientas necesarias para atender a los alumnos con requerimientos especiales.

ARTÍCULO 15.- La **Secretaría de Educación** promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en planteles, centros educativos, bibliotecas, guarderías o por parte del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal. Así mismo difundirá entre la comunidad académica el respeto a la diversidad.

(...)

I a la XVIII.- (...)

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, Y DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de **Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables que vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente, así como de las acciones que en materia

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

urbana se impulsen en la presente Ley y en los programas, en favor de las personas con discapacidad en el Estado, debiéndose incluir las siguientes:

I a la VI.- (...)

ARTÍCULO 38.- (...)

I. Secretaría **Bienestar**;

II. Secretaría de **Economía e Innovación**;

III a la IV. (...)

V. **Secretaría de Educación**;

VI. (...)

VII. Secretaría de **Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**, y

VIII. **Fiscalía General del Estado**.

ARTÍCULO 64.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede, la Persona con discapacidad podrá acudir a la **Secretaría de la Honestidad y la**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Función Pública, a interponer el procedimiento Disciplinario Administrativo, en los términos de la Ley de Responsabilidades **Administrativas del Estado de Baja California**.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 22, 35 y 36, de la Ley de la Familia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- (...)

I.- (...)

II. Precisar sus principales derechos y **la corresponsabilidad** que derivan de la familia, así como los elementos coadyuvantes para su desarrollo y consolidación;

III. Definir los principios e instrumentos para su protección, promoción y desarrollo integral en los ámbitos público, social y privado;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

IV. Establecer los lineamientos generales para el diseño y la implementación de programas y políticas públicas que fortalezcan y que promuevan a la familia como institución básica de la sociedad;

V. Promover el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, y

VI. Asegurarse que de las niñas, niños adolescentes se desarrollen en una ambiente seguro y respetuoso de sus derechos humanos.

ARTÍCULO 2.- (...)

La familia se caracteriza por la relación íntima, duradera, solidaria **y respetuosa** de sus integrantes, quienes comparten en común usos, costumbres, tradiciones, principios y valores.

ARTÍCULO 3.- La madre, el padre o ambos, que constituyan la familia, son responsables de que en ésta prevalezca un ambiente de respeto recíproco, de armonía y cooperación subsidiaria **entre la pareja** y que permita a **las y** los hijos,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y a los integrantes del núcleo familiar desarrollarse en condiciones propicias para el desenvolvimiento de sus aptitudes, **preferencias**, vocaciones y capacidades.

Asimismo, es su deber respetar el interés superior de la niñez en la toma de decisiones sobre su educación y crianza, con el fin de lograr la protección reforzada en los derechos e intereses de **las niñas, niños y adolescentes**, tutelando a la niñez para que de verdad se logre generar las condiciones apropiadas para favorecer en la mayor medida posible su desarrollo integral, además de fomentar en **las y los** hijos, que se encuentren bajo su custodia, el respeto, **que deberán recibir de manera recíproca**, a sus semejantes, a su medio ambiente, a las autoridades y a las instituciones, así como a las costumbres y tradiciones regionales.

ARTÍCULO 4.- Los miembros de la familia deben contribuir responsable y solidariamente a la convivencia **respetuosa y ajena a estereotipos de género**, estable e integrada de cada uno sus integrantes, así como al cuidado y la protección de sus miembros por medio de la permanencia y estabilidad de sus relaciones.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Previendo además que se promueva la corresponsabilidad en el desarrollo de las actividades propias del hogar, promoviendo el reparto igualitario del trabajo doméstico.

ARTÍCULO 7.- El Estado implementará políticas públicas adecuadas para la promoción y generación de condiciones que permitan la integración, la protección, el fortalecimiento y el desarrollo de la familia **y de cada uno de sus miembros.** Las políticas públicas deberán observar una perspectiva de familia, a fin de contribuir y expandir de manera transversal en los ámbitos jurídico, social, cultural, educativo y económico dicha perspectiva.

Corresponde a las autoridades judiciales en el ámbito de su competencia, asegurar a las niñas, niños y adolescentes, la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar respetando el interés superior de la niñez, debiendo obligarse a propiciar el crecimiento saludable y armonioso, tanto en el ámbito físico, como en el psicoemocional **de la o el menor.**

ARTÍCULO 8.- La familia y el Estado son corresponsables solidarios en la defensa y promoción del bien común y del bien de cada persona que los integra. El Estado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

deberá promover el conocimiento, comprensión y concientización sobre las responsabilidades **compartidas** del matrimonio y de la familia; **alentando la participación del hombre y la mujer en igualdad de condiciones en cuanto a las responsabilidades domésticas, incluidas la crianza de las y los hijos.**

ARTÍCULO 9.- La familia educará, impulsará y apoyará particularmente a **las niñas**, niños, adolescentes y jóvenes proveyéndoles las bases para que alcancen una plena madurez, así como su independencia y autonomía, a fin de que obtengan los elementos básicos para ser ciudadanos productivos y responsables que aporten el bien a la sociedad.

Esta educación deberá estar desprovista de estereotipos de género o cualquier forma de discriminación por el sexo, identidad de género, preferencia sexual, edad, condición de discapacidad, condición social o cultural de las niñas, niños y adolescentes a su cargo.

ARTÍCULO 11.- El Estado y la sociedad respetarán y promoverán la dignidad, la justa independencia, la intimidad, la estabilidad, la integridad, la solidaridad, la seguridad y la autonomía de cada **uno de los integrantes de la familia.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 19.- Toda persona tiene derecho en la elección de su estado de vida; a conocer el alcance de los derechos y las obligaciones inherentes al matrimonio, que permita a **los hombres o a las mujeres**, asumirlas con pleno conocimiento, con madurez y responsabilidad.

El Estado y los Municipios deberán implementar políticas públicas permanentes que permitan a las personas sensibilizarse respecto a los derechos, deberes y responsabilidades **igualitarias** derivadas del matrimonio.

ARTÍCULO 20.- El Estado, a través de las autoridades competentes, establecerá campañas permanentes de información y sensibilización dirigidas a las familias sobre **salud sexual y reproductiva, así como** planificación familiar; **las parejas decidirán libremente y de manera conjunta sobre los mismos.**

ARTÍCULO 22.- Los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones, teniendo presentes las tradiciones culturales de la familia que favorezcan el bien y la dignidad **de las y los hijos**; deben recibir también del Estado y la sociedad la ayuda y asistencia necesarias para realizar de modo adecuado su función formadora de ciudadanos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La educación sexual debe ser impartida bajo la supervisión de los padres, tanto en el hogar como en la escuela, y debe formar e informar sobre el ejercicio responsable, sano y consciente de la sexualidad. **Esta deberá ser impartida libre de cualquier prejuicio o discriminación sobre las preferencias u orientación sexual.**

ARTÍCULO 35.- (...)

I a la VIII.- (...)

IX.- (...)

a) La Educación y la formación integral de los hijos, **libre de estereotipos y cualquier tipo de discriminación**, que promueva y fomente los valores y principios fundamentales de la familia;

b) La formación de **las madres y los padres** de familia para la educación de sus hijos;

c) al f) (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

g) Propiciar la igualdad de derechos, oportunidades **y responsabilidades** para mujeres y hombres dentro y fuera de la familia;

h) al i) (...)

j) Promover los medios alternos de resolución de conflictos familiares, para propiciar la familia como base de la sociedad, **con excepción de los relacionados con violencia familiar;**

k) al m) (...)

X a la XVIII.- (...)

ARTÍCULO 36.- (...)

I.- La persona titular de la Gubernatura del Estado.

II.- Las personas integrantes del Patronato del DIF Estatal.

III.- La persona a cargo del DIF Estatal.

IV.- La persona a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

V.- La persona que ocupe el Instituto Estatal de la Mujer.

VI.- La persona titular del Instituto de la Juventud.

VII.- Una persona representante por cada uno de los Ayuntamientos del Estado.

VIII.- Las personas representantes de las asociaciones u organizaciones ciudadanas constituidas, cuyo objetivo sea la promoción y defensa de la familia y sus valores característicos, determinadas conforme al Reglamento de esta Ley, y

IX.- Las demás que determine el reglamento de esta Ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Quinto. Se aprueba la reforma a los artículos 35, 132, al Código Civil para el Estado de Baja California, así como la adición de los numerales 133 BIS y 134 BIS, al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 35.- En el Estado de Baja California, la coordinación del Registro Civil estará a cargo del Director del Registro Civil. Los Oficiales del Registro Civil o quienes ejerzan sus funciones, en su caso, autorizarán los actos del estado civil y expedirán constancia de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, **el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia**, de las personas mexicanas y extranjeras residentes en el territorio nacional; así como anotar las sentencias ejecutorias que se refieran a la tutela, ausencia, presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.

La expedición de nuevas actas de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, únicamente podrán ser tramitadas por los ciudadanos mexicanos residentes dentro del perímetro de la población en donde los Oficiales del Registro Civil ejerzan su encargo.

ARTÍCULO 132.- (...)

I a la V.- (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VI.- Cuando se solicite modificar el género para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en el acta de nacimiento primigenia, sin que se altere la filiación o parentesco del registrado.

ARTÍCULO 133 BIS.- Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género.

La expedición de la nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, no alterará de modo alguno la filiación de la persona que solicite este trámite administrativo.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los efectos de la nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su levantamiento.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género y a la expedición de la nueva acta, no se modificarán ni se extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán inmodificables.

Las personas a quienes se les otorgue una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, deberán realizar las gestiones pertinentes para la modificación de los documentos relacionados a su identidad personal y electoral, reconocimiento de nivel educativo, obligaciones fiscales y documentación migratoria en su caso, así como todos los necesarios para el ejercicio de sus derechos y obligaciones jurídicas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y autoridades correspondientes del Registro Civil cumpliendo todas las formalidades que exigen el Código Civil y la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.

El acta de nacimiento primigenia quedará resguardada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial, petición ministerial o por el interesado.

Al proceder la rectificación en razón de cambio en la identidad de género, se tendrá por entendido para efectos legales que se trata de la misma persona, lo que se hará constar en el documento que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO 134 BIS.- Para realizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar:

I. Solicitud debidamente requisitada;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente;

III. Original y copia fotostática de su identificación oficial; y

IV. Comprobante de domicilio.

Además de lo señalado en las fracciones anteriores, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad mexicana;

b) Tener al menos 18 años de edad cumplidos.

Así como manifestar lo siguiente:

c) El género solicitado y, en su caso, el nuevo nombre con motivo del nuevo género. El levantamiento se realizará ante la Oficina del Registro Civil del Estado en que se encuentre el acta de nacimiento primigenia, con la comparecencia de la persona interesada, donde se procederá a hacer la anotación y la reserva correspondiente. El acta de nacimiento primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mandamiento judicial o petición ministerial. Una vez cumplido el trámite, la Dirección del Registro del Estado, enviará los oficios con la información en calidad de reservada, a las autoridades estatales y federales que estime pertinentes, así como a los organismos autónomos en materia electoral y de acceso a la información pública para los efectos legales procedentes.

El levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, se hará en un plazo no mayor de diez días hábiles.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto. Se aprueba la reforma a los artículos 5, 6, 10, 21, 30, 31, 32, 33, 35, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, así como el cambio de denominación al Capítulo Quinto del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 5.- Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, **orientación sexual, identidad y expresiones de género**, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 6.- Para los efectos de esta ley se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias, **orientación sexual, identidad y expresiones de género**, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, o cualquier otra, tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y la igualdad real de oportunidades de los individuos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

(...)

(...)

Artículo 10.- (...)

a) A la **persona titular del Poder Ejecutivo;**

b) al e) (...)

f) A la **Fiscalía General del Estado;**

g) (...)

h) A la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y**

i) (...)

Artículo 21.- Ninguna autoridad estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su preferencia, **orientación sexual, identidad y expresiones de género**, ni efectuar, entre otras, las conductas siguientes:

a) al n) (...)

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 30.- Corresponde a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, prevenir toda forma de discriminación e intolerancia y promover las políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de todas las personas.

Los procedimientos para el cumplimiento de la presente ley se ceñirán a los establecidos para la actuación de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, en el ordenamiento que la rige.

Compete a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, integrar y resolver los expedientes de queja o denuncias sobre la materia, con base en sus atribuciones, principios y procedimientos, proporcionando, además, la asesoría necesaria y suficiente y los medios idóneos para hacer prevalecer el respeto a los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En caso de que las conductas o prácticas discriminatorias sean imputables a los particulares, personas físicas o morales, la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, desplegará su procedimiento de investigación y atención de quejas, con el señalamiento de que el presente ordenamiento es obligatorio para toda persona y no sólo para los órganos públicos, autoridades o servidores públicos. Al efecto, la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, podrá concluir el procedimiento con la formulación de la recomendación procedente.

Artículo 31.- La **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, independientemente de sus funciones, ejercerá las acciones necesarias en torno a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación o intolerancia, debiendo integrar en forma sistemática la información sobre los fenómenos, prácticas y actos discriminatorios.

En particular la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, tendrá las siguientes atribuciones en la materia:

a) al f) (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 32.- La **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto de los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer.

Siempre que las partes en conflicto manifiesten su conformidad, se procurará la conciliación de intereses.

La conciliación no estará sujeta a formalidad alguna, pudiéndose celebrar mediante convenio.

En caso de no prosperar la conciliación, se continuará la investigación hasta su conclusión, procediéndose conforme a la Ley de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**.

Artículo 33.- La **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, dispondrá la adopción de las siguientes medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación:

a) al e) (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 35.- La **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, podrá otorgar un reconocimiento a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos.

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de enero de 2022.

A continuación, antes de declarar abierto el debate del Dictamen el Diputado Presidente da lectura a los artículos 95 y 96 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Evelyn Sánchez Sánchez, Araceli Geraldo Núñez, María del Rocio Adame Muñoz, Dunnia Montserrat Murillo López y Liliana Michel Sánchez Allende; enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Molina García Juan Manuel. **Y 5 votos en contra de los siguientes ciudadanos**

Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Acto seguido, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a pasar al siguiente punto referente a **“Proposiciones”**, en donde le concede el uso a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** integrante del Grupo Parlamentario MORENA para presentar la siguiente proposición de acuerdo económico:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PRIMERO: Se exhorta al Director del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California para que a la brevedad posible realice las acciones correspondientes a la extinción del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Extinción del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 23 de febrero del año 2007.

SEGUNDO: Comuníquese al Director del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 27 días del mes de enero de dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo; y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** integrante del Grupo Parlamentario MORENA para presentar la siguiente **proposición de acuerdo económico**:

PRIMERO: Se exhorta al Secretario de Educación del Estado de Baja California para que a la brevedad posible realice las acciones correspondientes a la extinción del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, dado a que dicha Entidad ha cumplido con su objetivo de creación y desde el año 2016 ya no le es asignado recuso presupuestal.

SEGUNDO: Comuníquese al Secretario de Educación del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 27 días del mes de enero de dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz** integrante del Grupo Parlamentario MORENA para presentar proposición **en conjunto con la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa** en los términos siguiente:

Primero. El Congreso del Estado declara al año dos mil veintidós como el “Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”.

Segundo: Se instruye para que toda la papelería oficial del Poder Legislativo cuente con la leyenda: “2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”.

Tercero. Se hace una atenta invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado para que, en estricto apego al principio de distribución de competencias, se adhieran al presente Acuerdo y determinen de acuerdo a su normatividad aplicable, incluir en toda su documentación oficial la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

leyenda: “2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”.

Por último, con fundamento en el artículo 119 de la Ley que regula el proceso de este órgano legislativo, solicito se someta a las y los Diputados la dispensa del trámite legislativo correspondiente por ser una situación de obvia y urgente resolución.

Dado en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García”, del Honorable Congreso del Estado, en Mexicali, Baja California, a los 27 días del mes de enero de dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

someta a votación económica la dispensa presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, integrante del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Solidario para presentar su proposición con el siguiente **Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso EXHORTO al Secretario de Salud en la Entidad, Dr. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, para que en el ámbito de su competencia, incrementen o redistribuyan en la ciudad de Tijuana, los puntos de vacunación COVID-19, estableciendo por lo menos, un sitio de vacunación en la zona oeste de dicha municipalidad.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo; y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la proposición presentada, **resultado aprobada por mayoría.**

Acto continuo, **el Diputado Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado en el Salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, del Partido del Trabajo, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como al Fiscal General, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, ambos del Estado, para que se sirvan girar instrucciones a fin de que se haga uso de todos los recursos disponibles en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana así como del Ministerio Público para investigar, esclarecer y llevar ante la justicia a quienes resulten responsables por los hechos en que fueron privados de la vida los periodistas Margarito Martínez Esquivel y María de Lourdes Maldonado López.

En la sede del Congreso de Baja California, en Mexicali, capital del Estado a fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo la Dip. María Monserrat Rodríguez Lorenzo. El Dip. Juan Manuel Molina García hace una consideración, asimismo interviene el Dip. Marco Antonio Blásquez Salinas.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, del Partido del Trabajo, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, tenga a bien contribuir a que el Acuerdo por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de enero del año en curso alcance los objetivos de seguridad pública que lo motivaron, otorgando un apoyo equivalente a la cantidad de \$1,000 que coadyuve a la erogación que por

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

concepto de aprovechamiento tendrían que cubrir los beneficiarios que tengan el carácter de personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y a jóvenes mayores de dieciocho años que se encuentren estudiando o los participantes en el Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” y, asimismo, proponga la celebración de un Convenio a los agentes y agencias aduanales para facilitar el trámite que conlleva la regularización.

En la sede del Congreso de Baja California, en Mexicali, capital del Estado a fecha de su presentación.

A continuación, **el Diputado Presidente turna la proposición a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, adhiriéndose el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.

Enseguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO: SE EXHORTA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA CONSIDERE INCORPORAR ESTRATEGIAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, ENCAMINADAS A CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE: ECONOMÍA CIRCULAR, PLANEACION SUSTENTABLE Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, DE MANERA RACIONAL Y RESPONSABLE EN LOS TRABAJOS QUE COMPRENDEN A LA FORMULACION DEL PROXIMO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo la Dip. Daylín García Ruvalcaba para adherirse a la Proposición. No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar con solicitud de dispensa de trámite, su Proposición, solicitando el uso de la voz la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar la **Proposición con Punto de Acuerdo:**

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADO RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ; Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA GENERAL DE DIVISIÓN GILBERTO LANDEROS BRISEÑO, PARA EFECTOS DE QUE SE INVESTIGUEN ESTOS HOMICIDIOS ARTEROS EN CONTRA DEL REPORTERO GRÁFICO MARGARITO MARTÍNEZ ESQUIVEL Y DE LA PERIODISTA MARÍA LOURDES MALDONADO LÓPEZ Y SE LLEGUE HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, Y COMO RESULTADO DE ESTAS SE

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DETENGA TANTO A LOS AUTORES MATERIALES COMO A LOS INTELECTUALES DE LOS MISMOS.

SEGUNDO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA GENERAL DE DIVISIÓN GILBERTO LANDEROS BRISEÑO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI TENÍA ASIGNADA SEGURIDAD O PROTECCIÓN LA PERIODISTA LOURDES MALDONADO Y EN CASO DE SER AFIRMATIVO A CARGO DE QUE DEPENDENCIA; ASIMISMO SE EXHORTA PARA QUE SE REDOUBLE LA SEGURIDAD PARA LOS PERIODISTAS EN BAJA CALIFORNIA Y SE EVITE EN LO FUTURO QUE ESTOS HECHOS TAN DOLOROSOS VUELVAN A REPETIRSE.

TERCERO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADO RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTA SOBERANÍA A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LAS EJECUCIONES ACONTECIDAS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS EN EL ESTADO Y NOS EXPLIQUE EL PLAN DE TRABAJO QUE IMPLEMENTARA PARA RESOLVER EL TEMA DE EJECUCIONES EN EL MISMO.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en relación a la misma. No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **“Posicionamientos”**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, para que presente Posicionamiento referente al Fortalecimiento Institucional de los Municipios de nueva creación.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Acto continuo, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para que presente Posicionamiento referente a la necesidad de reforma a la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, **a la Sesión Ordinaria presencial para el día 10 de febrero del año dos mil veintidós, a las 12:00, en este Recinto Parlamentario “Benito Juárez García”**. Posteriormente procede a levantar la Sesión Ordinaria Virtual, **siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos del día jueves veintisiete de enero del año dos mil veintidós, se levanta la sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma de fe.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRESIDENTE

SECRETARIA

(CONCLUYE ACTA)

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE
FEBRERO DE 2022)**

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA:

MES:

AÑO 2022.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecinueve horas con once minutos del día jueves tres de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar y Vázquez Valadez Ramon”.

Posteriormente, **habiendo quórum legal**, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría**.

A continuación, se pasa al siguiente apartado del orden del día referente a **“Dictámenes”**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; enseguida, solicita se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la debida circulación de 72 horas de anticipación de los Dictámenes 69 y 70 de la Comisión de Hacienda y presupuesto, así como su lectura total para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mismos, **aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al Artículo 4 párrafo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes que acudan a efectuar el pago del importe anual del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, cuando éste se realice en una sola exhibición durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año en curso, gozarán de un descuento del 15%, respectivamente, únicamente respecto del importe total a pagar por concepto del Impuesto Predial, por lo que no se incluye el descuento en la sobre tasa referida en el artículo 2 de esta Ley.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los propietarios ...

Las bases ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Reforma al Ejecutivo Estatal para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Virtual, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Santa Alejandrina Corral Quintero; enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el

Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado
Página 95 de 520

Dirección de Procesos Parlamentarios

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de Baja California, en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 70 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - **Se aprueba** la Reforma de los Artículos 4, 20. tercero y cuarto párrafos y 43 inciso E fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes que acudan a efectuar el pago del importe anual del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, cuando éste se realice en una sola exhibición durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año en curso, gozarán de un descuento del 15%, 15% y 5% respectivamente, únicamente respecto del importe total a pagar por concepto del Impuesto Predial, por lo que no se incluye el descuento en la sobre tasa referida en el artículo 2 de esta Ley.

Los propietarios.....

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Las bases....

4 DERECHOS

CAPÍTULO II

3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

04 POR LA AUTORIZACIÓN DEL USO U OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PARA EJERCER EL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR COMERCIANTES AMBULANTES, CON PUESTOS SEMIFIJOS O MERCADOS SOBRE RUEDAS

ARTÍCULO 20.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

Para los residentes.....

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los derechos...

Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, así como las personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo.

En el caso de madres solteras trabajadoras, padres solteros trabajadores y madres o padres de un hijo con discapacidad, cubrirán el 50% por concepto de derechos a que se refiere este artículo, siempre y cuando así lo acrediten ante el Departamento de Comercio Ambulante, conforme a los requisitos que se expidan.

En lo referente....

Estos beneficios.....

Las personas.....

Por cada.....

18 SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 43.- Los servicios que presta esta oficina, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

A.- a la D.-

E.- POR TRABAJOS TÉCNICOS: ...

I.- a VI.-.....

VII.- En la certificación de deslindes urbanos, que se requiera en carácter de urgente se cobrará tres veces el valor que se especifica en el artículo 43, inciso E, fracción III.

VIII.-.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la presidenta municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente reforma al Ejecutivo Estatal para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California

DADO.- En Sesión Virtual, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 70 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Sergio Moctezuma Martínez López, Daylín García Ruvalcaba y Santa Alejandrina Corral Quintero; enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Acto seguido, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 70 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente procede a levantar la Sesión Extraordinaria Virtual, **siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos del día jueves tres de febrero del año dos mil veintidós, se levanta la sesión.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves diez de febrero del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma de fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

(CONCLUYE ACTA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, en consecuencia, se declaran aprobadas las actas referidas. Continuando con el Orden del Día en el apartado de **“Comunicaciones Oficiales”**, se hace del conocimiento de la asamblea, que se recibieron en esta presidencia, las iniciativas enlistadas en el inciso a) de este apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

**(SE INSERTAN INICIATIVAS RECIBIDAS POR OFICIALÍA DE PARTES AL
10 DE FEBRERO DE 2022)**

1. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora del Estado, Iniciativa de reforma al Artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California. Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.**

2. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el capítulo IX denominado IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN al Título Tercero DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMETIDOS POR PARTICULARES al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto sancionar al propietario, socio, directivo, administrador o apoderado legal de una institución educativa, que emita, entregue o autorice emitir o entregar documentación o publicidad de la misma sin hacer constar, en su caso, que dicha institución carece del reconocimiento de validez oficial de estudios ante la autoridad competente del Estado. Turno: Comisión de Justicia.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

3. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción tercera del apartado A del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto que de manera expresa quede prohibida toda discriminación motivada por la condición o situación migratoria, lo que logrará el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en el Estado.**
Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

4. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción XVI al Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto que los defensores públicos se sometan a una capacitación y actualización permanente en materia de perspectiva de género y violencia contra las mujeres.**
Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

5. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 49 y adiciona el artículo 49 BIS y 49 TER de la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Integral Infantil del Estado de Baja California, **tiene como objeto que los centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil mejor conocidos como guarderías cuenten con sistema de video vigilancia y sonido en las áreas comunes, es decir, cunas, pasillos, salón de clases, comedores, para seguridad y salvaguarda de la integridad física del menor.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social

6. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma la fracción V del artículo 132 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto el poder modificar la fecha de acta de nacimiento cuando haya error, así como el apellido sin que ello signifique alterar la filiación.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes

7. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Montserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 70, 71 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto ampliar el plazo para resolver sobre la designación del Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en**

Combate a la Corrupción, y del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, previendo además, la comparecencia en audiencia pública en el proceso del nombramiento respectivo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

8. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 219 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto tipificar como delito toda conducta de personas físicas o morales que en sus ofertas, información o publicidad de productos, bienes o servicios, difunda características o información que pudiendo o no ser verdaderas, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta, obteniendo con ello un lucro indebido.**

Turno: Comisión de Justicia

9. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 40 y 80 BIS, y la creación de la Sección X, del Capítulo III, del Título Sexto, y los artículos 85 BIS y 85 TER de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tiene como objeto crear la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Baja California para planear, promover y dirigir las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del congreso del estado y en la actuación legislativa.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Montserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto tener certeza en la denominación y participación de las y los Diputados que dejen de pertenecer a su Grupo Parlamentario.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los artículos 18, 50, 53, 72 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar plazos mínimos de distribución y circulación previa a las sesiones de los órganos de gobierno y trabajo del Congreso del Estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto garantizar a rango constitucional la institución legislativa de Parlamento Abierto y el derecho del ciudadano a participar en la toma de decisiones legislativas. Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se adicionan cinco párrafos a la fracción V del artículo 3° de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto. Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por los Diputados Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Santa Alejandrina Corral Quintero y J. Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 22 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la derogación de la facultad constitucional del Congreso del Estado respecto de la aprobación o no aprobación de las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, en atención a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2015.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforman los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 14, 15, 38, 41, 42, 44 Bis y 47 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer que todas las autoridades de nuestro Estado y Municipios promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de nuestras personas adultas mayores, con una visión de empatía y equidad.

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman los artículos 264, 265, 266, 267, 273, 274, y 280; se adiciona el 263 bis; se derogan los artículos 268, 271, 275, 276, 278, 279, 283, 284 y 285 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene

como objeto que se instaure en el marco normativo del Estado, el divorcio sin expresión de causa.

Turno: Comisión de Justicia

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 129 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto Homologar el modelo de tipo penal de feminicidio, atendiendo recomendaciones del Grupo Técnico de Armonización Legislativa de la Comisión para el Seguimiento de las Observaciones del Comité CEDAW.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXII del artículo 30, se adiciona el artículo 51 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Secretaría de Asuntos y Desarrollo Indígena.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

(CONCLUYEN INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuaremos con el siguiente apartado relativo a “**Dictámenes**”, por lo que se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar los dictámenes de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Diputado Presidente. Diputado Presidente, en virtud de que el Dictamen No. 4 de la Comisión de Justicia, fue circulado en tiempo y forma, por los medios electrónicos acostumbrados en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito a esta soberanía someta a consideración y se apruebe la dispensa de lectura total, en el entendido de que solo daré lectura al proemio y al punto resolutivo del Dictamen en comento.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, este, solo para precisión, como en el orden del día, va a aparecer también el Dictamen No. 5, ¿Solo se va a leer el 4?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Tengo conocimiento que sí, el número 5 fue retirado del orden del día.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah! Muy bien, perfecto, para que conste en el acta; este muy bien, habiendo solicitado la dispensa, el Presidente de la Comisión de Justicia, Diputada Secretaria Escrutadora le pediría, someter a consideración del pleno.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación a económica la dispensa de lectura presentada. Las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano; **Se le informa, Diputado Presidente que, el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Una vez aprobada la dispensa, tiene el uso de la voz el Presidente de la Comisión de Justicia, para presentar el Dictamen No. 4.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 185

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL PASADO 05 DE AGOSTO DEL 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan los artículos 185 SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen:

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **punto resolutivo**:

Único. Se aprueba la adición de un Capítulo XI denominado HOSTIGAMIENTO, al Título Primero, Sección Primera, del Libro Segundo Parte Especial, al Código Penal para el Estado de Baja California, así como la adición de un artículo 160 QUATER al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CAPÍTULO XI

HOSTIGAMIENTO

ARTÍCULO 160 QUATER. - Hostigamiento. - Al que, de forma directa o indirecta, por cualquier medio físico, verbal, escrito, tecnológico o cibernético, asedie de forma dolosa a una persona con el fin de menoscabar sus derechos, libertades o integridad personal, se le impondrá pena de seis meses a un año de prisión, y de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión Virtual Ordinaria de la Comisión de Justicia, celebrada al día 25 de enero del 2022. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 185 SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 05 DE AGOSTO DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan los artículos 185 SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 60 inciso d) y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 05 de agosto de 2021, la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan los artículos 185 SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES al Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 13 de agosto del año en curso, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio CJ/SMML/003/2021, signado por el Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Las nuevas tecnologías han permitido acercar a los seres humanos, estableciendo formas de comunicación que antes eran impensables.

El Internet ha venido a constituir un avance sin precedentes en la ejecución de diversas actividades esenciales y recreativas para la sociedad.

En ese sentido, aporta una serie de posibilidades para el desarrollo personal y para la realización de muchas de nuestras actividades diarias (ocio, trabajo, gestiones administrativas, entre otras). Estas ventajas se resumen en que la red facilita el acceso a la información, la enseñanza, la comunicación y el entretenimiento

Cobra relevancia señalar que, una de sus múltiples ventajas es la interacción, permitiendo que a cualquier hora y en cualquier lugar podamos tener interacción con compañeros, amigos, familiares, parejas o cualquier otra persona, por medio de redes sociales, video llamadas o por correo electrónico, desde una computadora o a través de un dispositivo móvil.

En esa tesitura, el consumo de datos móviles ha mostrado un crecimiento exponencial en México, multiplicándose por seis en sólo tres años, explicado por agresivas ofertas comerciales y mejor calidad de redes, informó la consultora The Competitive Intelligence Unit (CIU).

Al primer trimestre de 2019, cada usuario móvil consumió en promedio 2,066 megabytes (MB) al mes, 99.3% más de lo reportado en el mismo periodo del año anterior.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En la actual emergencia sanitaria por el Covid-19, el Internet se ha constituido en un valioso elemento para el trabajo y los estudios, permitiendo que millones de personas, sin exponer su salud, continúen efectuando actividades laborales o académicas, lo cual permite que el mundo siga desarrollándose, aún en la actual circunstancia.

Durante la pandemia del Covid-19 en México, surgieron cambios en la modalidad de consumo de contenidos y aplicaciones en internet, así como "una alfabetización digital" para quienes no querían usar las nuevas tecnologías, consideró Juan Soto Ramírez, profesor titular y experto en Social Media y Hootsuite, por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa (UAM).

Soto Ramírez indicó que se incrementó el uso del teléfono celular en un 76%, el uso de las computadoras portátiles en un 45%, computadoras de escritorio 32% y de tabletas en un 22%.

Cabe precisar que, a la par de las indiscutibles ventajas que poseen las redes sociales y el uso del internet, llevan aparejadas una serie de riesgos, los cuales se originan en la facilidad con que, dentro de estas, una persona puede mantener el anonimato o deslindarse de acciones.

Durante la presente contingencia, los efectos negativos del internet se han hecho presente, para mayor comprensión, durante la pandemia del Covid-19 en México se han incrementado en 800 por ciento los ciberataques, hackeos, fraudes y robo de datos vía la web en México.

Seguidamente, por desgracia, vemos prácticas que solamente envilecen los auténticos objetivos que tienen estas valiosas herramientas, tales como discursos de odio e intolerancia, o el acoso, frecuentemente de corte sexual, que sufren, de manera particular, niñas, niños, adolescentes y mujeres.

La UNICEF, ha definido al ciberacoso como el acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Detalla, que puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas, de cualquier estrato social.

Expuesto lo anterior, en el ámbito internacional, el Informe de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital creada por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, destaca que el 73% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en línea, mientras que, en la Unión Europea, se reporta que 1 de cada 10 mujeres ha sido víctima de este tipo de violencia.

De igual forma, una investigación del Pew Research Center, en Estados Unidos, indica que el 59% de los adolescentes, sin importar el género, ha sufrido algún tipo de acoso en línea.

En el año 2014 Web Index informó que uno de cada cinco usuarios de Internet vive en países donde es muy poco probable que se castigue el acoso y abuso de las mujeres en línea.

En ese sentido, más de un tercio de los jóvenes de 30 países sostienen que han sido víctimas de acoso en la red, y 1 de cada 5 ha faltado a la escuela debido a situaciones de ciberacoso y violencia.

Las redes sociales más usadas —como Instagram, Snapchat, Twitter o Facebook- son un lugar común para el ciberacoso en 7 de cada 10 jóvenes.

Al respecto, el módulo sobre Ciberacoso, (MOCIBA, 2017) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía define a este como el acto intencionado, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en específico el Internet o teléfono celular

Los resultados relevantes del MOCIBA 2017 fueron los siguientes:

* El 54% de la población mexicana ha vivido ciberacoso, siendo el rango de edad más afectado el comprendido entre los 12 y los 29 años de edad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

* Entre las situaciones experimentadas con mayor frecuencia por hombres y mujeres que declararon ser víctimas de ciberacoso, se encuentran los mensajes ofensivos, el contacto mediante identidades falsas y las llamadas ofensivas.

* A mayor tiempo de exposición frente a estas tecnologías, mayor es el riesgo de ser víctima de ciberacoso.

* El ciberacoso puede ocasionar efectos muy graves como impactos en su salud física y emocional e incluso hay casos en que las víctimas llegan al suicidio, encontrando que los principales efectos son el enojo, desconfianza, inseguridad, frustración, miedo, y estrés. Teniendo las mujeres mayor susceptibilidad o afectación.

* Un episodio prolongado de ciberacoso puede conducir al sufrimiento de Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), pues la sensación de amenaza es equivalente a la de cualquier otro evento traumático, desencadenando en la persona una respuesta de "lucha o huida" que, como ya dijimos, puede conducir incluso al suicidio, en el afán de escapar de la misma.

* En cuanto a quienes realizan las agresiones, se identifica que un alto porcentaje son personas conocidas de poco trato o solo de vista, pero un porcentaje significativo refiere a personas cercanas o de confianza como amigos, compañeros de clase o de trabajo.

* A nivel nacional, un 30.8% de las mujeres que utilizan las nuevas tecnologías, ha sido objeto de insinuaciones o propuestas sexuales por esa vía. Entre los hombres, esa cifra es de 13.1%.

* En Baja California, un 19.4% de las mujeres ha padecido ciberacoso.

En la actualidad, quien perpetra este tipo de conductas queda impune, en razón de que no existe un tipo penal que las persiga y sancione, pero la víctima de las mismas, se ve afectada en su estabilidad emocional y su vida social, especialmente si como ocurre en la mayoría de los casos, el ciberacoso se mantiene a través de un periodo de tiempo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En otras palabras, la falta de regulación ha ocasionado que a través de los medios digitales se cometan conductas nocivas y lesivas contrarias a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, teniendo como víctimas principalmente, a mujeres, niñas, niños y adolescentes, entre otros, quienes a través de los espacios digitales de forma reiterada reciben este tipo de violencia.

También, resulta habitual que el ciberacosador sea una persona que pertenece al círculo social de la víctima, como son el caso de amigos, superiores jerárquicos laborales o académicos, quienes, precisamente, aprovechando el vacío legal que existe, se comportan adecuadamente en persona, para evitar que se les finque alguna conducta ilícita, y utilizan las herramientas tecnológicas, particularmente aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, como Facebook y WhatsApp, para efectuar proposiciones que atentan contra la dignidad y libertad sexual y de convivencia de sus víctimas, llegando, incluso, al punto de amenazarlas con represalias, Si no ceden a sus proposiciones, u ofreciendo prebendas a cambio de las mismas.

Además, el ciberacoso resulta una conducta precursora de otros delitos que generan mayores afectaciones a los bienes jurídicos, tales como la violación, el abuso sexual o el estupro.

De igual manera, el ciberacoso tiene otra connotación, particularmente entre adolescentes: ser una extensión del acoso escolar o bullying, en el cual, de igual forma, el sujeto activo se escuda en el anonimato y se vale de las nuevas tecnologías, para intimidar a su víctima, quien se encuentra imposibilitada de actuar por la vía jurídica, en contra de su agresor o sus agresores.

En 2020, Baja California dio un gran paso hacia adelante en la lucha de las mujeres hacia una vida libre de violencia, con la aprobación de las reformas al Código Penal para el Estado, con el objetivo de sancionar la difusión de contenido sexual sin autorización, así como de reconocer, en nuestro marco normativo, a la violencia digital contra las mujeres.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sin embargo, la tarea no estará completa, si no tipificamos el ciberacoso, por cuanto esta conducta es no solamente frecuente, sino precursora de otras más graves.

En materia de derecho comparado, el Código Penal de Yucatán en su Artículo 243 bis, ya contempla el tipo penal de ciberacoso.

Es por lo anterior que, resulta necesario que nuestro Estado actualice su marco jurídico, como ya lo han realizado otras entidades federativas, con el objetivo de tipificar el delito de ciberacoso, entendido este como la acción de quien intimide y asedie a cualquier persona, a pesar de su oposición, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital; mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías.

Nuestra entidad, no puede ser indiferente ante el clamor de las víctimas, las repercusiones psicológicas, emocionales y de diversa índole, requieren medidas inmediatas, no se puede permitir que estas conductas prosigan, mucho menos cuando atentan contra personas menores de edad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
---------------------	------------------------

CAPÍTULO SIN CORRELATIVO	CAPITULO VI CIBERACOSO
ARTÍCULO SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 185 SEXTIES.- Tipo y punibilidad. - Al que asedie a cualquier persona, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital; mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de doscientas cincuenta a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.</p>
ARTÍCULO SIN CORRELATIVO	<p>ARTÍCULO 185 SEPTIES.- Agravación de la pena.- Las penas a que se refiere el Artículo 185 SEXTIES se incrementarán hasta en una mitad cuando</p> <p>I.- Se cometa en contra de un menor de dieciocho años de edad o persona incapaz de comprender el hecho.</p> <p>II.- Se cometa con fines lascivos.</p> <p>III.- Se cometa por quien se aproveche de su posición jerárquica, derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de</p>

	<p>cualquier otra clase, que implique subordinación de parte de la víctima.</p>
<p>ARTÍCULO SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 185 OCTIES.- Ciberacoso con fines de comercio y explotación sexual: Al que asedie a cualquier persona, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital, con el fin de inducirlo, solicitarle o reclutarla para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de doscientas a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.</p> <p>Cuando se cometa en contra de un menor de dieciocho años de edad o persona incapaz de comprender el hecho, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cuatrocientas a ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.</p> <p>Este delito se perseguirá a petición de la parte ofendida o sus tutores, en caso de que la víctima sea menor de edad o por cualquier circunstancia sea incapaz de comprender el delito.</p>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

	El sujeto activo tendrá prohibido el uso de cualquier dispositivo para acceder a Internet, por un lapso de diez años contados a partir de la fecha de comisión del delito.
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas	Adicionar los artículos 185 Sexties, 185 Septies y 185 Octies al Código Penal para el Estado de Baja California.	Establecer en la legislación el tipo penal de <i>Ciberacoso</i> , así como sus agravantes.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

El artículo 1 de la Constitución Federal señala que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 14 de nuestra Carta Fundamental refiere que:

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así también es pertinente resaltar el principio contenido en el artículo 22 de la Constitución federal, relativo a que no habrá multa excesiva y que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, tal como se colige del texto normativo siguiente:

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Disposiciones jurídicas con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

(...)

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 22 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 de la Constitución Política local, por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

VI. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes razonamientos:

1. La Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, presenta iniciativa de reforma mediante la cual adiciona los artículos 185 SEXTIES, 185 SEPTIES y 185 OCTIES al Código Penal para el Estado de Baja California, con el propósito de establecer en la legislación sustantiva penal el delito de **Ciberacoso**, así como sus agravantes.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo fueron las siguientes:

- Las nuevas tecnologías de la información y el uso diario de internet han transformado las dinámicas de la sociedad en todo el mundo y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

prácticamente en todos los roles en los que las personas se envuelven: educación, trabajo, esparcimiento, cultura, salud, innovación etc.

- A su vez, esto trae aparejado nuevos riesgos o vulnerabilidades ahora de carácter cibernético, porque como es sabido, los usuarios de internet pueden sufrir ataques, robos de información sensible, patrimonial, fraudes, robo de identidad, ataques personales, discursos de odio, insultos, humillaciones, acoso, entre muchas otras “nuevas” conductas antijurídicas.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha definido el ciberacoso como *“el acoso o intimidación por medio de tecnologías digitales”* señalando que, por su propia naturaleza, el campo fértil son las redes sociales, plataformas de mensajería y juegos. Además de lo anterior, otras mediciones de carácter internacional revelan que más del 73% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en línea.
- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha registrado que el 54% de la población de nuestro país ha sufrido **ciberacoso**, y que es la población de entre 12 y 19 años de edad los más afectados. Los mensajes ofensivos y las llamadas de acoso son las ofensas más recurrentes.
- La falta de una regulación específica ha permitido que a través de medios digitales, se cometan conductas nocivas que son contrarias a los derechos humanos.

Propuesta que fue hecha en los siguientes términos:

CAPITULO VI CIBERACOSO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 185 SEXTIES.- Tipo y punibilidad. - Al que asedie a cualquier persona, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital; mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de doscientas cincuenta a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.

ARTÍCULO 185 SEPTIES.- Agravación de la pena.- Las penas a que se refiere el Artículo 185 SEXTIES se incrementarán hasta en una mitad cuando

I.- Se cometa en contra de un menor de dieciocho años de edad o persona incapaz de comprender el hecho.

II.- Se cometa con fines lascivos.

III.- Se cometa por quien se aproveche de su posición jerárquica, derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra clase, que implique subordinación de parte de la víctima.

ARTÍCULO 185 OCTIES.- Ciberacoso con fines de comercio y explotación sexual: Al que asedie a cualquier persona, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital, con el fin de inducirla, solicitarle o reclutarla para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de doscientas a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.

Cuando se cometa en contra de un menor de dieciocho años de edad o persona incapaz de comprender el hecho, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cuatrocientas a ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Este delito se perseguirá a petición de la parte ofendida o sus tutores, en caso de que la víctima sea menor de edad o por cualquier circunstancia sea incapaz de comprender el delito.

El sujeto activo tendrá prohibido el uso de cualquier dispositivo para acceder a Internet, por un lapso de diez años contados a partir de la fecha de comisión del delito.

2. La Clínica Mayo (Mayo Clinic), institución mundialmente reconocida por su práctica clínica, su desarrollo educativo y de investigación, ha manifestado que el hostigamiento **es una forma de agresión** en la que las personas intimidan, acosan o dañan repetida e **intencionalmente** a una víctima que consideran menos poderosa, señalando que en la mayoría de los casos las personas ‘blanco’ de estas conductas son consideradas por los hostigadores como personas diferentes o menos poderosas que los demás por diversos factores como su condición social o económica, su tamaño físico o fuerza, por presentar alguna discapacidad, razones étnicas, raciales, religiosas u orientación sexual, entre otras.

La misma fuente revela en sus publicaciones que el hostigamiento puede clasificarse en cuatro formas de ejecución, es decir, como este es llevado a cabo, señalando que la conducta dolosa puede manifestarse de forma física, verbal, psicológica o social y de forma virtual (hostigamiento cibernético).

Diversos estudios de investigación han arrojado que sin lugar a dudas, cualquier tipo de hostigamiento trae consigo consecuencias para la víctima, viéndose esta afectada principalmente en su salud emocional y psicológica, señalándose como principales ejemplos, diversos padecimientos como el estrés postraumático, la ansiedad generalizada, problemas de adaptación y la depresión, entre otros, siendo importante señalar que en escenarios verdaderamente graves dichas afectaciones emocionales y psicológicas pueden llevar a escenarios más catastróficos como lo es el suicidio.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Al introducirse esta Comisión en la investigación de fondo de la conducta que da origen a la iniciativa de mérito (*hostigamiento*) como conducta genérica, se obtuvo como resultado que la inmensa mayoría de los estudios realizados a nivel nacional e internacional, se han enfocado en escudriñar, indagar y solucionar los tipos de hostigamiento o acoso específico, como lo son el hostigamiento sexual, el acoso laboral o ‘*mobbing*’ y el ya conocido “*bullying*” escolar, no así el hostigamiento en su forma más general, lo cual nos conduce a reflexionar sobre el sancionamiento de la conducta que da origen a las conductas específicas, porque si bien es cierto las conductas específicas de hostigamiento mencionadas, y que actualmente se encuentran sancionadas y distinguidas en virtud de su objeto o el lugar en el que se desarrollan, también existen conductas de hostigamiento que al no encuadrar en el objeto de estas, no pueden ser sancionadas, pero de igual forma lesionan bienes jurídicos que deben ser tutelados.

De ahí que se concluya que, la conducta de hostigamiento como una conducta dolosa y susceptible de ocasionar daños a bienes jurídicos objetos de tutela por parte del Estado, tales como la salud, las libertades y en general, el ejercicio pleno de los derechos de los que goza una persona, debe de ser sancionada en todas sus formas de comisión e intención.

3. Por cuanto hace a la propuesta legislativa que establece el tipo penal de “*Ciberacoso*”, la inicialista adiciona un artículo 185 SEXTIES dentro del CAPÍTULO VI también de nueva creación, y el cual denomina de forma homónima con el delito que tipifica.

La pretensión legislativa queda expresada por la inicialista de la siguiente forma:

CAPITULO VI CIBERACOSO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 185 SEXTIES.- Tipo y punibilidad. - Al que asedie a cualquier persona, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital; mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de doscientas cincuenta a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como tratamiento psiquiátrico especializado.

El ***principio de legalidad*** en materia penal obliga al legislador a que describa con claridad y precisión el hecho o la conducta que se considera delictiva. Esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado, pues la máxima *nullum crimen sine lege* comprende necesariamente a las figuras típicas, ya que no puede ser respetada si previamente no existe una delimitación del contenido, esencia, alcance y límites de los tipos penales.

La exigencia de una clara determinación de las conductas punibles se expresa en el denominado ***principio de taxatividad*** o mandato de certeza, cuyo cumplimiento plantea uno de los problemas más arduos del manejo correcto de la *técnica legislativa*. Efectivamente, el legislador penal no puede pretender recoger absolutamente todos los matices con que se expresa la realidad y debe acudir frecuentemente a términos amplios que deben ser concretados por los jueces en su función interpretativa de las normas, porque es imposible que la ley enumere todas las posibles formas de aparición de una situación. Cuando ello se intenta, se cae en la utilización de enumeraciones casuísticas que generalmente no agotan todas las posibilidades fácticas y obligan a interpretaciones forzadas para evitar lagunas de punibilidad.

Un ejercicio correcto de *técnica legislativa* debe huir tanto de los conceptos excesivamente vagos en los que no es posible establecer una interpretación segura, como de las enumeraciones excesivamente casuísticas que no permiten abarcar todos los matices de la realidad. Así, los conceptos valorativos utilizados en

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ocasiones por la ley penal no necesariamente violan el *principio de legalidad* si su significado puede ser concretado por la interpretación en cada momento histórico.

En esa posibilidad de concreción se encuentra uno de los aspectos esenciales de la cuestión y permite establecer diferentes grados de *taxatividad*; por un lado, el legislador puede acudir en ocasiones a conceptos que necesiten de la concreción jurisdiccional pero cuyo significado genérico se desprende de la propia ley o es deducible de la interpretación armónica misma. Tales conceptos jurídicos indeterminados tienen un significado atribuible a grupos de casos, que el juez debe concretar, pero que no depende exclusivamente de su personal valoración y, pese a ser amplios, tienen límites cognoscibles. Sin embargo, ello no ocurre cuando el legislador establece lo que se denominan *tipos abiertos* en los que las fronteras de la conducta punible son absolutamente difusas, con el consiguiente perjuicio de la *seguridad jurídica*.

Los argumentos anteriores, han sido recogidos y sistematizados en diversas tesis de jurisprudencias como las que a continuación se citan y que ésta Dictaminadora adopta para el caso concreto que nos ocupa:

EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. LA GARANTÍA, CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN OBLIGA AL LEGISLADOR.

El significado y alcance de dicha garantía constitucional no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, sino que también obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito, a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia; que no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria del juzgador, ni se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

desconocimiento de la conducta que constituya el delito, así como de la duración mínima y máxima de la sanción, por falta de disposición expresa.

Tesis: 1a./J. 10/2006	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 175595
Primera Sala	Tomo XXIII, Marzo de 2006	Pag. 84	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una *lex certa* que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

Tesis: P./J. 100/2006	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 174326
--------------------------	--	--------------	--------------------------

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Pleno	Tomo XXIV, Agosto de 2006	Pag. 1667	Jurisprudencia (Constitucional, Administrativa)
-------	---------------------------	-----------	---

Ahora bien, de lo anterior ha quedado debidamente establecido que nuestra Carta Magna, incorpora algunas series de normas y reglas para el ámbito penal. Con la reforma del 2008 y algunas posteriores, es esta una de las cuestiones más desarrolladas en el texto supremo y evidentemente la que más alude al hombre en particular en su condición individual en la sociedad, relacionada a su potencial enfrentamiento con la sociedad y el Estado.

El ser humano constantemente entra en conflicto frontal con estos, sobre todo cuando se le atribuye la comisión de un delito. Entonces el Estado se eleva con toda su fuerza frente al individuo y en nombre de la sociedad ejerce la más grave de sus potestades: la función punitiva.

En este ámbito, la dura escena del castigo entra en riesgo con los valores fundamentales del ser humano como lo es la vida, la libertad, el honor y el patrimonio. De ahí el esmero que en la Constitución se aborde el sistema penal. En ningún otro transe queda el ciudadano ahora con el título de acusado, que apareja una disminución material, moral y jurídica, tan desvalido por el poder público. De ahí que el Estado no puede crear delitos artificiales.

La ley debe conservar siempre su carácter de principio abstracto y genérico, y siendo así, no puede ir más allá de separar genéricamente categorías de hechos y sujetos. En tal virtud, el legislador al momento de establecer la punibilidad debe tomar en cuenta varios aspectos fundamentales para la emisión de la norma penal:

- a) La jerarquía del bien jurídico tutelado que es objeto de tutela a través de la norma.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b) Los elementos integrativos del tipo penal que dan lugar a la calificación de delitos, especialmente aquellos en los que se exige calidad al sujeto activo, o en los que el sujeto pasivo requiere mayor protección, cuando las modalidades de tiempo, modo o lugar le adicionan componentes que demuestran mayor peligrosidad o inclinación delictiva.
- c) Las diferentes clases de penas existentes a fin de seleccionar aquella que sea acorde al daño jurídico que produce la conducta desvalorada.
- d) Conjugación de la o las penas principales y accesorias que permitan obtener el fin de prevención general y específica que el Estado tutelar, al igual que la reinserción social del sujeto que delinque;
- e) El *quantum* de la pena de tal forma que esta no sea inoperante e injusta.

Lo anterior se robustece con los siguientes criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Tesis: P./J. 102/2008	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 168878
Pleno	Tomo XXVIII, Septiembre de 2008	Pag. 599	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

PENAS Y SISTEMA PARA SU APLICACIÓN. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO JUSTIFICAR EN TODOS LOS CASOS Y EN FORMA EXPRESA, LAS RAZONES DE SU ESTABLECIMIENTO EN LA LEY.

El legislador al crear las penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuenta con libertad absoluta para su establecimiento en la ley, sino que debe atender a diversos principios como lo es el de la proporcionalidad entre delito y pena, ya que de ello dependerá si su aplicación es no humanitaria, infamante, cruel o excesiva, o por el contrario, es acorde a los postulados constitucionales. La proporción entre delito y pena, en el caso del Poder Legislativo, es el de hacer depender la gravedad de la pena en forma abstracta, lo cual se encuentra relacionado con la naturaleza del delito cometido, el bien jurídico protegido y el daño que se causa al mismo. Esto permite advertir la importancia que tiene el que el Poder Legislativo justifique, en todos los casos y en forma expresa, en el proceso de creación de la ley, cuáles son las razones del establecimiento de las penas y el sistema de aplicación de las mismas, para cuando una persona despliega una conducta considerada como delito. Lo anterior, permitirá que, en un problema de constitucionalidad de leyes, se atienda a las razones expuestas por los órganos encargados de crear la ley y no a las posibles ideas que haya tenido o a las posibles finalidades u objetivos que se haya propuesto alcanzar. Así, lo relatado adquiere relevancia si se toma en consideración que al corresponderle al legislador señalar expresamente las razones de mérito, el órgano de control constitucional contará con

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

otro elemento valioso cuyo análisis le permitirá llevar a cabo la declaratoria de constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto o preceptos impugnados.

Tesis: 1a./J. 114/2010	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 163067
Primera Sala	Tomo XXIII, Enero de 2011	Pag. 340	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

Ahora bien, por principio de cuentas, debemos señalar el significado de la palabra *“asediar”*, para lo cual nos remitimos a la Real Academia de la Lengua Española, misma que define dicho vocablo como: *“Presionar insistentemente a alguien.”*, definición de la cual podemos inferir que el *asedio*, es la conducta insistente, dirigida de una persona a otra(s) con el objetivo de lograr o conseguir algo.

Luego entonces, podemos afirmar que una conducta de asedio, independientemente de la molestia que dicha conducta pudiera o no representar para el asediado, no conlleva en sí misma o de forma genérica, la intención de causar un daño o molestia, es decir, una conducta de asedio puede tener su origen, tanto en la intención dolosa de molestar, lesionar o causar daño, como también en el ejercicio de un derecho.

4. Para un mejor análisis de la conducta típica que pretende incorporar la inicialista, la dividiremos en dos partes, de la siguiente manera:

- a) La acción o conducta desplegada, o realizada por el sujeto activo.
- b) El medio utilizado por el activo para realizar la conducta.

Con relación a la acción, hay que señalar que el texto se acota en la porción normativa que establece: *“Al que asedie a cualquier persona”*, luego entonces, se deduce que el tipo penal se constituye como uno de los referidos *“tipos abiertos”*, toda vez que la construcción gramatical de la pretendida reforma sanciona

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

cualquier tipo de asedio, encuadrando tanto aquel que se realice con dolo, como el que no, lo cual esta Dictaminadora advierte pone en riesgo la **seguridad jurídica** de los gobernados al establecer una conducta punible extremadamente difusa y sin límites cognoscibles, que pudiera incluso criminalizar el ejercicio de un derecho, como lo es la búsqueda insistente de un empleo, el desempeño del trabajo de un vendedor, entre otros muchos supuestos, lo cual se traduce en que el elemento de la *“acción”* en el tipo penal vulnera el **principio de legalidad**, directamente relacionado a los diversos principios de **tipicidad** y **taxatividad** en materia penal, que ya han sido analizados.

Por cuanto hace al medio utilizado por el activo para realizar la conducta delictiva, si bien la inicialista pretende sancionar el asedio realizado mediante la utilización de diversas tecnologías de la información y comunicación, y no obstante se comparten los motivos expuestos por la legisladora al señalar que los discursos de odio, intolerancia y acoso, son conductas de asedio recurrentes en las redes sociales y en el uso del internet en general, esta Dictaminadora debe señalar que la reprochabilidad de las conductas punibles no conlleva en sí misma la ponderación del medio utilizado por el activo para su comisión, pues el juicio de reproche debe ser formulado sobre la conducta que lesiona el bien jurídico tutelado, con independencia de la vía por la cual se realice, es decir que, aplicado al caso concreto que se analiza, aún y cuando el ilícito se consume por medios física, verbal o cibernética, directa o indirectamente, los bienes jurídicos vulnerados seguirían siendo los mismos.

Por otra parte, y de conformidad con los principios de **razonabilidad** y **proporcionalidad de la pena**, analizados previamente, anclados en el párrafo primero del artículo 22 de la Constitución Federal¹, la punibilidad propuesta por la inicialista

¹ Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

(de 2 a 5 años de prisión y de doscientas cincuenta a cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización) al delito que se analiza, resulta desproporcional pues al realizar un ejercicio de comparación jurídica con el delito básico de **hostigamiento sexual** vigente en el Código Penal de nuestro Estado (artículo 184-BIS), establece una penalidad de **6 meses a 1 año de prisión y multa de cincuenta a cien días**, siendo importante señalar que dicho delito tutela los bienes jurídicos de la dignidad, la libertad y seguridad sexuales, mientras que el delito de acoso o asedio en su forma genérica busca tutelar únicamente la dignidad humana, motivo por el cual se arriba a la convicción de que la pena propuesta por la inicialista es excesiva.

Por otro lado, la inicialista propuso su reforma dentro del TÍTULO CUARTO denominado “Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas”, incorporando a este, un Capítulo VI de nueva creación, denominado “**Ciberacoso**”, al respecto, esta Dictaminadora no comparte el planteamiento de la autora, toda vez que tal y como ha sido señalado en el considerando anterior, los bienes jurídicos objetos de tutela contenidos en la propuesta, no corresponden a aquellos de **libertad y seguridad sexuales**, sino a la **dignidad de las personas**, motivo por el cual en un ejercicio de *técnica legislativa* la pretensión debe ser reubicada a la sección que le corresponde de acuerdo al bien jurídico que busca proteger.

En conclusión a la propuesta contenida en el artículo 185 SEXTIES del Código Penal para el Estado:

- a) La conducta genérica de hostigamiento como una conducta dolosa, **debe de ser sancionada** en todas sus formas de comisión e intención.

...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b) El elemento de acción del tipo penal propuesto por la inicialista, vulnera los principios de legalidad, tipicidad y taxatividad contenidos en la Constitución Federal.
- c) El hostigamiento debe ser sancionado en todas sus formas, con independencia del medio que se utilice para su comisión.
- d) En un ejercicio de derecho comparado, la punibilidad planteada en la reforma de mérito, vulnera el principio de proporcionalidad constitucional.
- e) Al sancionarse el hostigamiento en su forma genérica debe ubicarse en el Título que sancione delitos que tengan por objeto tutelar la dignidad de las personas.

Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta que incorpora el artículo 185 SEPTIES, debe señalarse que, al tratarse de establecer **agravantes** a la pena originalmente propuesta, dicho planteamiento se contrapone a los principios constitucionales que rigen la norma constitucional penal relativos a la **razonabilidad, proporcionalidad, legalidad, tipicidad y taxatividad**, que previamente han sido analizados y que en obviedad de repeticiones innecesarias se tienen aquí por insertados y reproducidos.

Respecto a la propuesta contenida en el 185 OCTIES, relativa a sancionar penalmente a quien realice la Conducta de **Ciberacoso**, con fines de comercio y explotación sexual mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, debe señalarse que, dicha conducta se encuentra plenamente colmada en el Código Penal para el Estado de Baja California, en los artículos 262, 262 BIS, 262 TER y 267, en los delitos de **Pornografía, Turismo Sexual y Lenocinio**:

CAPITULO II

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PORNOGRAFÍA Y TURISMO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE QUIENES NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO

ARTÍCULO 262.- Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo. A quien procure, facilite, induzca, propicie, obligue o permita a una persona menor de dieciocho años de edad o quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o de quien que no tiene la capacidad para resistirlo, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de filmarlos, grabarlos, audio grabarlos, video grabarlos, describirlos, fotografiarlos o exhibirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de computo, medios electrónicos o de cualquier otra naturaleza, se le aplicarán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil días multa.

Se impondrá la misma pena a quien por cualquier medio elabore, reproduzca, compre, venda, arriende, exponga, ofrezca, almacene, importe, exporte, publicite, transmita, fije, grabe, video grabe, audio grabe, fotografíe, filme, imprima, distribuya anuncios, grabaciones, impresos, videos, películas o fotografías, en cuyo contenido aparezca una persona menor de dieciocho años de edad o que no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o de quien que no tiene capacidad para resistirlo, realizando actos de exhibicionismo corporal, o lascivos o sexuales, reales o simulados.

La misma pena se impondrá a quien por sí o a través de terceros, dirija, patrocine, administre, financie o supervise cualquiera de las conductas previstas anteriormente.

En todos los casos previstos en este artículo se decomisarán los objetos, instrumentos y productos de los delitos.

ARTÍCULO 262 BIS.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 262 TER.- Turismo sexual con personas menores de dieciocho años de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo: A quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a una persona a que viaje dentro o fuera del territorio del Estado con la finalidad de que realice cualquier tipo de acto sexual real o simulado con una persona menor de dieciocho años de edad o quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho, o quien no tiene capacidad para resistirlo; se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los bienes producto de las conductas antes descritas.

ARTÍCULO 267.- Lenocinio. El lenocinio se sancionará con prisión de dos a diez años y de cincuenta a quinientos días multa.

Comete el delito de lenocinio:

I. Quien explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal y obtenga de él un beneficio cualquiera;

II.- A quien induzca, solicite o reclute a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se dedique a la prostitución;
y

III.- Quien dirija, patrocine, regentee, administre, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución en cualquier forma u obtenga cualquier beneficio de sus productos. Asimismo, se procederá a la clausura definitiva de los establecimientos descritos en esta fracción.

La pena se aumentará hasta una mitad más, cuando el sujeto activo fuere ministro de culto religioso.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

5. No obstante a los argumentos señalados en los considerandos previos, esta Dictaminadora en un amplio ejercicio reflexivo no puede inobservar que en efecto, tal como lo señaló la inicialista en su exposición de motivos, las nuevas dinámicas sociales, el uso cada día más recurrente de las tecnologías de la información utilizadas en la vida diaria de los habitantes del Estado, conlleva también a nuevos riesgos, en este caso en el plano informático o digital.

Es una realidad que las personas al utilizar cada vez más el internet, se exponen a nuevas amenazas y formas de agresión; veamos algunos ejemplos: en el marco de la pandemia generada por el CIVID-19, el sistema educativo mexicano se desarrolla totalmente en línea y excepcionalmente -en algunos casos- de forma presencial; en el ámbito laboral, ahora se considera la modalidad del *teletrabajo* o *trabajo a distancia*, donde los empleados desempeñan sus funciones en un lugar distinto a las instalaciones principales de su fuente laboral; los gobiernos tanto del Estado como municipales, han empleado esquemas operativos donde las reuniones de trabajo se desarrollan ahora a través de plataformas digitales que evita la presencia física y todos estos ejemplos, han mostrado su eficacia, por ello, es sumamente complejo pensar que esto podría tener una tendencia en contrario, sino todo lo opuesto, cada vez más se irá normalizando y formando parte de nuestra vida diaria este tipo de prácticas.

Por ello, le asiste la razón a la inicialista cuando afirma que, a mayor uso de internet en nuestra vida diaria, mayor es el riesgo de las personas a sufrir cualquier tipo de ataque. Estas nuevas modalidades de agresión, por lo nuevas que son y su propia forma de expresión, aún no se encuentran contempladas o conceptualizadas en la legislación, dejando en un doble riesgo a quien las sufre, por un lado, por la acción recibida del atacante y por otro, por la falta de herramientas jurídicas para remediar dicha situación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ahora bien, la vigencia de un orden institucional no es algo que marche por sí solo, requiere la actualización y el trabajo permanente del Poder Legislativo. Además, tomando en consideración que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala **“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”** y que el diverso numeral 14 del mismo ordenamiento establece **“Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales”** esta Dictaminadora norma su criterio con base en los siguientes valores fundamentales:

- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para todas las autoridades públicas (incluido el Poder Legislativo) de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra un valor fundamental para todas las personas, la **seguridad jurídica**, y señala claramente que **“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”**.

En tal virtud, esta Dictaminadora arriba a la convicción jurídica que, el proyecto legislativo que nos ocupa, es fundado y encuentra su plena procedencia en el contenido del artículo 16 de la Constitución Federal, porque no existe duda que el constituyente federal protegió con rango constitucional que **“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio o posesiones...”** sin que haya distinguido la modalidad o los medios (físicos o tecnológicos) que empleé la persona que causa las molestias, es decir, fue genérico. En tal virtud y siguiendo uno de los principios de hermenéutica que establece **“cuando la norma no distingue, no le es permitido al**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

intérprete distinguir” resulta dable admitir que la prohibición establecida en el artículo 16 de la Constitución Federal abarca también cuando las personas se desenvuelven el campo digital, de ahí su procedencia genérica.

Así esta Dictaminadora con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confieren distintos dispositivos de nuestra Ley Interior, recoge la esencia, preocupación y el espíritu de la presente iniciativa, pero atendiendo los principios constitucionales de la norma penal de **tipicidad, taxatividad, razonabilidad, proporcionalidad y legalidad**, modifica su redacción y ubicación apoyados también por la *técnica legislativa*. Sirva como fundamento de lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1a./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pag. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

En mérito de lo todo lo expuesto, el texto que propone esta Dictaminadora para incorporarse a la norma sustantiva penal, es el siguiente:

**LIBRO SEGUNDO
PARTE ESPECIAL**

**SECCION PRIMERA
DELITOS CONTRA EL INDIVIDUO**

**TÍTULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LA VIDA, LA SALUD PERSONAL Y LA DIGNIDAD HUMANA**

**CAPÍTULO XI
HOSTIGAMIENTO**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 160 QUATER.- Hostigamiento.- Al que de forma directa o indirecta, por cualquier medio físico, verbal, escrito, tecnológico o cibernético, asedie de forma dolosa a una persona con el fin de menoscabar sus derechos, libertades o integridad personal, se le impondrá pena de seis meses a un año de prisión, y de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Lo que se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

6. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, en virtud que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas y justificadas en el considerando 5 del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la adición de un Capítulo XI denominado HOSTIGAMIENTO, al Título Primero, Sección Primera, del Libro Segundo Parte Especial, al Código Penal para el Estado de Baja California, así como la adición de un artículo 160 QUATER al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI HOSTIGAMIENTO

ARTÍCULO 160 QUATER.- Hostigamiento.- Al que de forma directa o indirecta, por cualquier medio físico, verbal, escrito, tecnológico o cibernético, asedie de forma dolosa a una persona con el fin de menoscabar sus derechos, libertades o integridad personal, se le impondrá pena de seis meses a un año de prisión, y de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de enero de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 04**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ P R E S I D E N T E</p>			
<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE S E C R E T A R I A</p>			
<p>DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L</p>			

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
--	--	--	--

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 04**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			

<p>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L</p>			
<p>DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L</p>			

DICTAMEN No. 04.- REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO – HOSTIGAMIENTO.

DCL/FJTA/DACM/ALC*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Una vez leído el contenido del Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia, se declara abierto el debate del mismo. Por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor, en votación nominal someta a consideración del pleno, el Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen No. 04 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?
Continuamos con la mesa directiva.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2022			
DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 22 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **En consecuencia, se declara aprobado el Dictamen número 04 de la Comisión de Justicia.** Continuando con el orden del día, permítanme un segundo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Diputado Presidente, nada más para agradecerles a todos los Diputados por el apoyo de esta iniciativa, muchas gracias Diputados.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy, muy bien Diputada. Vamos a continuar con el orden del día, y se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud; adelante Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente. Diputado Presidente, en virtud de que el Dictamen, fue circulado en tiempo y forma, respetuosamente solicitaría se pueda consultar al pleno de esta soberanía la dispensa de la lectura total, en el entendido de que solo se dará lectura al proemio y al resolutivo del Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien; en mérito de la dispensa solicitada, le pido Diputada Secretaria Escrutadora de favor, someta a consideración del pleno la misma.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano; **Se le informa, Diputado Presidente que, el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Aprobada la dispensa, tiene el uso de la voz, de nueva cuenta el Diputado Martínez López.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado César Adrián González García, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN número 01, conforme al siguiente resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 7.- (...)

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que se disponga para lograr progresivamente su plena efectividad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II a la XII.- (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión virtual de la Comisión de Salud, celebrada a los días 26 del mes de enero de este 2022. Y firman los integrantes de la Honorable Comisión. Es cuanto Diputado Presidente.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SALUD, LEÍDO POR
EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado César Adrián González García, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 60 inciso g) y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción X, 57, 60 inciso g), 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Salud, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 06 de septiembre de 2021, el Diputado César Adrián González García, integrante del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 06 de septiembre de 2021, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio No. MMRL/0213/2021 signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual remitió la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

En fecha 16 de marzo del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio fundamental en materia del derecho humano a la salud, resolviendo el amparo en revisión número 226/2020, los anterior es de suma trascendencia por todo lo que estamos viviendo respecto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

La Suprema Corte determinó que en aras de garantizar el derecho humano a la salud, el Estado debe adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, su plena efectividad.

En esa tesitura, señaló la Corte que el Estado tiene la carga de la prueba de demostrar que realizó el esfuerzo para utilizar todos los recursos que están a su disposición para satisfacer, con carácter prioritario, sus obligaciones mínimas en materia de salud.

Lo anterior, en virtud de la diferencia entre la “incapacidad” y la “renuncia” del Estado a cumplir con dicha garantía, en atención a que la “incapacidad” del Estado para garantizar el derecho humano a la salud parte de su obligación de adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, o bien, justificar que se ha hecho todo lo posible por utilizar todos los recursos de que dispone para garantizar ese derecho; mientras que la “renuncia” del Estado se presenta cuando no está dispuesto a utilizar el máximo de los recursos de que disponga para dar efectividad al derecho a la salud, violando entonces las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

obligaciones que ha contraído en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que a la letra dice:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el Presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De ahí que las violaciones del Derecho a la Salud pueden producirse por no adoptar las medidas necesarias que emanan de las obligaciones legales, como no contar con políticas o legislación que favorezca el nivel más alto de salud posible, o no hacer cumplir las leyes existentes en la materia.

Por todo lo anterior se propone modificar el artículo SÉPTIMO FRACCIÓN PRIMERA de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para efectos de precisar y no dejar a dudas o a discreción de la autoridad la obligación de adoptar todas las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 7.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:	ARTÍCULO 7.- (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>II.- Contribuir al adecuado desarrollo demográfico del Estado;</p>	<p>I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de sus recursos de que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>II a la XII.- (...)</p>
--	--

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>III.- Colaborar al bienestar de la población, mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, farmacodependientes en situación de calle, ancianos desamparados, discapacitados y en las comunidades indígenas, fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p>IV.- Impulsar el desarrollo del individuo, de la familia y de la comunidad, así como la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez;</p> <p>V.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;</p>	
--	--

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>VI.- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;</p> <p>VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;</p> <p>VIII.- Promover el fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud.</p> <p>IX. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;</p>	
--	--

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>X. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;</p> <p>XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y</p> <p>XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p>	
	TRANSITORIO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

	<p>UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>
--	--

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado César Adrián González García.	Reformar la fracción I del artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California	Garantizar con medios eficaces la correcta protección al derecho humano a la salud

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo que nos ocupa.

En el entendido de que el derecho a la salud es considerado como un derecho económico, social, cultural y ambiental; mismo que se encuentran reconocido y garantizado por nuestro régimen constitucional y convencional.

Primeramente, analizaremos la constitucionalidad de la reforma planteada, siendo necesario precisar lo que establecido en el artículo 4 de nuestra Carta Magna,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mismo que, en su párrafo cuarto, dicta la concurrencia que tienen las Entidades Federativas en materia de salud y para lo cual precisa lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Por su parte, el artículo 73 fracción XVI del ordenamiento constitucional mencionado faculta al Congreso de la Unión a dictar leyes sobre salubridad, así como establece que la autoridad sanitaria es ejecutiva y que sus disposiciones deben ser obedecidas por las autoridades administrativas del País, por lo que, al ser, como fue planteado con anterioridad una materia concurrente para los Estados de la República, pueden llegar a existir autoridades estatales que coadyuven en las responsabilidades que le son conferidas como autoridades sanitarias, sin mayores limitaciones que las impedidas por razón de su jurisdicción territorial.

En relación a lo anterior, nuestra Constitución Local, establece en su artículo 7 la observancia, reconocimiento y protección de los derechos humanos reconocidos en el Pacto Federal, entre ellos el de la salud. De manera particular, el artículo 8, fracción XIII, se contempla el derecho a la protección de la salud.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ahora bien, el artículo 106 de la misma Constitución Política del Estado con relación al precepto citado, considera la atención a la salud, como un área prioritaria para el desarrollo del Estado y de la sociedad bajacaliforniana, conforme a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Así también, establece la obligación del Estado de vigilar y cooperar con el Gobierno Federal en la observancia de la higiene y salubridad pública, dictando las disposiciones y adoptando las medidas que fueren necesarias para prevenir y combatir las enfermedades, las epidemias y las epizootias; con lo cual se actualiza y se manifiesta en la máxima norma estatal, la concurrencia en la materia en estudio para nuestra Entidad.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista, tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 1, 4, 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los numerales 7 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad del presente asunto será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

1. El Diputado César Adrián González García, presenta iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, con el propósito de garantizar con medios eficaces la correcta protección al derecho humano a la salud.

Las motivaciones que impulsaron a la inicialista a generar la reforma son las siguientes consideraciones vertidas en la exposición de motivos:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver diversos asuntos de su competencia, ha sentado precedentes jurídicos muy significativos en cuanto al alcance y significado de la protección a la salud y el derecho humano de las personas a este preciado bien jurídico.
- Existe una diferencia sustancial entre *“incapacidad”* y *“renuncia”* del Estado en cumplir con la garantía de protección y garantizar este derecho humano
- Las violaciones al derecho a la salud pueden tener como origen el no contar con una legislación robusta y políticas públicas efectivas para su cumplimiento.
- El Estado mexicano y el de Baja California con toda firmeza, debe emplear el máximo de sus recursos disponibles para proteger la salud de la población.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7.- (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, **adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de sus recursos de que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad** y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II a la XII.- (...)

2. De acuerdo con la legislación internacional, tenemos que la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS** suscrita en noviembre de 1969, en San José, Costa Rica, establece en su artículo 26, *Los Estados parte se comprometen a adoptar providencias a nivel interno e internacional para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa y otros medios apropiados.*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De lo anterior es claro advertir el elemento de **progresividad** del referido derecho, el cual implica la obligación del Estado en avanzar de forma eficaz y efectiva hacia la plena realización de los derechos sociales, en específico el de la salud, buscando satisfacer el nivel más alto de satisfacción.

Por otra parte, se entiende que por *“la medida de los recursos disponibles”* se atribuye al Estado la obligación de hacer uso del máximo de sus recursos, comprendiendo que se busca satisfacer el derecho a la salud de una manera integral y plena, por lo que en caso de no hacer uso de todos los recursos a su alcance se estaría limitando este derecho.

También, el **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**, dispone en su artículo 12:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Entendiendo que por el *“más alto nivel posible de salud”*, constituye toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud, para ello, indiscutiblemente el Estado deberá emplear todos los medios a su alcance.

Igualmente, el derecho a la salud es reconocido por la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**, en su artículo 25, párrafo primero, en donde expresa que, *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la salud impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: la obligación de respetar, proteger y cumplir. A su vez, la obligación de cumplir comprende la obligación de facilitar, proporcionar y promover. La obligación de respetar exige que los Estados se abstengan de injerirse directa o indirectamente en el disfrute del derecho a la salud. La obligación de proteger requiere que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en la aplicación de las garantías y por último, la obligación de cumplir requiere que los Estados adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho a la salud.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

3. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos precedentes que, el derecho a la salud es de vital importancia y debe ser garantizado al más alto nivel, siendo relevante adoptar las medidas necesarias y suficientes para su plena realización.

Sirva también de argumento los siguientes criterios:

**DERECHO HUMANO A LA SALUD. EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR
TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE
DISPONGA PARA LOGRAR PROGRESIVAMENTE SU PLENA EFECTIVIDAD.**

Hechos: Una persona promovió juicio de amparo indirecto en contra de la omisión de un Hospital Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de entregarle oportunamente el medicamento que requiere para el control de la enfermedad que padece el cual, por su parte, se limitó a justificar esa falta de entrega por la inexistencia física del medicamento.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que en aras de garantizar el derecho humano a la salud, el Estado debe adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, su plena efectividad. En esa tesitura, tiene la carga de la prueba de demostrar que realizó el esfuerzo para utilizar todos los recursos que están a su disposición para satisfacer, con carácter prioritario, sus obligaciones mínimas requeridas en materia de salud.

Justificación: Lo anterior, en virtud de la diferencia entre la "incapacidad" y la "renuencia" del Estado a cumplir con dicha garantía, en atención a que la "incapacidad" del Estado para garantizar el derecho humano a la salud parte de su obligación de adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, o bien, justificar que se ha hecho todo lo posible por utilizar todos los recursos de que dispone para garantizar ese derecho; mientras que la "renuencia" del Estado se presenta cuando no está dispuesto a utilizar el máximo de los recursos de que disponga para dar efectividad al derecho a la salud, violando

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

entonces las obligaciones que ha contraído en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De ahí que las violaciones del derecho a la salud pueden producirse por no adoptar las medidas necesarias que emanan de las obligaciones legales, como no contar con políticas o legislación que favorezca el nivel más alto de salud posible, o no hacer cumplir las leyes existentes en la materia.

1a. XV/2021 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2022889
Primera Sala	Libro 84, Marzo de 2021, Tomo II	Pag. 1224	Aislada (Constitucional)

DERECHO A LA SALUD. IMPONE AL ESTADO LAS OBLIGACIONES DE GARANTIZAR QUE SEA EJERCIDO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA Y DE ADOPTAR MEDIDAS PARA SU PLENA REALIZACIÓN.

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el cual toda persona tiene derecho a la salud, derivan una serie de estándares

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

jurídicos de gran relevancia. El Estado Mexicano ha suscrito convenios internacionales que muestran el consenso internacional en torno a la importancia de garantizar al más alto nivel ciertas pretensiones relacionadas con el disfrute de este derecho, y existen documentos que esclarecen su contenido y alcance jurídico mínimo consensuado. Así, la Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, por ejemplo, dispone que el derecho a la salud garantiza pretensiones en términos de disponibilidad, accesibilidad, no discriminación, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud y refiere que los poderes públicos tienen obligaciones de respeto, protección y cumplimiento en relación con él. Algunas de estas obligaciones son de cumplimiento inmediato y otras de progresivo, lo cual otorga relevancia normativa a los avances y retrocesos en el nivel de goce del derecho. Como destacan los párrafos 30 y siguientes de la Observación citada, aunque el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé la aplicación progresiva y reconoce los obstáculos que representa la limitación de los recursos disponibles, también impone a los Estados obligaciones de efecto inmediato, como por ejemplo las de garantizar que el derecho a la salud sea

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ejercido sin discriminación alguna y de adoptar medidas para su plena realización, que deben ser deliberadas y concretas. Como subraya la Observación, la realización progresiva del derecho a la salud a lo largo de un determinado periodo no priva de contenido significativo a las obligaciones de los Estados, sino que les impone el deber concreto y constante de avanzar lo más expedita y eficazmente posible hacia su plena realización. Al igual que ocurre con los demás derechos enunciados en el Pacto referido, continúa el párrafo 32 de la Observación citada, existe una fuerte presunción de que no son permisibles las medidas regresivas adoptadas en relación con el derecho a la salud.

Tesis: P. XVI/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 161333
Pleno	Agosto de 2011, Tomo XXXIV	Pag. 29	Aislada (Constitucional)

SALUD. DERECHO AL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE. ÉSTE PUEDE COMPRENDER OBLIGACIONES INMEDIATAS, COMO DE CUMPLIMIENTO PROGRESIVO.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé obligaciones de contenido y de resultado; aquéllas, de carácter inmediato, se refieren a que los derechos se ejerciten sin discriminación y a que el Estado adopte dentro de un plazo breve medidas deliberadas, concretas y orientadas a satisfacer las obligaciones convencionales, mientras que las de resultado o mediatas, se relacionan con el principio de progresividad, el cual debe analizarse a la luz de un dispositivo de flexibilidad que refleje las realidades del mundo y las dificultades que implica para cada país asegurar la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. En esa lógica, teniendo como referente el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental contenido en el artículo 12 del citado Pacto, se impone al Estado Mexicano, por una parte, la obligación inmediata de asegurar a las personas, al menos, un nivel esencial del derecho a la salud y, por otra, una de cumplimiento progresivo, consistente en lograr su pleno ejercicio por todos los medios apropiados, hasta el máximo de los recursos de que disponga. De ahí que se configurará una violación directa a las obligaciones del Pacto cuando, entre otras cuestiones, el Estado Mexicano no adopte medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho indicado.

Tesis: 2a. CVIII/2014 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2007938
Segunda Sala	Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo I	Pag. 1192	Aislada (Constitucional)

Ahora bien, la Ley General de Salud reglamenta el derecho y la protección de la salud, en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la concurrencia entre Federación y los Estados en materia de salubridad general, en tal virtud, el artículo segundo del mencionado instrumento establece con claridad la finalidad y alcances del derecho a la protección a la salud:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Es importante resaltar que, el ordenamiento antes invocado se trata de una norma General, por lo que reviste sobre el mismo la característica de ***Ley Suprema*** acorde al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Estados Unidos Mexicanos, constituyan la "Ley Suprema de la Unión". En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Tesis: P. VII/2007	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 172739
Pleno	Tomo XXV, Abril de 2007	Pag. 5	Aislada (Constitucional)

Ahora bien, tomando en consideración que la pretensión del inicialista consiste medularmente en acentuar la obligación del Estado en ***adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de sus recursos de que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad***, respecto a su derecho a la salud, la medida debe ser declarada jurídicamente procedente pues es plenamente acorde a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual constituye la cimentación y piedra angular de nuestro sistema jurídico mexicano:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior resulta apto y suficiente para declarar la procedencia jurídica de la medida legislativa que nos ocupa, pues resulta plenamente acorde al marco jurídico constitucional y convencional.

4. El presente Dictamen cubre el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizados todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, se advierte que el texto propuesto por el inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierte la necesidad de hacer modificaciones al texto originalmente propuesto por el autor.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el apartado transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Salud, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, **adoptando todas las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad** y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, o signifiquen riesgos para la misma, con especial interés en la implementación e impulso de las acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II a la XII.- (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2022.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO PRESIDENTE</p>			

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA</p> <p>MARTÍNEZ LÓPEZ</p> <p>SECRETARIO</p>			

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<p>DIP. SANTA ALEJANDRINA</p> <p>CORRAL QUINTERO</p> <p>V O C A L</p>			
--	--	--	--

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------------	---------	-----------	------------

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

<p>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</p> <p>V O C A L</p>			

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

--	--	--	--

DICTAMEN No. 01 – LEY DE SALUD PÚBLICA – PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA SALUD.

DCL/FJTA/DACM/AONM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez que fue leído el Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud, se abre el debate del mismo. Por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor, someta a consideración del pleno, en votación nominal, el Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen No. 01 de la Comisión de Salud, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor y agradecer el apoyo de todos ustedes compañeros.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?
Continuamos con la mesa directiva.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE FEBRERO DE 2022**

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SALUD

**PRESENTADO POR EL DIPUTADO
SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio Cesar	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylin	X		
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Monserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación son 22 votos a favor, 0 en contra y cero abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **En consecuencia, se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Salud.** Continuando con el orden del día, Pasaríamos al apartado de Proposiciones, por lo que se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar su proposición; adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputado Presidente.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE FORMULE Y APLIQUE LA POLÍTICA AMBIENTAL PERTINENTE EN EL VALLE DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN REFERIDA LOCALIDAD., bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El Valle de Guadalupe se localiza en el Municipio de Ensenada Baja California, en donde actualmente la industria vitivinícola constituye su principal actividad económica y en los últimos tiempos comenzaron a realizar eventos masivos con la participación de artistas nacionales e internacionales, cabe mencionar que esta industria ocupa unos de los primeros lugares de producción en el país, y al Valle de Guadalupe, se le conoce como la región productora de vino de mesa por excelencia a nivel internacional, en razón de que la gran mayoría de sus productos son exportados a diversos países del mundo por tener garantizada una excelente calidad en la forma de producción del vino.

Bajo ese contexto, resultaría viable trasladarnos un tiempo atrás para conocer cómo se fueron estableciendo en el Valle de Guadalupe diversas empresas, entre ellas; productos Vinícolas S.A. (1956), Vides del Guadalupe, Domeq, S.A. de C.V. (1972), Vinícola L. A. Cetto (1974), Bodegas San Antonio (1987), Monte Xanic (1987) y Barón Balché (1997) entre otras no menos importantes, como podemos apreciar de manera exponencial se fueron multiplicando nuevas casas vitivinícolas, de igual manera, se fue dando el cultivo de hortalizas y recientemente conciertos masivos, en consecuencia aparecen diversos actores sociales como lo son jóvenes

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

empresarios que no cuentan con el sentido de pertenencia para la región en comento.

Asimismo, el valle de Guadalupe empezó a formar parte de la ruta agrícola del noroeste del país, así pues, la referida porción territorial en los años cincuenta se incorporó como un nuevo destino para la cosecha de vid, olivo y hortalizas, razón por la cual el Gobierno Federal adoptó varias estrategias de desarrollo para orientar las inversiones en el tema agrícola en gran escala, además la globalización actual llevo a generar mecanismos para llegar al mercado internacional y hacer de México un referente comercial en el argot del vino.

Respecto al escenario del Municipio de Ensenada, Baja California, el cultivo de la Vid se extendió, además de Santo Tomas y Valle de Guadalupe a San Antonio de las Minas y San Vicente, entre otros valles, la región sembrada de olivares que inicialmente se limitaba a El Sauzal se extendió al valle y se amplió al Ejido el Porvenir, además del Municipio de San Quintín, B.C.

Así las cosas, podemos apreciar que el Valle de Guadalupe, viene a tomar un papel fundamental en el crecimiento económico de Baja California, además que con ello llegaron al Estado nuevas inversiones económicas, lo anterior, cabe traer a colación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que recientemente surgió una gran movilización de los diversos sectores de la población en Baja California; en virtud de que en fechas pasadas se vio afectado de manera sustancial un área de 25 Hectáreas destinadas a uso agrícola y de conservación, con el único objeto de montar el foro APM de conciertos masivos en el Valle de Guadalupe, circunscrito al Municipio de Ensenada. Por tal motivo, resulta necesario que las autoridades competentes del Gobierno Estatal implementen acciones de políticas públicas a efecto de sancionar a quienes no cumplan con la normatividad del asunto que nos atañe.

Derivado de lo anterior, tenemos que uno de los retos principales que tiene el Gobierno Estatal en turno, es disminuir los daños ecológicos que se presentan en el Valle de Guadalupe, es importante para el suscrito mencionar que la sobre explotación y el manejo inadecuado en los permisos otorgados al sector empresarial, fue a causa de la insensibilidad y los malos manejos del Erario Público que tuvieron por años los gobiernos neoliberales, siendo así las cosas, podemos tomar en cuenta que el eje rector de las autoridades mexicanas en la actualidad, es terminar con la corrupción y no dar tolerancia a los malos manejos de recursos públicos, tampoco

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

seguir permitiendo el influyentismo por algunos que fueron parte del Gobierno del pasado.

En conclusión, resulta idóneo y elemental, que la Secretaría de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, realice las acciones pertinentes y sobre todo más estrictas en la vigilancia y protección Ecológica en el Valle de Guadalupe, Municipio de Ensenada Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos antes señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE FORMULE Y APLIQUE LA POLÍTICA AMBIENTAL PERTINENTE EN EL VALLE DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN REFERIDA LOCALIDAD.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ÚNICO. - Se realicen las gestiones correspondientes por parte de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, a efecto que formule y aplique las políticas ambientales necesarias en el Valle de Guadalupe, adscrito al Municipio de Ensenada, Baja California.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL
DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en esta Vigésima

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE FORMULE Y APLIQUE LA POLÍTICA AMBIENTAL PERTINENTE EN EL VALLE DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN REFERIDA LOCALIDAD.**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El valle de Guadalupe se localiza en el Municipio de Ensenada Baja California, en donde actualmente la industria vitivinícola constituye su principal actividad económica y en los últimos tiempos comenzaron a realizar eventos masivos con la participación de artistas nacionales e internacionales, cabe mencionar que esta industria ocupa unos de los primeros lugares de producción en el país, y al Valle de Guadalupe, se le conoce como la región productora de vino de mesa por excelencia a nivel internacional, en razón que la gran mayoría de sus productos son exportados a diversos países del mundo por tener garantizada una excelente calidad en la forma de producción del vino.

Bajo ese contexto, resultaría viable trasladarnos un tiempo atrás para conocer cómo se fueron estableciendo en el Valle de Guadalupe diversas empresas, entre ellas; productos Vinícolas S.A. (1956), Vides del Guadalupe, Domeq, S.A. de C.V. (1972), Vinícola L. A. Cetto (1974), Bodegas San Antonio (1987), Monte Xanic (1987) y Barón Balché (1997) entre otras no menos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

importantes, como podemos apreciar de manera exponencial se fueron multiplicando nuevas casas vitivinícolas, de igual manera, se fue dando el cultivo de hortalizas y recientemente conciertos masivos, en consecuencia aparecen diversos actores sociales como lo son jóvenes empresarios que no cuentan con el sentido de pertenencia para la región en comento.

Asimismo, el valle de Guadalupe empezó a formar parte de la ruta agrícola del noroeste del país, así pues, la referida porción territorial en los años cincuenta se incorporó como un nuevo destino para la cosecha de vid, olivo y hortalizas, razón por la cual el Gobierno Federal adopto varias estrategias de desarrollo para orientar las inversiones en el tema agrícola en gran escala, además la globalización actual llevo a generar mecanismos para llegar al mercado internacional y hacer de México un referente comercial en el argot del vino.

Respecto al escenario del municipio de Ensenada, Baja California, el cultivo de la Vid se extendió, además de Santo Tomas y Valle de Guadalupe a San Antonio de las Minas y San Vicente, entre otros valles, la región sembrada de olivares que inicialmente se limitaba a El Sauzal se extendió al valle y se amplió al ejido el porvenir, además del Municipio de San Quintín, B.C.

Así las cosas, podemos apreciar que el Valle de Guadalupe, viene a tomar un papel fundamental en el crecimiento económico de Baja California, además que con ello llegaron al Estado nuevas inversiones económicas, lo anterior , cabe traer a colación que recientemente surgió una gran movilización de los diversos sectores de la población en Baja California; en virtud que en fechas pasadas se vio afectado de manera sustancial un área de 25 Hectáreas destinadas a uso agrícola y de conservación, con el único objeto de montar el foro APM de conciertos masivos en el Valle de Guadalupe, circunscrito al municipio de Ensenada. Por tal motivo, resulta necesario que las autoridades competentes del Gobierno Estatal implementen

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

acciones de políticas públicas a efecto de sancionar a quienes no cumplan con la normatividad del asunto que nos atañe.

Derivado de lo anterior, tenemos que uno de los retos principales que tiene el Gobierno Estatal en turno, es disminuir los daños ecológicos que se presentan en el Valle de Guadalupe, es importante para el suscrito mencionar que la sobre explotación y el manejo inadecuado en los permisos otorgados al sector empresarial, fue a causa de la insensibilidad y los malos manejos del Erario Público que tuvieron por años los gobiernos neoliberales, siendo así las cosas, podemos tomar en cuenta que el eje rector de las autoridades mexicanas en la actualidad, es terminar con la corrupción y no dar tolerancia a los malos manejos de recursos públicos, tampoco seguir permitiendo el influyentísimo por algunos que fueron parte del Gobierno Corrupto del pasado.

En conclusión, resulta idóneo y elemental, que la Secretaría de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, realice las acciones pertinentes y sobre todo más estrictas en la vigilancia y protección Ecológica en el Valle de Guadalupe, municipio de Ensenada Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos antes señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE FORMULE Y APLIQUE LA POLÍTICA AMBIENTAL PERTINENTE EN EL VALLE DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REGULAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN REFERIDA LOCALIDAD.

ÚNICO. - Se realicen las gestiones correspondientes por parte de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, a efecto que formule y aplique las políticas ambientales necesarias en el Valle de Guadalupe, adscrito al Municipio de Ensenada, Baja California.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, una vez leído, leída la proposición se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las Diputadas y Diputados, si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; si no hubiera intervenciones Diputada Secretaria Escrutadora, de favor someta en votación económica la dispensa solicitada.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados, si desean intervenir en contra de la misma.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor presidente, es a favor y solo para pedirle al proponente...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, tiene el uso de la voz Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias Presidente. Pedirle al señor proponente, que me, si me puede sumar a su iniciativa por favor.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Tomo en cuenta, muchas gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Diego Echevarría.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Felicitarle Diputado Manuel Guerrero por entrarle a este tema de impacto ambiental, de entrada, decirte que estamos a favor y pedirte si podemos también adherirnos a tu, a tu proposición.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado Diego, con gusto.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguna otra intervención? En este momento, Diputado Víctor Navarro.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Igualmente sumarme a los temas de desarrollo sustentable y ecología, si me lo permite el inicialista Diputado Guerrero Luna.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Diputado.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Adrián González.
- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** De igual manera me quisiera sumar Diputado Manuel, este y excelente, excelente proposición para, que es para beneficio del medio ambiente, que para mí es muy importante; muchas gracias.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Diputado Adrián, tomamos nota aquí.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputado Ramón Vázquez.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** También si me lo permite el Diputado Manuel Guerrero; me adhiero, gracias.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Diputado Ramón Vázquez, tomamos nota.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien; yo quisiera intervenir también para respaldar la proposición del Diputado Manuel Guerrero Luna en el tema de Valle de Guadalupe, ha generado un verdadero caos en varias áreas, inclusive en la Legislatura XXIII, se aprobó, si mal no recuerdo, este, una modificación a la Ley de Desarrollo Urbano, que inclusive en el Código Penal, para establecer, o sea se ha estado desarrollando de manera indiscriminada, sin autorización, este, sea delito y sea delito de oficio, este, ha habido muchos fraccionadores, o sea que no solo han afectado a este tema de la ecología, si no que han vendido sin contar con autorización del Estado y eso, obviamente quienes estaban cumpliendo con la Ley, pues les genera no solo una competencia desleal, sino están afectando al medio ambiente, el tema es amplísimo, inclusive se introdujo que la denuncia de este tipo de delitos procede de oficio, entonces este, es este, yo si estoy completamente de acuerdo con el planteamiento

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tuyo Diputado Manuel Guerrero, igual solicitando que me adhieras al mismo y que sigamos viendo que más debemos de hacer precisamente para generar un desarrollo ordenado, pero sobre todo sustentable.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas, gracias Diputado Presidente; si nomás como ahí aclaratoria, fui invitado como Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, a dar una visita, un recorrido por ahí en la zona mencionada, las 25 hectáreas fueron desmontadas, desforestadas totalmente para uso de estacionamiento para el concierto, o sea 25 hectáreas de un hábitat natural, fue rapado para estacionamiento, o sea, incomprensible pues de que no estamos negados a ese tipo de eventos, pero como dice el Diputado Presidente, que sea de acuerdo a la normatividad vigente y nada más que se apliquen los reglamentos que ya existen, pero que pongan hincapié en ese tipo de detalles. Ya clausuraron ahí el lugar en donde iba a ser el evento, pero ya está talado el monte, o sea ya, el daño ya es irreparable en ese, en esas 25 hectáreas.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputado. Sí, Diputada Julia González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Manuel Guerrero, si me permite adherirme a esta Proposición.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Desde luego, Diputada.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** ¿Me permite hacer uso de la voz? Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputada Rocio Adame, adelante.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** También adherirme, creo que es algo bastante sensible el tema del medio ambiente y estamos en, en ese camino de, de mejorar las cosas y esto a veces es inaudito. Permíteme adherirme ahí a tu, a tu Proposición.
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Desde luego, Diputada Coordinadora.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado, gracias Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, muy bien. Si no hubiera más intervenciones, le pido Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta a consideración del Pleno la Proposición.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el Acuerdo. Las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias. **En consecuencia, se declara aprobada la Proposición presentada.** En el orden del día viene en el punto 2, una Proposición que sería dada lectura por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo; pero no se encuentra presente. ¡Aja!, presentó justificación, entonces este, inclusive esta se había visto que fuera turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; así que, obviaremos la lectura y se turnará directamente a Comisión. Continuaríamos con el orden del día, se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar su Proposición. Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ: Gracias, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Honorable Asamblea. Antes de, de dar lectura integral pues al texto que a continuación les voy a compartir. Particularmente expresarles que la Proposición va tendiente a intentar frenar un tipo de práctica abusiva que está sucediendo de manera continua y no sólo en Baja California, sino en la República Mexicana, con algunas aplicaciones móviles,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

particularmente de entrega de alimentos a domicilio que, en pocas palabras, se están despachando con la cuchara grande. A continuación, me voy a permitir pues justificar el planteamiento del problema, para efecto de ilustrar un poquito lo que a continuación les pretendo compartir. Esto lo refiero porque el consumidor de pronto está en su domicilio, con esto de la pandemia, para no exponerse a un contagio y solicita un alimento en una plataforma uber eats, por citar un ejemplo. De pronto, llega el momento en que le cobran naturalmente lo que tiene que pagar por el consumo del producto que está eligiendo; pero no obstante de ello, esa parte se entiende porque es un servicio, pero también le están cobrando una cantidad determinada por cuota de envío por 29 pesos y después cuota de servicio por poquito más de 30 pesos. Es decir, el consumidor prácticamente le vienen lesionando su interés económico con aproximadamente 60 pesos adicionales a la cantidad que va a pagar propiamente de lo que está consumiendo. Es decir, esta parte la expreso para ubicar en el contexto, y a continuación me permito darle lectura íntegra a la Proposición que vengo a someter a su consideración.

El suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, me permito presentar ante este Honorable Asamblea, la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Como es bien sabido, a raíz de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus de COVID-19, ha aumentado el uso de aplicaciones móviles, especialmente las relacionadas con la entrega a domicilio. Es decir, como anteriormente se los compartía. Reconozco que estas aplicaciones móviles, han sido de gran utilidad para el sector salud, es decir, para disminuir contagios y que la gente pues permanezca en resguardo domiciliario. Así también ha sido para, en una gran medida de apoyo para el sector restaurantero, alrededor del mundo, no es privativo propiamente del Estado de Baja California, ya que ayudan a que las personas sigan cumpliendo, en este caso sigan consumiendo sin salir de sus hogares o centros de trabajo y así se evita la propagación del virus COVID-19. Además, en fechas recientes ya es posible realizar compras en supermercados y otros comercios a través de este tipo de plataformas o medios electrónicos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A pesar de las ventajas que trae aparejadas este tipo de servicios, que más que un servicio de lujo o que sólo cierto sector o segmento de la población pueda utilizar, se ha convertido en una herramienta necesaria y hasta cierto punto indispensable y las facilidades que esta herramienta proporciona, puede llegar a convertirse en nuestra única alternativa ocasionando que como consumidores no logremos dimensionar el costo total a pagar, tanto en el cobro de tarifa y cuota de servicio, así como la tarifa y cuota de envío. Es decir, son dos conceptos, no sólo el consumidor en la plataforma de rápido de uber eats paga lo que consume, porque esa parte esa genuina, así deber ser; sin embargo, todavía termina pagando una cuota por el envío de 29 pesos y una cuota por concepto de servicio. Es decir, para robustecer un poquito mi explicación, este tipo de prácticas son prácticas coercitivas que tienden a forzar la voluntad del consumidor, lo cual la Ley Federal de Protección al Consumidor en nuestro País prohíbe; sin embargo, sí llego a la conclusión de que la autoridad rectora y la que se encarga de defender, de abrigar y de proteger los derechos e intereses económicos de los consumidores, que es la Procuraduría Federal del Consumidor, sí llego a la conclusión de que tiene que, pues leerles la cartilla, literalmente a este tipo de proveedores, para que se abstengan de estar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

realizando este tipo de prácticas, que sí está lesionando la economía de los consumidores en México. En pocas palabras, vuelvo a reiterar la expresión coloquial, se están despachando con la cuchara grande, literalmente, eh, y no tiene de otra el consumidor. Si bien es cierto, el consumidor accede a pagar la tarifa o cuota de envío, al considerar que esta cantidad erogada cubre el servicio de la misma aplicación proporciona o bien, para cubrir los gastos de combustible, propina o agradecimiento para el conductor, sin tener una percepción total de lo que engloba la cantidad final que estamos pagando en la aplicación. Es decir, el propio consumidor cuando le aparece cuota de envío puede arribar a la conclusión de que, ¡ah!, pues va destinado para el repartidor, me parece genuino, es legítimo. ¡Ah!, va destinado para mejorar la plataforma, y hasta cierto punto podría justificarse; pero no obstante que le encajan la uña, disculpen la expresión, con la cuota de envío, también este tipo de plataformas le está encajando la uña al consumidor por otros casi 31 pesos, por concepto de servicio. Es decir, como lo cité anteriormente, casi 60 pesos. Y les comento lo siguiente: Definitivamente esos cobros que el consumidor consiente no se informan de manera notoria y visible al momento de la solicitud del servicio. Y lo cual es necesario que todos los que estamos aquí estemos conscientes

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que la propia Ley Federal de Protección al Consumidor sí constriñe a los propios proveedores de exhibir de manera notoria y visible las tarifas del costo total que el consumidor debe de pagar. Es decir, no sólo están violentando la Ley encajándole la uña al consumidor con esos conceptos que ya cité, sino, además no le informan, lo cual también quebranta un principio básico de la relación de consumo. Es decir, es un principio en todo el mundo que todos los Países que forman parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas deben de cumplir con su derecho interno y adecuar su derecho interno para que los propios Estados establezcan en su ordenamiento jurídico que los proveedores, es decir, les traslade a los proveedores la obligación de informar al consumidor sobre todos los servicios y todo lo que hay inmerso con los productos y bienes o prestación de servicios que brindan al consumidor.

Derivado de lo anterior, y esta parte quiero compartírsela compañeros y compañeras Diputadas, cientos de consumidores se han acercado con un servidor, en mi calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Justicia. Y, también ustedes deben de saber que desde hace más de una década su servidor encabeza la defensa férrea de los derechos de los consumidores, en mi calidad también de Presidente de una

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Asociación Civil que se llama “PRODECO”, (protección de los derechos del consumidor). Y todos los días no deja de sonar el teléfono haciendo referencia propiamente con este tipo de práctica que está lesionando el derecho y el interés económico del consumidor.

El motivo principalmente ha sido expresarme de una singular cuota denominada, ya lo referí, “cuota de servicio”, presente en las aplicaciones de esta categoría, tales como Uber Eats y Rappi. Es decir, al momento de verificar el total a pagar, éste incluye la tarifa de servicio, misma que es OBLIGATORIA, lo cual quebranta la Ley, como ya lo cité con antelación.

Si se desea continuar con la compra, situación que también desconcierta...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado, Diputado Martínez López, habiendo concluido el tiempo reglamentario, le pediría este, conclusión, este, ¿ocupa usted más tiempo para concluir? Este, le pediríamos este, por respeto a la Asamblea.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro, Diputado Presidente, si me lo concede, agradecido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, le pedimos sea breve.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ...propiamente para...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, adelante.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, muy amable.

...Y desconcierta a muchos consumidores. Es importante aclarar que esta tarifa es adicional a la “tarifa de envío”, como ya lo cité, teniendo esta última una causa hasta cierto punto justificada, podría ser, y es diferente a la “propina”, siendo esta opcional.

Ustedes deben de saber que, aun así, que el consumidor, como ya lo cité reiteradamente, todavía al final después de que le cobran la cuota de servicio y la cuota de envío, le establecen en un apartado si desea aportar una cantidad extra por concepto de propina. Es decir, la verdad que es muy voraz este tipo de mala práctica que sí lesiona al consumidor.

Se requiere con inmediatez hacer un llamado a la Procuraduría Federal del Consumidor para poner un alto y freno a esta conducta que entre cuotas y tarifas ocasionan un grave detrimento en la economía del consumidor, quien se ve en la necesidad de requerir este tipo de servicio. Y recordar, recordarte a esta Honorable Asamblea que todos somos consumidores.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.-SE EXHORTA AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, al DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, en virtud de los constantes reclamos de los consumidores, PARA REALIZAR UN LLAMADO, es decir, leída de cartilla a los A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO, tales como Uber Eats y Rappi, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS, CUOTAS o COSTOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN RELACIONADA A UNA PRÁCTICA COERCITIVA POR EL SERVICIO, toda vez que la Ley lo prohíbe. Y en caso de seguir realizando estas malas prácticas imponer con severidad las sanciones económicas que establece la propia Ley Federal de Protección al Consumidor.

Es decir, QUE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS DE SERVICIO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TAMBIÉN CONOCIDAS COMO CUOTAS DE SERVICIO, ADICIONALES A LAS TARIFAS DE ENVÍO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

Es cuánto.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE ESTE 2022.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE EXHORTA AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, en virtud de los constantes reclamos de los consumidores, A REALIZAR UN LLAMADO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS, CUOTAS, COSTOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN RELACIONADA A UNA PRÁCTICA COERCITIVA POR EL SERVICIO y en caso de seguir realizando estas malas prácticas, sancionar con las multas correspondientes establecidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor. Es decir, QUE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS DE SERVICIO TAMBIÉN CONOCIDAS COMO CUOTAS DE SERVICIO, ADICIONALES A LA TARIFA DE ENVÍO, en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los derechos del consumidor son el conjunto de preceptos, normas jurídicas y principios de orden público e interés social y de observancia en toda la República, que regulan la relación entre consumidores y proveedores, al adquirir bienes, productos o servicios; sus disposiciones **son irrenunciables** y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario, y la instancia correcta para hacer valer estos derechos es la **Procuraduría Federal del Consumidor**, siendo esta un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicha Procuraduría tiene funciones de autoridad administrativa, y es la encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Del artículo 1º de **la Ley Federal de Protección al Consumidor**, se desprende que la misma tiene por objeto promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Es menester agregar que el espíritu de estos derechos descansa en el párrafo tercero del artículo 28 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra señala **“La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.”**

En otro aspecto, como resultado de las gestiones que realizó la **Organización Internacional de Uniones de Consumidores**, la **Asamblea General de las Naciones Unidas** aprobó el 16 de abril de 1985 la resolución 39/248, que establece las **Directrices para la Protección al Consumidor**, que es un conjunto de bases sobre las cuales los Estados miembros deben desarrollar sus políticas y leyes de protección al consumidor, de la cual destaco el derecho de **“La promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores”**, consistente en que **las políticas de los gobiernos deben tratar de hacer posible que los consumidores obtengan el máximo beneficio de sus recursos económicos**; en este tenor, observamos que no se está cumpliendo a cabalidad con este derecho.

Como es bien sabido, a raíz de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aumentó el uso de aplicaciones móviles, especialmente las relacionadas con la entrega a domicilio; según la plataforma alemana, Statista, actualmente los mexicanos gastan en promedio hasta 74 dólares en pedidos de comida a domicilio

²Ovalle, J. (2000). Derechos del Consumidor. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/56/tc.pdf>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y 54.4 dólares en aplicaciones de entrega a domicilio. ***Esto supone un mercado anual de mil 657 millones de dólares anuales***³.

De acuerdo a un estudio realizado por la aplicación Fintonic, en marzo de 2020, aumentó 12.34% el consumo en restaurantes a través de Rappi, en comparación con marzo de 2019. Asimismo, aumentó 6.66% el consumo en restaurantes a través de Uber Eats.

También encontró que en abril de 2020 vs abril de 2019, aumentó 79.67% el consumo en restaurantes a través de Rappi y aumentó 31.69% el consumo en restaurantes a través de Uber Eats. Otra app que se vio beneficiada fue Didi Food, con un aumento del 17.81%.

Finalmente, en mayo de 2020 creció 62.80% el consumo en restaurantes a través de Rappi, 17.38% el consumo a través de Uber Eats y 4.67% el consumo a través de Didi Food, en comparación con mayo de 2019⁴.

Reconozco que estas aplicaciones móviles, han sido de gran utilidad para el sector salud y restaurantero alrededor del mundo, ya que ayudan a que las personas sigan consumiendo sin salir de sus hogares o centros de trabajo, evitando la propagación del Covid-19. Además, en fechas recientes ya es posible realizar compras en supermercados y otros comercios a través de estos medios.

A pesar de las ventajas que trae aparejadas este tipo de servicios, que más que un servicio de lujo o que solo cierto sector en la población pueda utilizar, se ha convertido en una herramienta necesaria y hasta cierto punto indispensable y las facilidades que esta herramienta proporciona, puede llegar a convertirse en nuestra única alternativa ocasionando que como consumidores no logremos dimensionar el

³Generación Anáhuac. (28 de septiembre de 2020). Industria delivery: el nuevo boom económico de México. *Redes Universidades Anáhuac*. Recuperado de <https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/industria-delivery-el-nuevo-boom-economico-de-mexico>

⁴Reveles A. (s.f.). Estudios Fintonic: Cae 74% consumo en restaurantes por coronavirus; en apps sube hasta 80%. *Fintonic*. Recuperado de <https://blog.fintonic.mx/estudios-fintonic-consumo-apps-comida-durante-covid-19/>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

costo total a pagar, tanto por el cobro de la tarifa y cuota de servicio, así como la tarifa y cuota de envío.

Si bien es cierto, el consumidor accede a pagar la tarifa o cuota de envío, al considerar que esta cantidad erogada cubre el servicio que la misma aplicación proporciona o bien, para cubrir los gastos de combustible, propina o agradecimiento para el conductor, sin tener una percepción total de lo que engloba el total que estamos pagando en la aplicación.

Adicionalmente la aplicación “sugiere” un agradecimiento o extra al conductor, lo que nos deja muy claro que ese costo por cuota o tarifa de envío, no es destinado como gratificación al conductor.

Como sabemos, en nuestro país, la propina no es obligatoria, pero es una costumbre que ha sido arraigada por consideración a un buen servicio, sin embargo, al sumar, las cuotas y tarifas mencionadas así como el agradecimiento sugerido por la app podemos percatarnos del detrimento económico que estos cobros ocasionan al consumidor y lo preocupante es que lo desconoce.

Sin duda alguna la conducta de estos proveedores contravienen lo dispuesto por el artículo 7 Bis de la ***Ley Federal de Protección al Consumidor*** que a la letra dice:

ARTÍCULO 7 BIS.- El proveedor deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.

Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Definitivamente estos cobros que el consumidor consiente no se informan de manera notoria y visible al momento de la solicitud del servicio.

Derivado de lo anterior, en los últimos meses cientos de consumidores se han acercado a un servidor, en mi calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Justicia y como Presidente de la Asociación Civil PRODECO, el motivo principalmente ha sido expresarme de una singular cuota denominada “tarifa de servicio”, presente en las aplicaciones de esta categoría. Es decir, **al momento de verificar el total a pagar, este incluye la tarifa de servicio, misma que es OBLIGATORIA, si se desea continuar con la compra, situación que desconcierta a muchos consumidores.** Es importante aclarar que esta tarifa es adicional a la “tarifa de envío”, teniendo esta última una causa justificada, y es diferente a la “propina”, siendo esta opcional.

Al acceder a la información dentro de las aplicaciones para conocer el motivo de esta tarifa se nos expresa:

Uber Eats:

Tarifa de servicio: Ya sea una cantidad establecida o según el tamaño del pedido. Cuando se basa en el tamaño del pedido, es el 5% o el 10% del subtotal. Se mostrará al finalizar la compra.

Rappi:

Esta tarifa ayuda a mantener la plataforma Rappi, ya que cubre varios costos operativos que nos permiten ofrecer la mejor experiencia de compra posible. El costo incluye IVA.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Estas “justificaciones” no son completamente claras y precisas, corrompiendo el principio básico de las relaciones de consumo de proporcionar información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio. Ya que si estas tarifas “cubren costos operativos”, ¿Cuál es el motivo de cobrar el costo de envío?

Lo anterior contraviene totalmente la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, corrompiendo los derechos del consumidor, dado que de conformidad al artículo 10, párrafo segundo de la **Ley Federal de Protección al Consumidor**.

¿Cuánto cuesta Uber Eats?

Por cada pedido pagarás el costo de los artículos, tarifa de entrega y cualquier impuesto aplicable.

La tarifa de entrega se calcula principalmente con la distancia entre la ubicación del Establecimiento y la del Comensal, pero otros factores relacionados al Establecimiento y mercado pueden afectar este valor. Cuando hay demasiada demanda y pocos Socios Repartidores en ciertas áreas, la tarifa de entrega puede ser más alta de lo esperado.

Aunque la Tarifa de entrega puede variar, dependiendo del Establecimiento y la demanda en la zona, siempre podrás ver el monto exacto antes de confirmar tu pedido.

El costo del pedido es el monto total de entrega cobrado por el establecimiento y puede incluir múltiples componentes de tarifa:

* Tarifa de entrega: Varía según tu ubicación. Paga menos por los Establecimientos cercanos y siempre sabrás el monto antes de seleccionar un establecimiento.

Así funcionan nuestros costos

D Tarifa de Servicio

Esta tarifa ayuda a mantener la plataforma de Rappi, ya que cubre varios costos operativos que nos permiten ofrecer la mejor experiencia de compra posible. El costo incluye IVA

Costo de Envío

El costo incluye IVA

Propina

100% va a tu Rappitendero

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios. Asimismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente, por escrito o por vía electrónica, por el consumidor, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del contrato correspondiente.

Para un mejor entendimiento del término coercitivas, me permito citar la definición de la ***Real Academia de la Lengua Española***, entendiéndose como:

1. adj. Que sirve para forzar la voluntad o la conducta de alguien.

Por lo que una práctica coercitiva se entiende como aquella que es impuesta de manera forzosa, sin la voluntad de una de las partes, acto que se puede apreciar con estas malas prácticas.

Asimismo, el artículo primero de la ***Ley Federal de Protección al Consumidor***, en donde se establecen los principios básicos de las relaciones de consumo, entre ellos se destaca la fracción VII:

La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, **métodos comerciales coercitivos y desleales**, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De conformidad a la ya citada Ley, el proveedor que cometa este tipo de malas prácticas puede ser sancionado con multa de \$834.15 a \$3,262,498.76 pesos⁵.

Es menester destacar que los métodos comerciales coercitivos y desleales conforman una práctica comercial prohibida en México, ya que ***impide el pleno goce de los derechos del consumidor, lesionando sus derechos e intereses económicos***, afectando de manera desmedida a un sector vulnerable como lo son los consumidores, esto implica afectar a todas y todos los mexicanos e inclusive a los extranjeros que pueden llegar a nuestro noble país, ya que ellos también se encuentran en su calidad de consumidor de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor; desde nuestra infancia, hasta nuestros días **¡TODOS SOMOS CONSUMIDORES!**

Diputadas y Diputados que integran esta Honorable Asamblea hoy pido que seamos conscientes y atendamos esta problemática, si bien podemos pensar que estas cantidades no representan un gran detrimento a la economía del consumidor, la realidad es que si, ya que estos \$20, \$30 pesos o cualquier otra cantidad adicional, representa una cantidad que puede ser destinada a pasajes en el transporte público, un kilo de tortillas, papel higiénico o cualquier otro producto o servicio contenido en la canasta básica, además, ***el que se sigan cometiendo estas prácticas día con día, violenta la Ley, corrompe y configura una completa falta de respeto a un verdadero estado de derecho.***

Se requiere con inmediatez hacer un llamado a la Procuraduría Federal del Consumidor para poner un alto a esta conducta que entre cuotas y tarifas ocasionan un grave detrimento en la economía del consumidor, quien se ve en la necesidad de requerir este tipo de servicio.

⁵ACUERDO por el que se actualizan para el año dos mil veintiuno, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.-SE EXHORTA AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DR. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, en virtud de los constantes reclamos de los consumidores, **A REALIZAR UN LLAMADO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS, CUOTAS, COSTOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN RELACIONADA A UNA PRÁCTICA COERCITIVA POR EL SERVICIO** y en caso de seguir realizando estas malas prácticas sancionar con las multas correspondientes establecidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Es decir, **QUE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES MÓVILES DE ENTREGA A DOMICILIO SE ABSTENGAN DE COBRAR TARIFAS DE SERVICIO TAMBIÉN CONOCIDAS COMO CUOTAS DE SERVICIO, ADICIONALES A LA TARIFA DE ENVÍO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.**

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez expuesto el contenido de la Proposición, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta a consideración del Pleno la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Una vez este, aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la Proposición, si no hay intervención, Diputado Diego Echevarría, adelante.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, Diputado Presidente. Diputado Moctezuma, qué bueno que le estés entrando a, a este tema; nada más quisiera complementar, a la mejor para una reunión de trabajo de tu Comisión y con la Comisión también, que preside mi compañera Daylín. Adicional a lo que comentas, Diputado, hay comercios aquí en Baja California que están realizando cobros en porcentaje o cuota fija por cobrar con tarjeta; sí, porque el cliente pague con tarjeta. Es un servicio que presta el negocio, ¿sí? Es un servicio que el banco le cobra al negocio y se lo quieres trasladar al cliente, cuando, incluso te dice el banco: pero si al mes consumes tanta cantidad de dinero, este, por medio de la, de la este, terminal bancaria, pues ya no te cobramos una cuota, porque pues estás cumpliendo con el mínimo, ¿no? Pero hay negocios aquí en Baja California que les están cobrando cuota fija o porcentaje de la cuenta, ¿sí? a los clientes. Incluso en, ni en el desglose de la, de la comanda ni de la factura este, está ese cobro, eh. Se les realiza el cobro

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

por, por hacerlo, ¿sí? No le están proporcionando ningún servicio al cliente, el servicio es hacia el local comercial. Entonces, lo pongo en la mesa, bueno lo pongo a consideración, este, Diputado inicialista para ver si en una reunión de trabajo podamos abundar más el tema en conjunto aquí con la Comisión que, este, encabeza la Diputada Daylín. ¡Enhorabuena!, por esta Iniciativa.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado. Diputado presidente, en su momento oportuno me gustaría darle puntual respuesta al Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Diputado Presidente. Vale, me parece muy bien Diputado Diego, va, y coincido totalmente contigo. Esta es una práctica muy común, muy constante de algunos proveedores que se vuelan la barda, literalmente, pues atentando en contra del derecho del consumidor, sobre todo porque hay un artículo sumamente valioso que está contenido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, que precisamente establece lo que tú refieres; y esa es una prohibición que tienen los proveedores. El

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

artículo 7-Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que me gustaría a mí compartirlo en esta asamblea, porque no sólo es a través precisamente del uso de terminales, porque la terminal o el uso de la terminal no tiene que pagar el destinatario final que es el consumidor, sino como tú lo afirmas, tiene que ser directamente por quien contrata esa terminal; pero se da también muy a menudo que en otro tipo de establecimientos de pronto llega el consumidor y está el precio publicitado y le dicen: ¡Ah!, es más IVA. Lo cual me permito leer este artículo, dice: ARTÍCULO 7 Bis. El proveedor deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor. -Y esta parte que a continuación sigue es la más, la medular-. Dicho monto deberá incluir impuesto. Si usted va al restaurante y todavía le quieren adicionar el IVA, está prohibido, el impuesto tiene que estar incluido sobre el precio que están exhibiendo al público consumidor; igual como el uso de la terminal. Dice: Incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito. Es decir, sí tenemos que hacer algo para que la Procuraduría Federal del Consumidor pues, les lea la cartilla; pero que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

también severamente les sancione en caso que omitan estar respetando el derecho del consumidor. Hasta aquí mis comentarios.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, ¿alguna otra intervención en este momento? Si no hubiere mayores intervenciones, le solicitaría Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta a consideración del Pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el Acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar su Proposición; adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Compañeros, compañeros y compañeras Diputadas. El suscrito Diputado RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

MORENA, con fundamento en artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, a proponer PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA, AL ARQ. JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ PRIORIDAD A LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN, DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS BAJO SU CARGO, al tenor de lo siguiente:

La gestión del nuevo Gobierno del Estado de Baja California, que encabeza la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmedo, enfrenta grandes retos; la confianza de nuestro Pueblo a la Cuarta Transformación, nos obliga a ponderar que debemos realizar los gobernantes, esfuerzos conjuntos para cumplir a los bajacalifornianos todas las expectativas que nos confiaron. Es importante reconocer el difícil contexto global que aún atravesamos, esto derivado de la Pandemia, ya que esta crisis sanitaria, marca una pauta, una pauta social, que trascendió a todos y cada uno de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

los aspectos de la vida diaria. El esfuerzo desde la posición de Gobierno se enfoca en lograr parámetros justos acordes a la nueva normalidad que estamos experimentando.

En esta ocasión mi interés en esta Máxima Tribuna, es conminar a que se enliste como prioridad las tareas para normalizar y fortalecer al sistema educativo de Baja California. Dejo manifiesto mi respaldo a la decisión del regreso planificado a clases presenciales para el nivel básico, asimismo estimo que el tiempo es preciso para que las autoridades encargadas de la infraestructura física educativa tengan como tarea fundamental optimizar todas las instalaciones educativas, enfocándose en políticas prioritarias de mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación, de las instalaciones educativas, educativas a su encargo.

Baja California según los datos del INEGI, cuenta con un universo de más de tres mil planteles escolares dentro del nivel básico obligatorio. Y es de reconocerse que, desde el inicio de la pandemia se tomaran decisiones muy trascendentes para resguardar la salud de nuestros niños y niñas y adolescentes; y, al mismo tiempo salvaguardar su derecho a la educación, y medida para que, para buscar preservar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la integridad de los espacios educativos, sobre todo de la mano de los ciudadanos y del cuidado de su comunidad.

Nuestro Estado tiene índices educativos positivos, se ha estado abatiendo el rezago escolar, y el analfabetismo, y nos encontramos por encima de la media nacional. Ahora, el reto se traduce en adaptar los paradigmas educativos y la nueva escuela que propuso nuestro Presidente de la República, a este cambio que nos forzó la pandemia. Es decir, conjuntar los esfuerzos tanto humanos como materiales y adaptarnos como sociedad y gobierno a la nueva realidad. Es importante reconocer la gran inversión que se ha sostenido en materia de infraestructura física educativa, y ahora que comienza un nuevo gobierno resulta oportuno el exhorto que se plantea en el sentido de que se continúen con las políticas de crecimiento e inversión para nuevos planteles; pero que en la lista de prioridades se inyecte recurso al tema del mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación, de las instalaciones educativas ya existentes.

La sociedad de Baja California ha estado a la altura de este tiempo de retos, se ha visto cómo comunidades enteras han sido solidarias con sus vecinos y su entorno, como a pesar del encierro fueron creando micro cosmos de solidaridad para salir

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

adelante de esta difícil pandemia. Así quiero externar que un reclamo social que he recibido, es, es la necesidad de invertir dinero en las escuelas, porque los más de dos años de pandemia muchos planteles sufrieron diversos problemas, desde vandalismo, desgaste natural, falta de uso de algunas instalaciones, obsolescencias. Y, si bien medidas de, programas, si mediante programas estuvo atenta la comunidad, como lo es el programa “Escuela Segura”, en ocasiones se, no fue suficiente para tenerlas de forma óptima, y casi todos los planteles educativos son esencia viva e historia del esfuerzo de cada comunidad.

Este período en que estamos por volver a clases presenciales es oportuno para que se valore la política pública de inversión en infraestructura, y que se realice los análisis, los análisis e inventarios de necesidades sobre esta petición ciudadana. Es lo justo que nuestras niñas, niños y adolescentes regresen a aulas dignas.

Compañeras y compañeros Diputados, asimismo los conmino a exhortar al Gobierno del Estado, a que, dentro del proceso democrático de la planeación del desarrollo estatal que, dentro del Plan Estatal de Gobierno entre este tema, este tema sea contemplado, y que se, y que se considere una prioridad en la política pública educativa tener toda la infraestructura educativa en condiciones de excelencia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente Iniciativa de Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

UNICO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Director del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California, Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones dé prioridad a las tareas de mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación, de las instalaciones educativas bajo su cargo; esto, a efecto de que los educandos regresen a escuelas con condiciones óptimas.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez” del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Atentamente: EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR
EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)**

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

**Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California.**

Compañeras y compañeros Diputados.

Presente. -

El suscrito **Diputado RAMON VAZQUEZ VALADEZ**, en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario MORENA**, con fundamento en artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, a proponer **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA, ARQ. JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE PRIORIDAD A LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN, DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS BAJO SU ENCARGO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La gestión del nuevo Gobierno del Estado de Baja California, que encabeza la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, enfrenta grandes retos; la confianza de nuestro Pueblo a la Cuarta Transformación, nos obliga a ponderar que debemos realizar los gobernantes, esfuerzos conjuntos para cumplirle a los bajacalifornianos todas las expectativas que nos confiaron.

Es importante reconocer el difícil contexto global que aún atravesamos, esto derivado de la Pandemia, ya que esta crisis sanitaria, marca una pauta social, que trascendió a todos y cada uno de los aspectos de la vida diaria, y el esfuerzo desde la posición de Gobierno se enfoca en lograr parámetros justos acordes a la **nueva normalidad** que estamos experimentando.

En esta ocasión mi interés en esta Máxima Tribuna, es conminar a que se enliste como prioridad las tareas para normalizar y fortalecer al **sistema educativo** de Baja California.

Dejo manifiesto mi respaldo a la decisión del regreso planificado a clases presenciales para el nivel básico, asimismo estimo que el tiempo es preciso para que las autoridades encargadas de la **infraestructura física educativa** tengan como tarea fundamental optimizar todas las instalaciones educativas,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

enfocándose en políticas prioritarias de ***mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación***, de las instalaciones educativas a su encargo.

Baja California según los datos del INEGI⁶, cuenta con un universo de más de tres mil planteles escolares dentro del nivel básico obligatorio, y es de reconocerse que desde el inicio de la pandemia, se tomaron decisiones muy trascendentes para resguardar la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes y al mismo tiempo salvaguardarles su derecho a la educación, y medidas para buscar preservar la integridad de los espacios educativos, sobre todo de la mano del ciudadano y el cuidado de su comunidad.

Nuestro Estado tiene índices educativos positivos, se ha estado abatiendo el rezago escolar, y el analfabetismo, y nos encontramos por encima de la media nacional, ahora el reto se traduce en adaptar los paradigmas educativos y la nueva escuela que propuso nuestro Presidente de la República.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A este cambio que nos forzó la pandemia, es decir conjuntar los esfuerzos tanto humanos como materiales y adaptarnos como sociedad y Gobierno a la nueva realidad.

Es importante reconocer la gran inversión que se ha sostenido en materia de infraestructura física educativa, y ahora que comienza un nuevo Gobierno resulta oportuno el exhorto que se plantea en el sentido, de que se continúen con las

políticas de crecimiento e inversión para nuevos planteles, pero que en la lista de prioridades se inyecte recurso al tema del ***mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación***, de las instalaciones educativas ya existentes.

La sociedad bajacaliforniana ha estado a la altura de este tiempo de retos, he visto como comunidades enteras han sido solidarias con sus vecinos y su entorno, como a pesar del encierro fueron creando micro cosmos de solidaridad para salir delante de esta difícil pandemia, y si quiero externar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que un reclamo social que he recibido, es la necesidad de invertir dinero en las escuelas, porque en los más de dos años de pandemia.

Muchos planteles sufrieron diversos problemas, desde vandalismo, desgaste natural, falta de uso de algunas instalaciones, obsolescencia, y si bien mediante programas estuvo atenta la comunidad, como lo es el programa Escuela Segura, en ocasiones no fue suficiente para tenerlas de forma óptima, y casi todos los planteles educativos son esencia viva e historia, del esfuerzo de cada comunidad.

Este periodo en que estamos por volver a clases presenciales es oportuno para que se valore la política pública de inversión en infraestructura, y que se realicen los análisis e inventarios de necesidades sobre esta petición ciudadana, es lo justo que nuestras niñas, niños y adolescentes regresen a aulas dignas.

Compañeras y compañeros Diputados, asimismo los conmino a exhortar al Gobierno del Estado, a que, dentro del proceso democrático de la planeación del desarrollo estatal, que dentro del Plan Estatal del Gobierno entrante este

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tema sea contemplado, y que se considere una prioridad en la política pública educativa tener toda la **infraestructura educativa en condiciones de excelencia**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente **Iniciativa de Proposición de Acuerdo Económico** sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

A C U E R D O:

UNICO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Director del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California, Arq. **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones de prioridad a las tareas de *mantenimiento, reforzamiento y rehabilitación*, de las instalaciones educativas bajo su encargo, esto a efecto de que los educandos regresen a escuelas en condiciones óptimas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez expuesto el contenido de la Proposición, se abre el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Yo Diputado, pero no es en contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿En dónde?

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Aquí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Es de la dispensa o del fondo?

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Es del fondo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces, este, vamos a pasar el tema de la dispensa y entonces, este, pasaríamos al debate del fondo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Adelante.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien. ¿Alguna participación en relación a la dispensa de trámite? Si no hay intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta en votación económica a los integrantes de este Pleno, la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Una vez aprobada la dispensa, se abre el debate de la Proposición. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y Diputados

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

si alguien desea intervenir, concediéndole el uso de la voz a la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, para que haga, para que exprese en relación al fondo; adelante.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente. En esta ocasión me permito, le pido adherirme, la verdad es que considero que ha dicho usted las palabras adecuadas. Baja California, como el resto del País y el mundo entero sufrió ... la pandemia, y la educación es uno de los principales afectados. Definitivamente la educación básica del Estado de Baja California necesita reforzamiento y el apoyo de cada uno de nosotros. Mi intervención es únicamente para solicitar que me adhiera.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Muchas gracias Diputada, claro que sí, con gusto.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. ¿Alguna otra intervención? Diputada Julia Andrea González.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Para solicitar al Diputado Ramón Vázquez, adherirme a esta, a este Acuerdo, si me lo permite.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Claro que sí, muchas gracias Diputada Julia Andrea.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien. Si no hay más intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta a consideración del Pleno la Proposición presentada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el Acuerdo. Las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición; adelante, Diputada.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente. Buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados; así como a los medios de comunicación que nos acompañan y a la ciudadanía que nos ve a través de las plataformas digitales. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

La suscrita Diputada, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena presento a esta honorable asamblea proposición de PUNTO DE ACUERDO por el que se propone aprobar el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DE ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes CONSIDERACIONES:

En México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales, como lo es la “Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)” son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

autoridades contamos con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Baja California, se encuentra en tercer lugar al igual que el Estado de Tabasco, con 212 reportes de incidencia delictiva por hostigamiento sexual. Debajo de Veracruz, con 408 y Chihuahua con 221 incidencias, durante el período de enero a diciembre de 2021. Por lo que hace al delito de acoso sexual en Baja California no se puede medir, porque aún está pendiente la tipificación en el Código Penal para dotar de una nomenclatura autónoma. La Ley General de Acceso indica que las entidades federativas en función de sus atribuciones establecerán las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia, fortalecerán el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan, promoverán y difundirán en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos.

Atendiendo el compromiso como Diputada, en reconocimiento a los altos índices de violencia contras las mujeres que han dado paso a la declaratoria de Alerta de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado, me pronuncio por la “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL” así como en contra de todas las formas de violencias que atentan contra las libertades y derechos de las mujeres o cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y la dignidad de las personas. Consciente que la transformación de la vida pública, también supone promover desde los marcos legislativos locales los tipos penales adecuados para cada conducta. Y, al no existir un discurso más persuasivo que las acciones, es por ello, que presento la presente propuesta de protocolo para la prevención de atención y sanción de la violencia de género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California”, que contará con la siguiente estructura:

CAPITULOS

I. DISPOSICIONES GENERALES: En el que se especifica como objetivo general el consistente en establecer los procedimientos para la prevención, atención, investigación, canalización y sanción de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el hostigamiento, el acoso sexual y violencia política, por razón de género. Mediante el establecimiento de procedimiento, responsabilidades,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mecanismos de coordinación interinstitucional que mejore en el desempeño de las labores legislativas y administrativas, así como los objetivos específicos.

II. Consiste en un Glosario de términos.

III. Relativo a los Principios y Valores para la aplicación del protocolo.

IV. El cual habla del Procedimiento de Actuación: De la Prevención, de la Atención, de la Investigación y Sanción, Proceso de Atención de Denuncias y Medidas Urgentes.

V. Relativo a Registro de casos de Violencia de Género.

Así como un Capítulo VI. Que contiene dos anexos: El primero con el Formulario para presentar queja o denuncia. Y el segundo, consistente en el Formato de opinión técnica que la Unidad de Igualdad de Género entregará a la Contraloría interna del Congreso.

Para la implementación de este protocolo, es necesario: la Creación de Una Unidad de Igualdad de Género, como el área técnica encargada de planear, promover y dirigir las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso, en torno a la incorporación de la igualdad sustantiva de género.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Estas medidas promueven el NO a las violencias; Las Cero tolerancias al hostigamiento sexual y acoso sexual; y las Cero tolerancias a las violencias contras las niñas, adolescentes y mujeres. Porque, No es No. ¡Sólo Sí es Sí!

Por lo anteriormente, propongo a esta Asamblea el siguiente punto de ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba la emisión y emite PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de febrero del año 2022. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura.

Es cuanto, presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV

Legislatura del Estado de Baja California.

P R E S E N T E .-

La suscrita Diputada Constitucional **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su Fracción I, así como en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción II, 110, 113, 115 Fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; y, de conformidad con lo establecido en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sus correlativas en el Estado de Baja California, así como, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación, presento a esta honorable asamblea proposición de **PUNTO DE ACUERDO** por el que se propone aprobar el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, dirigido al personal de servicio público, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales, como lo es la *“Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)”* ratificados con arreglo al derecho interno, son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las autoridades contamos con la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además, tomando en consideración las resoluciones emitidas por los órganos y comités de vigilancia de los tratados internacionales.

En ese sentido, corresponde a las y los servidores públicos cumplir con el compromiso de actuar bajo el respeto, la igualdad y la protección de los derechos humanos de todas la personas, y por ello, no debemos omitir que los mecanismos regionales e internacionales en materia de derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres han expresado su preocupación por las consecuencias de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

discriminación y las violencias, recomendando a nuestro país en reiteradas ocasiones garantizar un vida digna libre de violencias.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2015 a septiembre de 2021, los casos por hostigamiento han aumentado, esta última cifra posiciona al Estado de Baja California en el cuarto lugar a nivel nacional, con 194 casos registrados. Sin embargo, preocupa el número de casos por acoso sexual que en su generalidad reporta mayores incidencias que por hostigamiento sexual. Pero, esto en Baja California no se puede medir, porque aún está pendiente la armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Baja California y nuestro Código Penal, para dotar de una nomenclatura autónoma al delito de Acoso Sexual, ello en concordancia al contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Estas conductas son una clara manifestación de las violencias que afectan principalmente a las mujeres, lacerando su dignidad e integridad, que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define:

El hostigamiento sexual como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Mientras que el acoso sexual como, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Ley General de Acceso, es clara cuando indica que las entidades federativas en función de sus atribuciones, establecerán las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia, **fortalecerán el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan, promoverán y difundirán en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos**, y diseñarán programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresor; además, que los tres órdenes de gobierno deberán: reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, entre otras tendientes a velar por los derechos de la víctimas de estas conductas. Ante estas obligaciones, no debe mediar omisión, menos aún, en detrimento de las víctimas del delito.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Atendiendo el compromiso como diputada Constitucional de la XXIV Legislatura y, en reconocimiento a los altos índices de violencia contra las mujeres que han dado paso a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado, me pronuncio por la **“CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”** así como en contra de toda las formas de violencias que atentan contra las libertades y derechos de las mujeres o cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y dignidad de las personas.

Consciente que la transformación de la vida pública, también supone promover desde los marcos legislativos locales los tipos penales adecuados para cada conducta, y al no existir un discurso más persuasivo que las acciones, es por ello, que he presentado un proyecto de iniciativa de ley que busca armonizar el Código Penal del Estado con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a fin de dotar de una nomenclatura autónoma al Acoso Sexual respecto del delito de Hostigamiento Sexual, así también, he presentado el oficio para la capacitación al personal de la XXIV Legislatura del Congreso de Baja California relativo a la **“ATENCIÓN A CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL”** y el **“PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”** impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Protocolo que contará con la siguiente estructura:

- I. DISPOSICIONES GENERALES: Objetivo General y Específicos
- II. GLOSARIO
- III. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO
- IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN: De la Prevención, De la Atención, De la Investigación y Sanción, Proceso de Atención de Denuncias y Medidas Urgentes
- V. Registro de casos de Violencia de Género
- VI. ANEXOS: ANEXO I: Formulario para presentar queja o denuncia y ANEXO II. Opinión Técnica.

Motivos que motivan la presentación de esta propuesta de punto de acuerdo, que se agrega con anexo para la presentación de denuncia y opinión técnica.

Asimismo, este protocolo es complementario con la **iniciativa de reforma a los artículo 40 y 80 BIS, y que crea la Sección X del Capítulo III, del Título Sexto, y los artículos 85 BIS y 85 TER de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, con la finalidad de crear la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Baja California para planear,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

promover y dirigir las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del congreso del estado y en la actuación legislativa, presentada en oficialía de partes para su trámite legislativo el pasado 4 de febrero de 2022.

Estas medidas me motivan alzar la voz con las siguientes consignas:

iNo a las violencias!

iCero tolerancias al hostigamiento sexual y acoso sexual!

iCero tolerancias a las violencias contras las niñas, adolescentes y mujeres!

Porque, **iNo es No. Solo Si es Si!**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba la emisión y emite **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y su anexo I, en los siguientes términos:

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.**

UNIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES	
Objetivo General y Específicos	
II.GLOSARIO.....	
.....3	
III. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	
.....9	

IV.	PROCEDIMIENTO	DE
ACTUACIÓN.....		11
De	la	Prevención
.....		11
De	la	Atención
.....		14
Proceso de Atención de Denuncias		
De la Investigación y Sanción		
Medidas		Urgentes
.....		20
VI. ANEXOS.		
ANEXO I. Registro de casos de Violencia de Género.....		22
ANEXO	II.	Opinión
Técnica.....		25

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos Generales

Instituir el proceso uniforme, homogéneo y efectivo de los procedimientos para la prevención, atención, investigación, canalización y sanción de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el hostigamiento, el acoso sexual y violencia política por razón de género; mediante el establecimiento del procedimiento, responsabilidades, mecanismos de coordinación intrainstitucional para recibir informes, ordenar estudios y establecer las pautas que mejoren el desempeño de las labores legislativas y administrativas, en el marco de actuación y respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas.

Objetivos específicos

1. Establecer medidas específicas para prevenir, canizar y sancionar conductas de violencia de género, como el hostigamiento y acoso sexual, y violencia

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

política por razón de género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, mediante promoción de una cultura institucional para la igualdad y la no discriminación, y un clima laboral libre de violencias.

2. Coordinar, de manera transversal y permanente con las autoridades institucionales. los mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia.
3. Señalar las vías e instancias competentes al interior y exterior del Poder Legislativo que podrán conocer y, en su caso, investigar y sancionar las conductas de presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género.
4. Generar un registro de los casos de presunta víctima de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, y violencia política por razón de género, a fin de permitir su análisis, facilitar su seguimiento, identificar patrones e implementar políticas efectivas que las inhiban y erradiquen.
5. Contribuir a la erradicación de la impunidad que propicia la ocurrencia de la violencia de género.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La aplicación del presente protocolo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas para la imposición de sanciones en materia laboral, administrativa o, en su caso, penal u otras.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este protocolo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DEL CONGRESO

II. GLOSARIO

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

1. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima,

independientemente de que se realice en uno o varios eventos. El Acoso Sexual constituye una forma de violencia de género que se puede presentar a través de mensajes, sonido o exposiciones de imágenes de carácter sexual dirigido a la víctima.

2. **Autoridad investigadora:** La Unidad Técnica para la Igualdad de Género, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
3. **Autoridad substanciadora y resolutora:** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la Unidad de Contraloría Interna. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;[1]
4. **Capacitación:** El proceso por el cual las personas servidoras públicas son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de sus funciones y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales o competencias;
5. **Comunicación asertiva:** Se refiere a la forma de comunicación que deberá de adoptarse con la presunta víctima, sin adoptar prejuicios de género que pudieran revictimizar o agredir de manera discriminada, particularmente si es mujer. Asimismo, implica el uso de un lenguaje claro, simple y accesible;
6. **CONAVIM:** La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación;
7. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
8. **Contención:** Procedimiento mediante el cual se brinda ayuda a la víctima a través de la escucha activa y la validación de sus emociones para evitar su desbordamiento, de tal manera que logre emplear sus capacidades, sus

recursos personales y sociales para tomar una decisión libre e informada respecto a su caso;

9. **Debida diligencia:** Implica la prevención razonable, la investigación exhaustiva, la sanción proporcional, el respeto de los derechos humanos y procesales de las partes y la reparación suficiente por parte de las autoridades;
10. **Debido proceso:** Implica respetar los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia, de acuerdo con las leyes aplicables;
11. **Denuncia:** La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la Unidad por la presunta víctima o por un tercero, que implican violencia de género, como el hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género y en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones;
12. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
13. **Estereotipos de género:** Son aquellos atributos que se relacionan con las características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y

mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas, sexuales y sociales basadas principalmente en su sexo;

14. **Formación:** El proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se aprenden conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas servidoras públicas;
15. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
16. **Instituto:** El Instituto Nacional de las Mujeres;
17. **Igualdad sustantiva:** Principio y derecho humano que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier ámbito de la vida; significa que el acceso a derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerá del hecho de ser hombre o mujer;
18. **Intervención en crisis:** Método de ayuda inmediata dirigido a auxiliar a las víctimas ante un evento traumático con el objetivo de reducir la probabilidad de que sufran algún tipo de trastorno físico, o emocional;
19. **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa:** El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de Faltas administrativas;
20. **Medidas de Protección:** Implementación de una serie de acciones de cuidado institucional para coadyuvar a la salvaguarda de la integridad física y emocional de la persona violentada, sin que el proceso afecte los derechos laborales, en particular el salario y la permanencia en el empleo;

21. **Medidas de Reparación Integral:** Medidas que se determinarán e implementarán de manera oportuna, diferenciada, integral y efectiva a favor de la víctima, por el daño que ha sufrido como consecuencia del hecho de violencia ejercido en su contra, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y prevención para la no repetición;
22. **La Unidad de Contraloría Interna.** Es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior, así como la atención de quejas, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en la Ley.
23. **Persona consejera:** La persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima de violencia de género;
24. **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
25. **Primer contacto:** El momento en que la presunta víctima de violencia de género recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atiende su caso;
26. **Protocolo:** El presente Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California.
27. **Persona agresora** La persona generadora de violencia, quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres.

28. **Presunta víctima:** La persona que en el desempeño o con motivo de su empleo, carago, comisión o funciones en el servicio público o al acudir a solicitar un trámite o un servicio público sea afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de violencia de género, presunto hostigamiento sexual, acoso sexual o violencia política por razón de género.
29. **Personas Externas:** Son aquellas personas que asisten o visitan las instalaciones del Poder Legislativo con un fin determinado y que no tienen ningún vínculo laboral, ni prestan algún tipo de servicio personal o de apoyo dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California. (Personas reportes, periodistas, expositoras, entre otras)
30. **Registro:** El Registro de los casos de violencia de género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California.
31. **Revictimización:** Profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.
32. **Sensibilización:** La primera etapa de la Formación en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género;
33. **Tipos de Violencia:** Hace referencia a los daños en diversas esferas constitutivas de la víctima, y ocasionados a partir del hecho violento, entre ellas las Violencia Psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, obstétrica, digital, mediática y Violencia Psicológica y cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, incluyendo la violencia política.
34. **Unidad (UTIG):** Unidad Técnica de Igualdad de Género del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
35. **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

36. La violencia política contra las mujeres en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

III. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

En la interpretación y aplicación del Protocolo se deberán considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

1. Cero tolerancias a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
2. Perspectiva de género;
3. Buena fe;
4. Confidencialidad;
5. Efectividad;
6. Presunción de inocencia;
7. Presunción de afectación;
8. Presunción de amplitud;
9. Acceso a la justicia;
10. Pro persona;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

11. Integridad personal;
12. Debida diligencia;
13. Respeto, protección y garantía de la dignidad;
14. Prohibición de represalias;
15. No revictimización;
16. Transparencia;
17. Igualdad Sustantiva;
18. Imparcialidad;
19. No discriminación;

En el desempeño de los empleos, cargos, comisiones o funciones del servicio público, se deberá velar por la salvaguarda de la integridad y dignidad de las personas.

Entre otras acciones de naturaleza análoga, las personas servidoras públicas deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones de realizar las conductas de violencia de género, como el hostigamiento sexual, acoso sexual o violencia política por razón de género. Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando se vulnere esta disposición.

Lo no previsto en el Protocolo, se atenderá conforme a lo contemplado en las previsiones, reglas y pautas de actuación contenidas en el marco jurídico nacional e internacional aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, incluye la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y sus correlativas en el Estado de Baja California, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en el Protocolo corresponderá a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, la cual podrá solicitar y, en su caso, considerar la opinión de la Unidad de Contraloría Interna, el Instituto y/o de la CONAVIM o autoridad competente en la materia.

La Unidad Técnica de Igualdad de Género, la Unidad de Contraloría Interna y la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y vigilarán la observancia del Protocolo.

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

ACCIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención, son aquellas acciones que tienen como objeto fomentar una cultura institucional para la igualdad de género y la no discriminación en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a través del diseño e implementación de estrategias y programas que promuevan la sensibilización, conocimiento, entendimiento, concientización y prevención de la violencia de género para el acceso a una vida libre de violencia en el entorno laboral e institucional.

1. Autoridades responsables de las medidas de prevención:

LAS Y LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, encargaran de;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

1. Adoptar el pronunciamiento de "*Cero Tolerancia*" a todas las formas de violencia, particularmente en las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, y violencia política por razón de género, por lo que deberían tener constancia de la adopción de dicha política, la cual debe ser comunicada al personal a su cargo, a través de medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento.

El Pronunciamiento deberá contener:

- i. Nombre de la Unidad o Área Administrativa
- ii. Fundamento normativo
- iii. Considerandos
- iv. Pronunciamiento, con los siguientes elementos mínimos:
 - a. Explicitar el compromiso de cero tolerancias frente a conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres, así como los tipos de sanciones a los que puede haber lugar por estas conductas;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b. Reafirmar el compromiso para erradicar las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- c. Definir el hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.;
- d. El pronunciamiento debe explicitar que la prohibición de estas conductas incluye al personal, público usuario y personal sin nombramiento como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras;
- e. Brindar información sobre los mecanismos de denuncia y atención;
- f. Explicitar el compromiso de interpretar y aplicar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

contra las mujeres con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios establecidos el numeral III de este Protocolo;

g. Asegurar el compromiso del personal de área administrativa o técnica para erradicar las conductas de Hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género o cualquier forma de violencia contra las mujeres

h. Firma de la persona titular del Área Administrativa o Técnica, y

i. Lugar y fecha de emisión.

El pronunciamiento será individual y deberá ser enviado a la Unidad Técnica de Igualdad De Género con copia para la Comisión de Igualdad con las documentales que acrediten haberlo hecho del conocimiento de las personas a su cargo; el incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa.

2.- Corresponderá Unidad Técnica de Igualdad de Género;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

1. Elaborar y remitir a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, los informes de la evaluación periódica que den cuenta de los resultados y nivel de cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas para promover la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Congreso;
2. Elaborar y someter a la aprobación de la Comisión para la Igualdad de Género y juventudes, el Programa Anual de Trabajo de la Unidad, para fortalecer la igualdad de género del Poder Legislativo del Estado;
3. Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación en coordinación con Dirección de Administración, enfocados a fortalecer la igualdad de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación y las violencias dentro del Poder Legislativo, asegurando que la totalidad del personal reciba al menos una sesión anual de Sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y prevención del cualquier forma de violencia contra las mujeres, como el hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia política por razón de género, medidas de prevención a la violencia de género, procedimiento de denuncia de violencia y en el procedimiento del presente protocolo.
4. Diseñar una campaña de difusión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, con el objetivo de que el personal del Poder Legislativo conozca el proceso a seguir en casos de violencia de género y, con ello fomentar un clima organizacional armónico para el desarrollo profesional, libre de cualquier tipo discriminación, violencia, intolerancia, de acoso u otras formas de violencia; estableciendo relaciones laborales dignas con pleno respeto de los derechos humanos y bajo los principios establecidos el numeral III de este Protocolo;

ACCIONES ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN

1. Proceso de Atención de las Denuncias:



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- A. Las denuncias presentadas por violencia de género, como acoso y hostigamiento sexual, violencia política en razón de género, u otras formas de violencia contra las mujeres y discriminación en el Congreso del Estado deberán ser entradas directamente a la Unidad Técnica de Igualdad de Género.

- B. Para la presentación de denuncias la persona afectada o tercera que tenga conocimiento deberá de requisitar el formato diseñado para tal efecto que se encontrará disponible a un costado del buzón de denuncias que se encuentra instalado en el área de servicio médico de la institución; o bien, descargándolo directamente en la página de [Congreso de B.C. \(congresobc.gob.mx\)](http://Congreso de B.C. (congresobc.gob.mx)) o en el Portal de Servidores Públicos (RH) en el apartado designado para el buzón de atención de denuncias.

- C. En caso de que la denuncia sea realizada mediante el correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales o vía telefónica, deberá ser ratificada en el término de 3 días hábiles ante el Unidad de Igualdad de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Género, contados a partir del día siguiente a su presentación. En su caso contrario se tendrá a la persona por **desistida de su intención**

- D. . Recibir denuncias, ya sea por escrito o por comparecencia y atender de manera confidencial, formal, imparcial, autónoma y con perspectiva de género. Conocer de las denuncias.
- E. Coadyuvar con la Unidad de la Contraloría Interna en el seguimiento de las denuncias presentadas y que presuntamente constituyan cualquier forma de violencia y discriminación en razón de género.
- F. El personal adscrito a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, brindará asesoría directamente a la víctima, de configurarse actos de violencia en contra de quien denuncia se dará inicio con una serie de entrevistas, las cuales permitirán la integración del expediente y elaboración de una Opinión Técnica, misma que será dirigida a las autoridades responsables de acuerdo a la normatividad en la materia y señaladas en el presente Protocolo.

- G. La información que se obtenga, genere o resguarde por con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normativa aplicable.
- H. Analizar el caso, informar sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos; y asesorar de forma pertinente, completa, clara y precisa a la persona acerca del ejercicio y goce de sus derechos en la institución para prevenir y solucionar la denuncia formulada.
- I. Cuando el caso sea de mayor relevancia y salga de la competencia de la Unidad de Contraloría Interna, se deberá asesorar a la persona denunciante de las vías y acciones legales procedentes, según sea el caso;
- J. Hacer del conocimiento por escrito a la Unidad de Contraloría Interna, cuando alguna persona servidora pública se niegue u omite realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- K. Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- L. Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se detecten desigualdad o abuso de poder, conductas de violencia de género y cualquier violencia materia del presente protocolo, para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- M. Al identificar la existencia de una relación desequilibrada de poder permitirá determinar el nivel de riesgo, las medidas de protección necesaria y la afectación sufrida;
- N. Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos establecidos;
- O. Identificar si la persona violentada se encuentra sindicalizada, en caso afirmativo se deberá informar al representante sindical para que se tomen las medidas pertinentes a fin de salvaguardar sus derechos laborales;

- P. Prestar particular atención a los casos en donde confluyen aspectos de vulnerabilidad en la persona violentada como puede ser la persona presente alguna discapacidad, se encuentre embarazada o pertenezca a la población de personas adultas mayores, entre otras;
- Q. Obtener y preservar los elementos de prueba que resulten necesarios para acreditar los hechos y la responsabilidad de la persona agresora;
- R. Brindar asesoría durante y después de cualquier procedimiento previsto en este protocolo;
- S. Identificar y solicitar a las áreas administrativas competentes se ejecuten las medidas de protección;
- T. Se procederá a integrar un expediente de investigación y emitir la Opinión Técnica, el cual deberá contener, además de la denuncia por escrito, las pruebas documentales, testimoniales y técnicas que se deriven de la investigación;

- U. Elaborar y turnar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y revisar la Opinión Técnica de la Unidad, en donde se establecen las recomendaciones, medidas de protección y posibles sanciones que resulten relevantes para lograr la restitución efectiva de los derechos a las víctimas;
- V. Supervisar y dar seguimiento a los procedimientos y sanciones que en su caso deriven de cada tipo de procedimiento;
- W. Una vez concluida la investigación se notificará a quien interpone la queja o denuncia, el resultado obtenido;
- X. En caso de que los hechos puestos a su consideración pudieran constituir responsabilidad administrativa, se deberá proponer las sanciones correspondientes dentro de la Opinión Técnica emitida para el caso.
- XI. Se pueden ofrecer cualquier medio de prueba establecido en la Sección Cuarta “De las pruebas” de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

1.2 El personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, actuará bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de violencia de género.
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva, y
- j) Escuchar de forma activa.

Para efectos del procedimiento, el nombre de la presunta víctima tendrá el carácter de información confidencial para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un nuevo daño por este tipo de conductas.

De igual forma, será información confidencial, el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución.

Lugar de la entrevista

La entrevista deberá realizarse en un espacio privado, sin interferencias; que garantice la libertad de exponer en confidencialidad y debida diligencia los hechos que se denuncian.

Medidas cautelares

- A. Las autoridades investigadoras podrán solicitar a la autoridad substanciadora o resolutora, que decrete aquellas medidas cautelares que
- B. Eviten el ocultamiento o destrucción de pruebas;
- C. Eviten la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- D. Impidan la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa a través de uno o varias de la siguiente medidas;
 - 1. Apercebimiento contra quien se instaure la denuncia, para que se abstenga de tener contacto o comunicación con la presunta víctima, testigo o en su entorno familiar;
 - 2. Prohibición expresa de proferir amenazas, intimidaciones o llevar a cabo acciones adversas contra la persona denunciante, testigos, familiares o persona que participe en el procedimiento.
 - 3. La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores, ya sea de la presunta víctima o de la persona presunta responsable;
 - 4. Las demás establecidas en el artículo artículo 124 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California que garanticen la seguridad y protección de la persona víctima de violencia de género.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dada la naturaleza de los asuntos de hostigamiento sexual y acoso sexual, no opera la conciliación entre las partes, sin excepción.

De la implementación de acciones.

2.- Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos;

1. Recibir y analizar el Expediente y la Opinión Técnica, elaborada por la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, a fin de revisar las la integración del expediente, recomendaciones, medidas de protección y posibles sanciones que resulten relevantes para lograr la restitución efectiva de los derechos humanos a la víctima, favoreciendo en todo momento la coordinación entre las áreas para la adecuada atención del caso y garantizando la intervención integral en el mismo.
2. Remitir el Expediente y la Opinión Técnica a la Unidad de Contraloría interna.

Del informe de presunta responsabilidad

3.- Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo;

- 1) Recibir y analizar el expediente y Opinión Técnica, elaborada por la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y revisada por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2) Atender de ser procedente, las acciones y medidas sugeridas en la Opinión Técnica, en apego a lo establecido en la normatividad de la materia;
- 3) De acuerdo a sus facultades, sustanciar y en su caso dictará el Informe de presunta responsabilidad Administrativa;
- 4) En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos del Capítulo II Del procedimiento de responsabilidad administrativa ante las Secretarías y Órganos internos de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

control de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

- 5) En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el Capítulo III Del procedimiento de responsabilidad administrativa cuya resolución corresponda al Tribunal de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En caso de que el personal de la Unidad de Contraloría Interna advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Las medidas de protección no constituyen en sí mismas una sanción ni eximen de la responsabilidad administrativa que resulte.

Se observará Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en caso de reincidencia, no procederá la misma sanción, pues ésta deberá imponerse de manera progresiva con la finalidad de evitar la repetición de estas conductas.

Emitirá la resolución a la persona responsable y proporcionará una copia a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género para el seguimiento del procedimiento, sanción y reparación del daño.

Mediante la resolución, indicará el área encargada de dar cumplimiento, y en los casos procedentes deberá dar vista al Ministerio Público respecto de las acciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

legales que les asisten a las personas denunciantes de conductas probablemente delictivas y que se relacionen con la materia del presente protocolo.

Acudir ante la Unidad de Contraloría Interna, no impide, ni obstaculiza que el personal promueva las acciones legales que considere conducentes;

Las propuestas de la Unidad de Contraloría Interna de solución no tendrán carácter vinculatorio ni injerencia en las resoluciones o actos contra los cuales se hayan ejercitado otro tipo de acciones legales;

4.-Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos;

1. Implementar las acciones y medidas sugeridas en la Opinión Técnica, en apego a lo establecido en la normatividad y en cumplimiento a las medidas

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de protección necesarias de establecer para salvaguardar la integridad física y emocional de las personas violentadas, mismas que serán de pleno conocimiento y autorización de la presunta víctima;

2. Implementar las sanciones contenidas en el Informe de presunta responsabilidad emitido por la Unidad de Contraloría Interna, en apego a lo establecido en la normatividad.

En todo caso, se observarán las previsiones, reglas y pautas de actuación contenidas en el marco jurídico nacional e internacional aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, incluye la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas, y sus correlativas en el Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Medidas Urgentes

En caso de que se requiera la implementación de medidas urgentes, precautorias o cautelares para cesar la violencia laboral en sus diversas formas, en especial el hostigamiento y el acoso sexual, de la que manifieste la o el servidor público haber sido presunta víctima, el Dirección de Recursos Humanos dictará, previa solicitud de la Unidad de Contraloría Interna las medidas urgentes, precautorias o cautelares que permitan salvaguardar la integridad psicofísica de la persona denunciante y se evite que tenga contacto con la persona probable agresora.

Capítulo VIII. **REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La Unidad de Igualdad de Género llevará un registro estadístico de los casos de violencia de género, en el cual constan elementos sobre los tipos principales de vulneraciones y de las recomendaciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El Órgano Interno de Control llevará un registro de los expedientes remitidos por presuntos actos de violencia de género, así como de las resoluciones emitidas para las mismas, el cual será compatible con el registro estadístico enunciado en el punto previo.

La unidad de Igualdad de Género, elaborará un informe anual sobre denuncias de violencia de género. La versión pública de éste, se difundirá en las páginas del Congreso del Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La información que se genere con base en su agrupación para fines estadísticos, de análisis, proyecciones o que resulte meramente informativa, será pública siempre y cuando se asegure la disociación de datos personales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. - La Unidad Técnica de Igualdad de Género en coordinación con la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a 60 días, deberán implementar un programa de capacitación y difusión para el personal de las direcciones y áreas del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Anexo I. Del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Poder Legislativo del estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Mexicali, Baja California ___ De ___ De ____.

Unidad Técnica de Igualdad de Género del

Poder Legislativo del Estado de Baja California.

PRESENTE. –

Datos de la víctima	
Nombre	
Edad	
Área de adscripción, si es el caso	
Cargo que desempeña	

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Nombre del jefe-a inmediato	
Cargo del jefe-a inmediato	
Datos de la persona agresora	
Nombre	
Edad	
Área de adscripción, si es el caso	
Cargo que desempeña	
Nombre del jefe-a inmediato	
Cargo del jefe-a inmediato	
Hechos:	

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Descripción detallada de las conductas denunciadas, circunstancia de tiempo, modo y lugar (como, cuando, donde, quienes).	
¿Tu o persona cercana ha recibido alguna amenaza por parte de la persona agresora?	
¿Qué consecuencia en la vida personal, laboral, familiar y social han acontecido?	
Servicios otorgados por la UTIG	
Orientación	
canalización	

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Inicio de Procedimiento Protocolo	Enunciar el Plan de Atención y Plan de Seguridad.
--	---

Así mismo, me permito anexar al presente escrito, si es el caso, las siguientes pruebas (*en caso de que existan*)

A efecto de cooperar en la investigación de esta denuncia, pongo a disposición el número de teléfono _____ y correo electrónico _____ como datos de contacto.

Sin más por el momento, agradezco su atención y espero su pronta respuesta.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Firma y nombre de la víctima o de quien denuncia

Nombre y firma de la UTIG

AVISO DE PRIVACIDAD

La Unidad Técnica de Igualdad de Género, Unidad de Contraloría Interna, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos del Poder Legislativo del Estado de Baja California con domicilio en Poder Legislativo del Estado de Baja California Edificio del Poder Legislativo Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico, Mexicali Baja California, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la [Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados](#), y demás normatividad que resulte aplicable.

ANEXO II

Opinión Técnica

Fecha: Se enuncian a continuación los rubros que deberá contener la Opinión Técnica que elaborará la Unidad Técnica de la Igualdad de Género, servirá de guía y soporte para la Atención Integral a los casos de violencia de género al interior del Poder Legislativo

1. Antecedentes del caso: apartado en el que se indicará la fecha en que la Unidad Técnica de la Igualdad de Género tiene conocimiento del caso, nombre de la(s) persona(s) afectada(s), área de adscripción, así como el nombre de la persona identificada como agresora y el lugar de adscripción.
2. Eventos de violencia: descripción de los eventos de violencia relatados por la víctima, indicando puntualmente tiempo, modo y lugar de los hechos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

3. Afectaciones descritas por la víctima: se declararán las afectaciones físicas, psicológicas, laborales y/o sociales que identifica la víctima; así como las posibles afectaciones a las personas que rodean el espacio de trabajo.

4. Afectaciones observadas durante el proceso de entrevistas: se reportarán las afectaciones físicas, psicológicas, laborales y/o sociales que la persona que entrevista detecta a partir del relato de la víctima.

5. Análisis de la violencia de género: apartado en el que se expondrá con claridad los tipos y modalidades de violencia de género que se presentan en el caso en análisis, con su respectivo fundamento jurídico. 6. Violación a los Derechos Humanos: apartado que deberá incluir la identificación de los derechos humanos violentados, así como su respectivo fundamento jurídico. 7. Acciones realizadas: apartado en el que se expondrán las acciones realizadas por parte de la Unidad Técnica de la Igualdad de Género, que muestren la coordinación con las distintas áreas integrantes del Comité para la Prevención, Atención y Sanción de la violencia de género. De igual forma se describirán las acciones realizadas por las otras áreas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

8. Acciones a realizar: apartado en el que se expondrán las acciones y sanciones que se sugieren deberán realizar en el marco de sus atribuciones la Unidad de Contraloría Interna, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos, a partir de la emisión de la Opinión Técnica el Informe de presunta responsabilidad;

9. Nombre y Firma de quien elabora la Opinión Técnica: la Opinión Técnica estará firmada, y rubricada en cada una de las hojas del documento, por la persona responsable que la elabora.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Su Proposición será turnada a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes. No sin antes, solicitarle de favor que me permita adherirme a la misma.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Evelyn.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí, ¡Felicidades!, Diputada Michel. Para ver si me permite adherirme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida, Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Presidente. Diputada Michel, también si me permite adherirme a esta, a este Acuerdo que va a crear un protocolo para el Congreso. Es muy importante, ya que estamos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

promoviéndolo para todo el Estado, para eliminar y erradicar esta violencia y también desde casa hay que hacerlo. ¡Felicidades!, Diputada, y me uno si me lo permite.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Compañera Michel, igualmente si me permite...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma, Diputado Víctor Navarro.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenido, Diputado.

- **EL C. DIP. NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO:** Gracias Presidente. Igualmente, Diputada Michel si me permite sumarme, excelente. Te felicito mucho, amiga.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** De igual forma Diputada, si me lo permite adherirme, gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Adelante, Diputado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, con su venia Diputado Presidente.

Pues también felicitarte por el gran trabajo que estás haciendo en esa Comisión, te quedó como anillo al dedo, este, y pues a Michelita no le puedo decir que no en nada; si me permites adherirme.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputado Presidente. También compañera Diputada Michel, este, si me permite adherirme y claro, obviamente sumarnos también en que ya en Comisión apoyar con esa, ese protocolo necesario. Obviamente lo dijo en su momento, cuando lo debe presentarlo, aquí está, los hechos hablan; y pues, poner el ejemplo, ¿no? Muy bien, gracias, es cuánto.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada, lo vemos en Comisiones, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rocio Adame.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente. Pues Diputada, también si me permites adherirme; es importante que se sepa específicamente sobre qué se trata este tema. En muchas de las instituciones no se sabe, solamente se sabe de los términos a, a grandes rasgos; pero no se sabe o no se llevan precisamente los protocolos que, que es importante que desde aquí del Congreso pues comencemos, comencemos desde aquí. Y, y que se haga pues extensivo como lo estás haciendo a todas y cada una de las instituciones y Secretarías del Estado; yo creo que deberá de abarcarse el Poder Judicial, a todos, a todos, el Legislativo pues estamos aquí enlistados. Así que, ¡felicidades! y te solicito me permitas adherirme.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputada.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Gloria Miramontes.
- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Sí, Diputada Michel, felicitarte y si me permites adherirme a tu propuesta.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias, Diputada, estamos con usted, la adherimos también.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, Diputada Dúnnia Montserrat Murillo.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente. Michel, muy orgullosa, sobre todo por pertenecer a la Comisión que dignamente presides; tú nos representas y nos representas muy bien. ¡Muchas felicidades! Y de la misma forma que el resto de mis compañeros, adherirme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias, Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente. Pues muy contundente Diputada Michel, ya lo hemos platicado en varias ocasiones, creo que la agenda que has tenido con Baja California ha sido muy clara y creo que también hay que reconocer que has contado con una Legislatura que ha tenido a bien tener como, como en gran importancia y en gran interés todas estas causas de las mujeres. Hoy que hacemos el, el llamado al Año de la Erradicación de la Violencia en Baja California, la violencia contra las mujeres, pues yo creo que es fundamental

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

poner los cómos, y en esto te veo muy clara. Así que, muchas felicidades por eso; y también si me permites adherirme.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputada, bienvenida. Se trata de ser congruentes, que lo que hacemos sea igual a lo que decimos y al revés; entonces, ustedes saben que también se hizo un exhorto al Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos, porque hoy por hoy nadie tiene este protocolo, prácticamente seríamos los primeros en el Estado, nadie más lo tiene, ni la UABC, ni el Poder Judicial, ni la Fiscalía. Entonces, seremos un ejemplo, y por eso también se presentó la Iniciativa de la Creación de Unidad de Género para que forme parte de este procedimiento. Muchas gracias, Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Román Cota Muñoz.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias, Presidente. En los mismos términos, primero, reconocer la labor Diputada que estás realizando al frente de la Comisión y ahora por la Proposición que se realiza. Y si me lo permites, suscribirme a la misma.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputado, bienvenido. Y agradecer a las y a los compañeros que de puertas abiertas también

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

abrazan esta, esta causa, ¿no? Sin la Legislatura a favor de este tema, pues no estaríamos avanzando, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, claro. ¿Alguien más que desee intervenir en este momento? Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Diputada, permítame felicitarla. Somos un Congreso con mayoría mujeres, el que exista un posicionamiento de esta magnitud yo creo que es muy importante y marca precisamente eso que hemos estado viendo últimamente, ¿no?, una violencia tremenda en contra de las Legisladoras y también de otras figuras dentro de, de la política, órganos de gobierno. ¡Felicidades! enhorabuena, y ojalá que me permita sumarme; gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputada, bienvenida. Ahora es también el, el llamado a los compañeros, ¿no? de retomar la bandera de las masculinidades éticas, que también es un pendiente que tenemos aquí en el Congreso. Muchas gracias, Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Julio César Vázquez.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Sí, si me lo permite también Diputada. Primeramente, felicitarla y pedirle que me adhiera también a su propuesta, si es tan amable.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí Diputado, muchas gracias, bienvenido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hubiera más, Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Nada más Diputado Presidente, para expresarle a la Diputada Michel que nos adherimos, y que quedara constancia de ello.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah!, sí, ya lo habíamos asentado, pero bueno, este, se reitera.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, el tema, el tema es importante y todas y todos tenemos este, no sólo la, la intención, sino la responsabilidad de adherirnos a este

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

tipo de, de trabajo. Lo vuelvo a reiterar, es nuestra obligación, no se vale aquí hacerse a un lado ni desaparecerse cuando se tiene que afrontar estos temas, sacarlos adelante, construirlos, lograrlos, porque esto nos da paz en el desarrollo de los trabajos de este Congreso, del Gobierno, y eso se transmite a la sociedad.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Diputado, también me gustaría hacer un comentario. Que esto no solamente es para, para las Diputadas o los Diputados, sino para toda persona trabajadora aquí en el Congreso del Estado, incluso para también usuarios y usuarias de apoyos, servicios, etcétera, incluye a toda la, la comunidad del Poder Legislativo; gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, como lo comenté, se turna esta Proposición a la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición; adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Con su permiso, presidente, compañeros Diputados. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de Registro Parlamentario. Dip. Juan Manuel Molina

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

García, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea. El desarrollo humano integral promueve el bienestar ciudadano a través del esparcimiento personal de cada individuo y de toda la comunidad, en los ámbitos cultural, económico, político, social y espiritual. Se funda en la promoción de la dignidad, la solidaridad y la subsidiariedad, para mejorar las condiciones del desarrollo pleno de las familias y las personas. En el Municipio de Mexicali, este 2022 se cumplen 20 años de que el impulso del desarrollo humano integral como política social dio paso a la construcción de los llamados Centros de Desarrollo Humano Integral o CDHI, con el propósito de contar con instalaciones en las que el Gobierno Municipal atendiera las necesidades de sus comunidades, mediante programas de fomento al deporte, a la cultura, al esparcimiento, al aprendizaje de oficios productivos y a la construcción de infraestructura social. Ciertamente, en el año 2002, se construyeron los primeros 17 Centros de Desarrollo Humano Integral en Mexicali, acción que recibió a nivel nacional el "Premio Hábitat 2002" por mejores prácticas de gobierno, cuya creación tuvo por objeto, el impulso de la formación de valores familiares, sociales y cívicos, así como la integración comunitaria, para, para lograr el desarrollo integral de la población.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En dichos centros, se llevan a cabo diversas actividades, como la impartición de cursos y talleres de carácter cultural, deportivo y otros similares; la organización y desarrollo de proyectos productivos con grupos o sectores de la comunidad en función de los cursos o talleres que se imparten; así como la realización de eventos cívicos, deportivos, culturales, entre otros.

Sin embargo, con el devenir de las distintas administraciones municipales, la falta de atención, mantenimiento y voluntad para permitir que estos centros mantuvieran un estado óptimo, fue en detrimento y menoscabo de dicha infraestructura social, y derivó en una serie de situaciones que causaron que poco a poco las instalaciones de los CDHI fueran destruidas, saqueadas, vandalizadas, o en el mejor de los casos, robadas. Sin que los vecinos lo pudieran impedir, ante la falta de acción de las autoridades responsables de su custodia y conservación. Actualmente, no son pocos los CDHI en nuestra ciudad que constituyen espacios totalmente abandonados, inseguros, con paredes llenas de grafiti, además de presentar instalaciones descuidadas, vandalizadas, quemadas, que han convertido estos espacios en picaderos; canchas llenas de basura, animales muertos y además residuos de todo tipo; justo donde se supone, se reunían las personas a esparcirse libremente y de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

manera segura y sobre todo, a realizar actividades distintas, destinadas a su desarrollo integral como seres humanos, en una realidad diametralmente opuesta al objetivo original de su creación.

La inversión millonaria realizada por las anteriores administraciones municipales para la construcción de los CDHI se encuentra en estado de abandono, pareciera que las inversiones públicas en infraestructura para el fomento de programas de beneficio social realizada por anteriores gobiernos, no merecieran la continuidad de los gobernantes en turno, como si no se hubieran realizado para beneficio de la colectividad, o como si no se hubieran erogado recursos de nuestros impuestos para su edificación.

Lo anteriormente expuesto viene a resaltar debido a la falta de espacios de sano esparcimiento que se, que se transforma en una problemática específica que afecta a la ciudadanía de nuestro Mexicali, especialmente a los residentes de las comunidades que contaban con instalaciones de los CDHI en los parques de sus colonias, y que además estaban habituados a asistir a los mismos a convivir y realizar actividades de desarrollo personal; mayor relevancia adquiere, en una realidad como la que se permea en la actualidad, en la que los efectos post encierro en el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

distanciamiento social derivados de la pandemia por COVID-19, demuestran que aún más la necesidad de contar con estos tipos de espacios y condiciones de funcionamiento óptimas, son necesarios, en los que las personas puedan ejercitar cuerpo, mente y hacerle frente a la dura realidad que se vive día a día, ante la incertidumbre de, de que existe un entorno a volver a nuestras actividades de manera cotidiana.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto en los, en el artículo 19 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes términos:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BIENESTAR SOCIAL Y DEMAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE GENERAR UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PERMANENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (CDHI) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO, VANDALIZADOS Y SAQUEADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS HABITANTES DE ESTA, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, VUELVAN A CONTAR CON DICHOS ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA FOMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA, ASÍ COMO EL ESPARCIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, Y DEMÁS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a fecha de su presentación.

Compañeros Diputados, estos espacios en donde las familias pues iban, pues todos los días y que algunos todavía están yendo a estos espacios, estos espacios públicos, se está perdiendo la capacidad de asombro en donde ya se ve de manera natural que las familias, los niños, las niñas estén viendo que, en estos espacios, en esta infraestructura pública municipal se estén drogando los adictos. Caminan por los andadores y están las jeringas tiradas en estos espacios públicos, está el adicto en el mismo centro de desarrollo humano integral vandalizado o en los comedores

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

comunitarios que están en estos centros de desarrollo humano integral. Yo lo generalicé en esta Proposición como desarrollo, centros de desarrollo humano integral; pero también hay unos comedores comunitarios que, este, también están en dichos centros, los cuales están totalmente también vandalizados. Tenemos que recuperar la, la capacidad de asombro, esto no es, esto no es normal. Y me permití imprimir unas imágenes de dos de los centros que están vandalizados, uno es aquí en la, en la Colonia Voluntad, entre Voluntad y Casa Digna y el otro está aquí en Naranjos, que el de Naranjos ya tiene falla estructural, ya no se puede rehabilitar, tienen que este, derrumbarlo, ¿sí? Pero, así como están estos dos centros está también el de la Nacionalista, está también el de Portales, ¿sí? Y la mayoría de los 17 centros de desarrollo humano integral, Por lo cual les pido compañeros Diputados, si nos pueden apoyar con esta Proposición; gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo humano integral promueve el bienestar ciudadano a través del esparcimiento personal de cada individuo y de toda la comunidad, en los ámbitos cultural, económico, político, social y espiritual. Se funda en la promoción de la dignidad, la solidaridad y la subsidiariedad, para mejorar las condiciones de desarrollo pleno de las familias y las personas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En el Municipio de Mexicali, este 2022 se cumplen 20 años de que el impulso del desarrollo humano integral como política social dio paso a la construcción de los llamados Centros de Desarrollo Humano Integral o CDHI, con el propósito de contar con instalaciones en las que el Gobierno Municipal atendiera las necesidades de sus comunidades, mediante programas de fomento al deporte, a la cultura, al esparcimiento, al aprendizaje de oficios productivos y a la construcción de infraestructura social.

Ciertamente, en el año 2002, se construyeron los primeros 17 Centros de Desarrollo Humano Integral en Mexicali, acción que recibió a nivel nacional el "Premio Hábitat 2002" por mejores prácticas de Gobierno, cuya creación tuvo por objeto, el impulso de la formación de valores familiares, sociales y cívicos, así como la integración comunitaria, para el logro del desarrollo integral de la población.

En dichos centros, se llevan a cabo diversas actividades, como la impartición de cursos y talleres de carácter cultural, deportivo u otros

similares; la organización y desarrollo de proyectos productivos con grupos o sectores de la comunidad en función de los cursos o talleres que se imparten; la promoción y difusión entre la comunidad de los servicios que se prestan; garantizar que los adultos mayores tengan acceso gratuito a las instalaciones, su participación en los cursos y eventos, que sea sin costo, así como la realización de eventos cívicos, deportivos y culturales, entre otros.

Sin embargo, con el devenir de las distintas administraciones municipales, la falta de atención, mantenimiento y voluntad para permitir que estos centros se mantuvieran en estado óptimo, fue en detrimento y menoscabo de dicha infraestructura social, y derivó en una serie de situaciones que causaron que poco a poco las instalaciones de los CDHI fueran destruidas, saqueadas, vandalizadas, o en el mejor de los casos, robadas. Sin que los vecinos lo pudieran impedir, ante la falta de acción de las autoridades responsables de su custodia y conservación.

Actualmente, no son pocos los CDHI en nuestra ciudad que constituyen espacios totalmente abandonados, inseguros, con paredes llenas de

grafiti, además de presentar instalaciones descuidadas, vandalizadas, quemadas, que se han convertido en picaderos; canchas llenas de basura, animales muertos y demás residuos de todo tipo; justo donde se supone, se reúnan las personas a esparcirse libremente y de manera segura y sobre todo, a realizar actividades destinadas a su desarrollo integral como seres humanos, en una realidad diametralmente opuesta al objetivo original de su creación.

La inversión millonaria realizada por las anteriores administraciones municipales para la construcción de los CDHI se encuentra en estado de abandono, pareciera que las inversiones públicas en infraestructura para el fomento de programas de beneficio social realizada por anteriores gobiernos, no merecieran la continuidad de los gobernantes en turno, como si no se hubieren realizado para beneficio de la colectividad, o como si no se hubieren erogado recursos de nuestros impuestos para su edificación.

Lo anteriormente expuesto viene a resaltar debido a la falta de espacios de sano esparcimiento que se transforma en una problemática específica que afecta a la ciudadanía de nuestro Mexicali, especialmente a los

residentes de las comunidades que contaban con instalaciones de CDHI en los parques de sus colonias, y que además estaban habituados a asistir a los mismos a convivir y realizar actividades de desarrollo personal; mayor relevancia adquiere, en una realidad como la que permea en la actualidad, en la que los efectos post encierro y el distanciamiento social derivados de la pandemia por COVID-19, demuestran aún más la necesidad de contar con este tipos de espacios en condiciones de funcionamiento óptimas, en los que las personas puedan ejercitar cuerpo y mente y hacerle frente a la dura realidad que se vive día a día, ante la incertidumbre que existe en torno a volver a nuestras actividades de manera cotidiana.

Es por ello, que a través del presente punto de acuerdo, se hace un llamado a la Presidenta Municipal del Municipio de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que gire instrucciones a quien corresponda, para generar un programa de recuperación y mantenimiento constante a los Centros de Desarrollo Integral (CDHI) que se encuentran en estado de abandono, vandalizados y saqueados, con el fin de que los habitantes de la ciudad,

vuelvan a disfrutar de estos tan necesitados espacios de desarrollo para el esparcimiento personal, familiar, cultural, deportivo y profesional.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPOSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL Y DEMAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE GENERAR UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO HUMANO

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

INTEGRAL (CDHI) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO, VANDALIZADOS Y SAQUEADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, VUELVAN A CONTAR CON DICHOS ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA FOMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA, ASI COMO EL ESPARCIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, Y DEMAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado. Una vez leído el contenido del

Acuerdo, se somete, se abre el debate de la dispensa de trámite. Por lo que, se

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta a consideración del Pleno la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Aprobada la dispensa, se abre el debate de la Proposición. Por lo que, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la misma o en relación a la misma; no habiendo este, intervenciones, sólo haría este, ahorita, una, una precisión.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí hay este, situaciones este, que atender este, en relación a estos centros de desarrollo humano integral, inclusive algunos de ellos están siendo utilizados actualmente como albergues para la población migrante que arribó aquí al Estado, procedente de otros Países. Ha sido

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

una cadena o consecuencia de hechos de ya varios años y estos centros de desarrollo son necesarios precisamente para que la comunidad los utilice. La pandemia afectó mucho también la operación de los mismos, como afectó a las escuelas y afectó a otros lugares, que precisamente al encontrarse desprotegidos o con falta de presencia pública, pues desgraciadamente los delincuentes los han convertido en su blanco principal. Entonces, sí es un tema que atender y, sobre todo, lo vuelvo a decir ahorita que están siendo utilizados varios de estos, este, el de Nacionalista y de la Robledo y otros, Santa Isabel, este, como albergues, este, temporales para la población migrante. Hasta ahí sólo haría esas, este, esos, esos comentarios.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y si no hay más, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora, sometiera en votación económica a las y los integrantes del Pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el Acuerdo. Las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, gracias Diputada. En consecuencia, se declara aprobada la Proposición presentada. Se concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición; adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Solicito por cuestiones de tiempo Presidente que se integre el documento tal cual se registró y bueno solamente haré una breve exposición de lo que se trata.

Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea: la suscrita integrante de esta Legislatura y en representación y a solicitud de organismos empresariales y organizaciones civiles, que a nivel estatal por décadas han trabajado la problemática del medio ambiente, me permito presentar ante esta Soberanía la proposición de acuerdo económico por el que se acuerdan diversas acciones encaminadas a atender y dar seguimiento al problema de la falta de agua en los Municipios de Ensenada y San Quintín.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Exposición de motivos: El acceso y disposición y saneamiento de agua es un derecho humano reconocido en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el derecho del agua potable y al saneamiento es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los derechos humanos, cuya preservación y cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado, este derecho basado en las premisas de un acceso de bienestar de toda población sustentando los principios de igualdad y no discriminación, sin embargo, actualmente Ensenada padece un problema cuyo efecto es considerado de alto impacto en el perjuicio de la población que habita en la ciudad de Ensenada, Baja California, este problema se ha agudizado a través de los años, por la falta de inversión en infraestructura, así como de mantenimiento preventivo y correctivo, la situación se ha agravado hasta llegar al deplorable estado actual en el que esta operación de las plantas de tratamiento y fuentes de abasto de agua potable sufren severas fallas técnicas e incluso se ha llegado al punto en que las autoridades en materia de agua se ven en la necesidad de verter aguas residuales sin tratamiento alguno, directamente al mar o al cielo abierto, en algunos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

puntos de la ciudad, esto provoca una atmósfera de insalubridad y contaminación de las zonas costeras de mayor importancia en la ciudad, así como de la contaminación de los mantos freáticos, además de estas graves afectaciones al medio ambiente y en los riesgos a la salud pública, la población de estos municipios sufren la carencia del líquido vital. En los últimos tres años se han deteriorado las fuentes de abasto de agua potable, los habitantes de más de 66 colonias padecen la falta de acceso a este recurso, con una irregularidad en las entregas de hasta de dos semanas ininterrumpidas careciendo de agua, lo anterior agrava la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, resultando un acto incriminal hacia las familias ensenadenses, la contaminación con aguas negras en la playa que colinda en el puerto de arribo de los cruceros internacionales demerita no solo a Ensenada, sino a todo el Estado de Baja California, ahuyenta el turismo, afecta sustancialmente el desarrollo económico de todos los sectores productivos de la entidad, precisamente el sector productivo ha sido muy insistente en atención de este problema a través de proyectos de infraestructura hidráulica que fomenta en la inversión privada y la competitividad económica, esto se traduciría en mayor consumo de agua también para uso comercial e industrial, el cual paga tarifas más

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

altas e incrementaría, pagaría tarifas más altas e incrementaría no solo la recaudación de las finanzas públicas, sino el desarrollo económico en general de toda la entidad federativa. El sector empresarial y las organizaciones civiles expertas en la materia, al lado de grupos interdisciplinarios del agua, han coincidido en la necesidad de canalizar el gasto e inversión e infraestructura hidráulica en Ensenada y San Quintín. El Consejo Consultivo Económico de Ensenada, el Consejo Coordinador Empresarial, los Consejos de Ingenieros Civiles y otros representantes organizaciones civiles expertas en medio ambiente, han interpelado frente a las autoridades gubernamentales del agua, tanto federales como estatales para los diversos estudios en la materia, se traduzcan en acciones de gobierno concretas y contundentes; se debe invertir en obra y equipo suficiente para las plantas de tratamiento de aguas. Por su parte la Ley de Planeación del Estado de Baja California en su artículo 14, prevé discursos, diversos instrumentos en el sistema estatal de planeación entre los cuales se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, especiales institucionales, territoriales, operativos anuales, así como los convenios de coordinación y de participación, es necesario que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal tanto de la descentralizada

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

como la paraestatal, realizan adecuaciones programáticas y presupuestarias, a la brevedad posible para atender y solucionar el problema del agua de los Municipios de Ensenada y San Quintín.

El Poder Legislativo, como Poder público de máxima expresión de pluralidad, representa un espacio idóneo para el diálogo entre las comunidades expertos en la materia, organismos, asociaciones y las autoridades, además el Congreso del Estado cuenta con órganos de trabajo en materias específicas que permiten a estas mesas de trabajo dar un enfoque multidisciplinario a través de la labor interinstitucional con las diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Por tal motivo se propone que las comisiones unidas Legislativas, de Desarrollo Económico y Comercio Binacional junto con la de Energía y Recursos Hidráulicos, conduzcan las actividades de esta mesa de trabajo multidisciplinaria e interinstitucional en materia de agua y desarrollo económico, el presente y futuro de Ensenada y San Quintín está en riesgo, es un tema de salud, es una dolencia de desarrollo social, del desarrollo humano, esto servirá para colaborar y forjar rutas reales, rutas que sirvan y que de verdad den impacto, que nos lleven este derecho humano de acceso al agua a nuestras y nuestros bajacalifornianos, debemos actuar ya por esta situación tan complicada.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite y con lo anteriormente expuesto me permito someter a esta Honorable Asamblea el acuerdo:

Primero.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto que incluya dentro del diseño a las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de planes, programas ya sea sectoriales especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales, aquellas estrategias de acciones específicas de gobierno, que con una visión multidisciplinaria e interinstitucional, contemplen el desarrollo económico e innovación, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la infraestructura, el desarrollo urbano y reordenamiento territorial encaminados al manejo, saneamiento y protección del agua y los recursos hidráulicos en los Municipios de Ensenada y San Quintín.

Segundo.- Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía e Innovación, Kurt Ignacio Honold Morales, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial; Arturo Espinoza Jaramillo, de la Secretaría de Medio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ambiente y Desarrollo Sustentable Mónica Juliana Vega Aguirre, de la Secretaría del Manejo Saneamiento Protección del Agua Francisco Alberto Bernal Rodríguez y al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos del Agua en Ensenada Jaime Alcocer Tello, a efecto de que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal tanto centralizada como paraestatal, realicen las adecuaciones programáticas y presupuestarias a la brevedad posible, para atender y solucionar el problema del agua en los Municipios de Ensenada y San Quintín, así como que se reúnan para estos fines en las mesas de trabajo prevista en el resolutive tercero de esta presente proposición.

Tercero. - Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo multidisciplinaria e interinstitucional encabezada por las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y Energía y Recursos Hidráulicos para que esta Legislatura del Estado pueda fungir como un espacio plural de atención y seguimiento a la problemática de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico de Ensenada y San Quintín por la falta de agua.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Dado en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez, Congreso del Estado en Mexicali a los diez días del mes de febrero del presente año, muchas gracias, es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja
California"*

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante se acuerdan diversas acciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

encaminadas a atender y dar seguimiento al problema de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico y problema del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al acceso de agua y medio ambiente sano

El derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El párrafo cuarto del artículo 4º de nuestra Carta Magna prevé lo siguiente:

*Toda persona tiene **derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico** en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

Además, el párrafo quinto del mismo precepto constitucional reconoce que:

*“Toda persona tiene **derecho a un medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.”*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Cabe señalar que el artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California estipula que el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

El problema socioeconómico y ambiental del agua en Ensenada y San Quintín

El problema de la falta de acceso al agua es un problema en todo el mundo y Baja California no es la excepción; pero este problema se acentúa en los municipios de Ensenada y de San Quintín. Aunado a este desabasto, la problemática se acentúa con la contaminación de aguas residuales, lo cual ya añade la dimensión ambiental.

Del artículo 4º de la Constitución Federal, se advierte que el derecho al agua potable y al saneamiento es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los derechos humanos, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado, este derecho basado en las premisas de un acceso al bienestar de toda la población, sustentado por los principios de igualdad y no discriminación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sin embargo, actualmente Ensenada padece un problema cuyo efecto es considerado de alto impacto en perjuicio de la población que habita en la ciudad de Ensenada, Baja California. Este problema se ha agudizado a través de los años, por la falta de inversión en infraestructura, así como de mantenimiento preventivo y correctivo. La situación se ha agravado, hasta llegar al deplorable estado actual, en el que la operación de las plantas de tratamiento y fuentes de abasto de agua potable sufren severas fallas técnicas.

Incluso se ha llegado al punto en el que las autoridades en materia del agua se ven en la necesidad de verter las aguas residuales sin tratamiento alguno, directamente al mar o a cielo abierto, en algunos puntos de la ciudad. Esto provoca una atmosfera de insalubridad y contaminación de las zonas costeras de mayor importancia en la ciudad, así como la contaminación de los mantos freáticos.

Además de estas graves afectaciones al medio ambiente y de los riesgos a la salud pública, la población de estos municipios sufre la **carencia del líquido vital**. En los últimos tres años, se han deteriorado las fuentes de abasto de agua potable. Los **habitantes** de más de 66 colonias padecen la falta de acceso a este recurso,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

con una irregularidad en las entregas de hasta dos semanas ininterrumpidas careciendo agua. Lo anterior agrava la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, resultando un acto criminal hacia las familias ensenadenses.

La contaminación con **aguas negras** en la playa que colinda con el puerto de arribo de cruceros internacionales desmerita, no solo a Ensenada sino a todo el estado de Baja California; ahuyenta al turismo y afecta sustancialmente el desarrollo económico de todos los sectores productivos.

Precisamente el sector productivo ha sido insistente en la atención de este problema a través de **proyectos de infraestructura hidráulica** que fomenten la inversión privada y la **competitividad económica**. Esto se traduciría en mayor consumo de agua también para **uso comercial e industrial**, el cual paga tarifas más altas e incrementaría no sólo la recaudación en las finanzas públicas sino el desarrollo económico en general de toda la entidad federativa.

La necesidad infraestructura hidráulica en Ensenada y San Quintín

El **sector empresarial y las organizaciones civiles expertas**, al lado de grupos interdisciplinarios en materia del agua, han coincidido en la necesidad de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

canalizar el gasto público en inversión de infraestructura hidráulica en Ensenada y San Quintín.

El Consejo Consultivo Económico de Ensenada, el Consejo Coordinador Empresarial, el Consejo de Ingenieros Civiles, y otros representantes de organizaciones, han interpelado frente las autoridades gubernamentales del agua, tanto federales como estatales para que los diversos estudios en la materia ya se traduzcan en **acciones de gobierno concretas y contundentes**.

La obtención de agua de los pozos salobres resulta insuficiente sin la **edificación de plantas desaladoras** de agua de mar, o sin la construcción de determinado **acueducto** que garantice un flujo permanente de agua.

Además, se debe invertir en obra y equipo suficiente para las **plantas de tratamiento de aguas**, que permitan el saneamiento requerido del agua.

Lo anterior, se debe sumar a **estrategias complementarias** para el municipio de San Quintín, que vinculen esfuerzos de gobernanza con la participación de los agricultores que ya han realizado sus propias acciones para la producción de agua dulce.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Es importante recalcar que estos proyectos de inversión pública en infraestructura hidráulica, tanto con fines de desarrollo social y desarrollo económico, deben contar con la inclusión y perspectiva de las **empresas locales bajacalifornianas** en la *contratación de particulares*, a través de licitaciones o demás formas de adquisición y servicios necesarias.

La Rectoría Económica del Estado, los planes y programas gubernamentales

El artículo 25 de nuestra Carta Magna es el principal fundamento constitucional de la Rectoría Económica del Estado. En dicho precepto se estipula que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo que fortalezca su **régimen democrático** y que, mediante la **competitividad**, se fomente el **crecimiento económico** y el **empleo**, así como una más **justa distribución del ingreso** y la riqueza, que permite el pleno ejercicio de la **libertad** y de la **dignidad** de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Además, su primer párrafo define lo que se debe entender por competitividad, de la siguiente manera: *“La **competitividad** se entenderá como el **conjunto de***

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

***condiciones necesarias** para generar un mayor crecimiento económico, **promoviendo la inversión** y la generación de empleo.”*

A mayor profundidad, la citada disposición constitucional prevé que el Estado realice la planeación, conducción, coordinación y orientación de la **actividad económica nacional**, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general. Además, el párrafo cuarto de este artículo 25 constitucional agrega que, al desarrollo económico nacional, la **conurrencia de los sectores público, privado y social**.

Por su parte, la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en su artículo 14, prevé diversos **instrumentos del Sistema Estatal de Planeación**, entre los que se encuentran: el Plan Estatal de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales, así como los convenios de coordinación y de participación.

Es necesario que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal, tanto la **Centralizada** como la **Paraestatal**, realicen las **adecuaciones**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

programáticas y presupuestarias, a la brevedad posible para atender y solucionar el programa del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín.

Sin embargo, también se requiere que el Ejecutivo del Estado incluya dentro del diseño de las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de **planes y programas, ya sea sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales**, aquellas estrategias y acciones específicas de gobierno que, con una **visión multidisciplinaria e interinstitucional**, contemplen el **desarrollo económico e innovación**, el **medio ambiente y desarrollo sustentable**, la **infraestructura, desarrollo urbano y reordenación territorial**, encaminadas al **manejo, saneamiento y protección del agua y recursos hidráulicos**.

La Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional

Esta trascendental y titánica la labor requiere espacios de diálogo y mesas de trabajo permanentes, que contengan una visión plural, multidisciplinaria e interinstitucional.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El Poder Legislativo, como poder público de máxima expresión de pluralidad, representa un espacio idóneo para este diálogo. Además, el Congreso del Estado cuenta con Órganos de Trabajo en materias específicas que permiten estas Mesas de Trabajo, con un enfoque multidisciplinario a través de una labor interinstitucional con las diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno, al mismo tiempo que suma la participación de los representantes de los organismos empresariales y de las organizaciones de la sociedad civil, así como expertos en la materia.

Por tal motivo, se propone que las Comisiones Unidas Legislativas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional con la de Energía y Recursos Hidráulicos conduzcan las actividades de esta Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional en materia de agua y desarrollo económico.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto que incluya dentro del diseño de las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de **planes y programas, ya sea sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales**, aquellas estrategias y acciones específicas de gobierno que, con una **visión multidisciplinaria e interinstitucional**, contemplen el **desarrollo económico e innovación, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la infraestructura, desarrollo urbano y reordenación territorial**, encaminadas al **manejo, saneamiento y protección del agua y recursos hidráulicos** en los municipios de Ensenada y San Quintín.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Titulares de Secretaría de Economía e Innovación, Kurt Ignacio Honold Morales, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mónica Juliana Vega Aguirre, de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Francisco Alberto Bernal

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Rodríguez y al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Jaime Alcocer Tello, a efecto de que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal, tanto la **Centralizada** como la **Paraestatal**, realicen las **adecuaciones programáticas y presupuestarias**, a la brevedad posible para atender y solucionar el problema del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín, así como para que se reúnan para estos fines en la Mesa de Trabajo prevista en el Resolutivo Tercero de la presente Proposición.

TERCERO.- Se aprueba la instauración de la Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional, encabezada por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y Energía y Recursos Hidráulicos, de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para fungir como espacio plural de atención y seguimiento a la problemática de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico y la falta de agua.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido de la proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la proposición, si no hay intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su proposición, adelante Diputada.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias. En el mismo sentido por cuestiones de tiempo solicito que el documento quede integro y solamente leeré una breve explicación y los resolutivos.

Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de esta Honorable Legislatura, Honorable Asamblea: La suscrita integrante de este Congreso del Estado, en representación propia de Movimiento Ciudadano y a solicitud de organismos empresariales y organizaciones civiles, me permito presentar ante esta Soberanía proposición de punto de acuerdo económico mediante el cual se exhorta a Titulares de diversas autoridades estatales y federales para la atención del problema de limpieza de drenes en Mexicali.

Nuestra ciudad es una de las ciudades con mayor contaminación ambiental a nivel nacional e internacional, lejos de crear conciencia se sigue relegando y dejando a un lado el tema tan preocupante que es la contaminación, debemos construir una estrategia integral para reducir estos niveles tan altamente contaminantes, esto con el fin de mejorar la calidad de vida de todos nuestros habitantes; enfrentamos un desafío muy particular, el relativo a la contaminación de los drenes, las ubicaciones

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de muchos de estos drenes ya fueron alcanzadas por el crecimiento de la mancha urbana; anteriormente los drenes fueron de uso agrícola, varios de estos contienen agua pluvial estancada, y la gran mayoría es usado como un tiradero de basura; este fenómeno provoca un problema severo impacto al medio ambiente en nuestra ciudad. Datos de la Comisión Nacional del Agua revelan que en Mexicali hay 576 kilómetros de drenes principales, pero que también se tienen mil 115 que son kilómetros secundarios de drenes, gran parte de estos drenes se localizan en la zona oriente de Mexicali y pertenecen a la Delegación Municipal de Palaco, González Ortega; existen drenes que representan un peligro para la salud de nuestros ciudadanos. Lo anterior toda vez que algunos de ellos superan el límite permitido por la norma oficial mexicana, la NOM 001 SEMARNAT 1996, la cual establece que el nivel máximo de coliformes fecales es de 2mil unidades por cada 100 mililitros, cabe señalar que los coliformes fecales son bacterias que se encuentran en el intestino humano, y en el de los animales que se transmiten por medio del excremento, un ejemplo es el dren ubicado en la Colonia Carranza en el cual se detectaron hasta 23 mil unidades por cada 100 mililitros, ante este peligro resulta urgente erradicar estos focos de infección, contaminación que repercute en la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

calidad de vida de todas y todos los mexicalenses, para ello, se presenta esta proposición de acuerdo económico mediante la cual se plantea que la coordinación y colaboración de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, la Secretaría del Manejo y Saneamiento y Protección del Agua del Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos, el Ayuntamiento de Mexicali, así como la participación de organizaciones civiles, organismos empresariales, al igual que representantes del Congreso del Estado, por medio de una mesa de trabajo en conjunto se diseñe y se implemente un programa integral de saneamiento y desazolve de drenes en el Municipio de Mexicali. A través de reuniones periódicas se podrá alcanzar un mutuo acuerdo para el mantenimiento y trabajo de los drenes, en el cual tendrá un impacto beneficio en la vida de todas y todos los mexicalenses, en especial forjará una ciudad mucho más limpia, una ciudad sana, urge trabajar en esto, en una verdadera planificación, gestión de recursos, participación de asociaciones civiles, iniciativa privada, organismos internacionales, y todas las que van a colaborar para trazar el futuro limpio, sano y sostenible de nuestra ciudad, esto es por la salud de las y los mexicanos. Siendo así es que con fundamento en el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Legislatura el presente acuerdo:

Primero.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua Pedro Misael Albornoz Góngora, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Baja California Arturo Espinoza Jaramillo, a efecto de que realicen las acciones jurídicas que le permitan al Ejecutivo del Estado tener competencia para el desarrollo de estrategias y acciones gubernamentales de limpieza a conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de drenes en Mexicali, Baja California.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, al Secretario de Manejo y de la Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, y así también al Secretario de Producción del Agua de Baja California, al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, a la Presidenta Honorable Ayuntamiento de Mexicali, a efecto de que el marco de sus respectivas competencias realicen las acciones Jurídicas de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

colaboración y de gestión financiera, programática y presupuestaria que atiendan y brinden una solución integral y permanente al programa de la falta de limpieza de drenes y desazolve de aquellos que están ubicados en esta ciudad, instaurado para ello una mesa de trabajo en la que incluya la participación de organizaciones civiles expertos en la materia, organismos empresariales, organismos internacionales, así como de esta Honorable Legislatura.

Dado en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez del Congreso del Estado de Baja California.

Cabe resaltar en este tema que es muy relevante saber con certeza cuál va hacer el seguimiento, estamos dando durante años se han dado pincelazos para intentar limpiar, intentar tener un mejor manejo de los drenes, sin embargo han sido como golpes que no han sido de mucha precisión, porque son tantos los kilómetros y es tanto el trabajo que se requiere que debe ser algo mucho más planeado y sobre todo con gestión de recursos internacionales, y para poder llegar a esto es muy necesario tener la consistencia jurídica y porque los drenes como sabemos pues son un espacio que le compete a la federación, sin embargo CONAGUA en el Estado no

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

tiene los recursos económicos, ni tampoco la posibilidad de hacerse cargo completamente de la limpieza y mantenimiento de los drenes, así que pues viene muy bien a tener una mesa de trabajo en donde pongamos manos a la obra y sobre todo una planeación muy específica a mediano y a largo plazo, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja
California"*

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a Titulares de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

diversas autoridades estatales y federal para la atención del problema de limpieza de drenes en Mexicali, Baja California, instaurando para ello una Mesa de Trabajo en la que se incluya la participación de las organizaciones civiles y empresariales, así como de integrantes de esta XXIV Legislatura del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años, los habitantes de la ciudad de Mexicali hemos sido agraviados y testigos de los lamentables altos niveles de contaminación por medio de partículas en el aire que respiramos.

Nuestra ciudad es una de las ciudades de mayor contaminación ambiental a nivel nacional. Lejos de crear conciencia, se sigue relegando y dejando a lado un tema tan preocupante como la contaminación. Debemos construir una estrategia integral para reducir estos niveles de contaminación, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

Mexicali enfrenta un desafío muy particular: del relativo a la contaminación de los drenes. Las ubicaciones de muchos de estos drenes ya fueron alcanzadas por el crecimiento de la mancha urbana.

Anteriormente, los drenes fueron de uso agrícola; varios de estos contienen agua pluvial estancada y la gran mayoría es usado como un tiradero de basura. Este fenómeno provoca un problema de severo impacto al medio ambiente en nuestra ciudad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) revelan que en Mexicali hay 576 (quinientos setenta y seis) kilómetros de drenes principales y 1,115.7 (mil ciento quince puntos siete) kilómetros de secundarios. Gran parte de estos drenes se localizan en la zona oriente de Mexicali y pertenecen a la delegación municipal de González Ortega (PALACO).

Existen drenes que representan un peligro para la salud de nuestros ciudadanos. Lo anterior, toda vez que algunos de ellos superan el límite permitido por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, la cual establece que el nivel máximo de coliformes fecales es de 2 mil unidades por cada 100 mililitros. Cabe señalar que los coliformes fecales son bacterias que se encuentran en el intestino humano y en el de animales que se transmiten por medio del excremento. Resulta importante destacar que actualmente el Gobierno Federal trabaja en la actualización de esta Norma Oficial Mexicana para eventualmente publicar la NOM-001-SEMARNAT-2021. Un ejemplo es el dren ubicado en la Colonia Carranza, en el cual se detectaron hasta 23 mil unidades por cada 100 mililitros.

Ante este peligro, resulta urgente erradicar estos focos de infección y contaminación, que repercuten en la calidad de vida de los mexicalenses. Para ello, se presenta esta Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se plantea la coordinación y colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno, sumando además la participación conjunta de organizaciones civiles y empresariales, así como representantes del Poder Legislativo local. Se espera que, de las acciones de gestión

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y del producto de la mesa de trabajo conjunto, se diseñe e implemente un programa integral de saneamiento y desazolve de drenes en el municipio de Mexicali.

La presente Proposición se encuentra motivada en la garantía de los derechos humanos a la protección de la salud y a un medio ambiente sano, consagrados en los párrafos cuarto y quinto del artículo 4º de nuestra Carta Magna, así como acatados y asegurados por el Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 7º de nuestra Constitución Local. Las acciones gubernamentales propuestas, en conjunción con representantes de la sociedad civil organizada, del sector empresarial y del Congreso del Estado, abonarán a la gobernanza que debe imperar en Baja California.

Para estos trabajos propuestos, se requiere la coordinación y colaboración de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California, Arturo Espinoza Jaramillo, la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Estado de Baja California (SEPROA), la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), el Ayuntamiento de Mexicali, así como la participación de organizaciones civiles y empresariales de Mexicali, al igual que representantes del Congreso del Estado.

Por medio de una mesa de trabajo, lograremos una agenda colaborativa que enriquezca un proyecto real y coordinado, con la buena voluntad participativa de todos los órdenes de gobierno y sociedad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

A través de reuniones periódicas, se alcanzará un mutuo acuerdo para la limpieza y desazolve de los drenes, el cual tendrá un impacto beneficioso en la vida de todos los mexicalenses.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Pedro Misael Albornoz Góngora y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California, Arturo Espinoza Jaramillo, a efecto de que realicen las acciones jurídicas que le permitan al Ejecutivo del Estado tener competencia para el desarrollo de estrategias y acciones gubernamentales de limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de drenes en Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Pedro Misael Albornoz Góngora, al Secretario para el Manejo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California, Arturo Espinoza Jaramillo, Saneamiento y Protección del Agua de Baja California (SEPROA), Francisco Alberto Bernal

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Rodríguez, al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), José Armando Fernández Samaniego, y a la Presidenta del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que, en el marco de sus respectivas competencias, realicen acciones jurídicas de colaboración y de gestión financiera, programática y presupuestaria que atiendan y brinden una solución integral y permanente al problema de la falta de limpieza y desazolve de los drenes ubicados en la ciudad de Mexicali, Baja California, instaurando para ello una Mesa de Trabajo en la que se incluya la participación de las organizaciones civiles y empresariales, así como de integrantes de esta XXIV Legislatura del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido de la proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite, si no hubiere intervenciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en este momento; Diputado Diego Echevarría, después Diputado Marco Blásquez, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Si gracias Presidente. Un gran tema el de la contaminación, en este caso la contaminación del agua, que son nuestros drenes; en meses pasados en la tribuna y también subimos y manifestamos una problemática del dren Wisteria, un dren de aproximadamente catorce kilómetros

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al poniente de la ciudad, porque la contaminación de ese dren estaba generando ya otro tipo de afectación, en este caso una afectación patrimonial y de la salud de los residentes del Fraccionamiento Casa Digna que están al costado del dren Wisteria, y pues se estaban pudriendo, se están pudriendo las paredes de las casas llenando de moho de las casas de Casa Digna, tenía una afectación pues de su patrimonio y a la salud de los residentes, pero no nada más es limpiar los drenes, sí, tenemos que entrarle a la problemática de lleno y de fondo, tenemos que prevenir la contaminación, en este caso los residuos que están en los drenes, son residuos de manejo especial, los llamado voluminosos o muebles viejos, el colchón, el refrigerador, la llanta, el escombros. También el mes de diciembre se propuso una iniciativa que va a pasar a discusión y análisis en comisión, sobre la posibilidad de que el Estado construya centros de transferencias de residuos de manejo especial, por qué el Estado, porque es competencia estatal este tipo de residuos, que se construya algo así como el que está en la Colonia el Paraíso, no sé si lo ubican, en la Colonia el Paraíso, es el único centro de transferencia de residuos de manejo especial en la ciudad de Mexicali, donde la gente pueda depositar gratis ese tipo de residuos, la gente no sabe, la ciudadanía no lo sabe que cuenta con ese espacio y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

aparte es insuficiente, por ejemplo para una ciudad de más de un millón de habitantes. En su momento pues hay que analizar esa iniciativa para tener la opción, la ciudadanía de dónde depositar ese tipo de residuos, porque en este momento la única opción es pagarle a alguien para que se lleve el colchón, pagarle a alguien para que lleve el refrigerador, pero dónde van a dejarlo, en los terrenos baldíos, casas abandonadas en los drenes. Con toda gusto Diputada Daylín apoyamos tu proposición, es justo, sí, esa proposición, se tiene que hacer, se tiene que limpiar, hay un encargado y un responsable de todo esto, que es CONAGUA, en CONAGUA ya fuimos con apoyo de todos ustedes compañeros Diputados, ya fuimos, si porque nos apoyaron con el exhorto, nos recibieron a la Diputada Michel Sánchez y a su servidor, nos recibieron en CONAGUA con otras dependencias tanto municipales como estatales, para entrarle al tema del dren Wisteria, porque ese era el tema que habíamos abordado, y en este momento la Gobernadora del Estado nos está apoyando con la limpieza del dren Wisteria y sé también porque he visto a los compañeros Diputados, he visto a algunos de ustedes, que también nos están apoyando en la limpieza de los drenes en la zona Oriente de la ciudad, y que bueno que le estén entrando al tema, que bueno que estemos todos entrando al tema,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

limpiarlos, drenarlos y sobre todo prevenir que se vuelvan a ensuciar, pero para prevenir que se vuelvan a ensuciar, hay que obviamente sancionar al cochino que está ensuciando nuestros espacios, nuestros terrenos valiosos a los lados de los drenes, y también opciones al ciudadano para que pueda depositar ese tipo de residuos, no nada más es sancionar, sino le das opciones a los ciudadanos, es como en la casa, si tú en tu casa dentro de tu casa no tienes botes de basura, qué le vas a decir a tu hijo o tu hija, oye porque tiraste la basura en el suelo, en el sillón, en la mesa, mamá, papá pues porque no tengo un bote de basura adentro, sí, es igual aquí en la sociedad, tenemos que tener espacios en donde la gente pueda depositar ese tipo de residuos, sí, es cuanto y en hora buena compañera Daylín.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si este, primero pidió el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez y luego le daríamos el uso de la voz a Víctor Navarro, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente. Solicitarle a la compañera inicialista si me permite suscribir su trabajo.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Nosotros en Tijuana tenemos un problema parecido que son los desarenadores, se limpian, se limpian, se sanitizan, llegan a recanalizarse y en poco tiempo vuelven a su estado original, creo que sería conveniente explorar nuevas tecnologías, nuevas formas de resolver la problemática, porque tengo la certeza de que algunos drenes de Mexicali, muchos de esos problemas se pueden resolver con un entubamiento, ya había propuestas concretas hace algunos años, no era nada costosas y con esa manera se resolvía prácticamente el asunto del flujo, ya lo demás quedaría en el mantenimiento y cuidado de la superficie. Si creo que es una materia muy fuerte, porque tanto aquí y en Tijuana lo sé y me constar porque en el Distrito que represento hay como cuatro o cinco desarenadores que generan un conflicto mayor, muchas gracias por permitirme suscribir, es la cuenta señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Si gracias, con tu venia Presidente. Hemos tenido varias reuniones y me congratulo este posicionamiento de la Diputada Daylín, ella ha estado presente en las dos reuniones que tuvimos en el Órgano del Agua de la CESPМ y también con nuestra Alcaldesa en el Ayuntamiento,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

es un tema donde está coadyuvando Federación, Estado y Municipio, y en donde hemos sido muy puntuales, es más me atrevo a decir que el Diputado Guerrero y su servidor están poniendo el diésel, el combustible para que los trabajos se lleven a cabo, es un tema que todos los tenemos que entrar, es un tema sobre todo de contaminación y es un tema como dice la Diputada, un tema de educación, hay gente que está invadiendo predios y el paso, el rango que tiene que tener la federación para poder desensolvar y hacer la limpieza, pues no se ve posible, dado que hay invasiones por parte de algunos vecinos y algunos otros vecinos como dice el Diputado, que van y desahogan su basura dentro de estos drenes provocando un caos, no, las reuniones han sido muy dinámicas, ha habido disposición por parte de todos los entes de gobierno y creo que estamos trabajando en un sentido positivo, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. ¿Alguna otra intervención en este momento? Yo solo, bueno, adelante Diputado Adrián.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Con su venia Diputado Presidente. Pues igual felicitar a la compañera Daylín por la proposición y también permitirme, pedirle que me permita sumarme a la misma, gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Con gusto ambos, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien. Igualmente en el mismo sentido y si es importante aportar lo más que se pueda a este tema, si, nos enteramos de que si, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por conducto de su Titular convocó a una, hace poco a una reunión aquí que celebraron en el Ayuntamiento de Mexicali, estuvo presente el Ayuntamiento CONAGUA, estuvieron compañeras y compañeros de aquí del Congreso, donde iniciaron este trabajo precisamente y todas las aportaciones que hagan aquí en delante en el tema del desazolve y limpieza de los drenes en Mexicali, pues debemos de apoyarlo en el ámbito de la competencia de cada uno de nosotros. Entonces ese es mi consideración en este tema. Si no hubiera otra intervención, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Si Diputado Presidente, también quisiera sumarme Diputada Daylín, sobre todo porque a través de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

asamblea que hemos realizado de presupuesto participativo, pues son las peticiones que nos han dado la ciudadanía y desde nuestros espacios ver cómo podemos sumar, gracias Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Julio César Vázquez.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Si, para felicitar a la Diputada Daylín y también para sumarme a su proposición.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, con gusto a ambos bienvenidos gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputada pedirle si me puedo sumar, esto no es nada más es un tema de medio ambiente, también es un tema de salud que nos corresponde a todos atender, entonces si me permite sumarme y felicidades y también felicidades al Diputado que ya traía el tema.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si muchas gracias, trabajo en equipo, es algo más grande que nosotros, es muy, muy grande y yo creo que todos los que podamos sumar algún granito de arena va hacer muy positivo, gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Román Cota.
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Presidente. Reconocer de igual manera el trabajo y el interés por parte de los compañeros que han hecho mención de las acciones que se están realizando, felicitar a la compañera Daylín por esta proposición y en los mismos términos si me permite adherirnos, se lo agradeceremos, gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diego Echevarria de nueva cuenta adelante.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRIA IBARRA:** Diputada Daylín, me puedes recibir, gracias.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si, sí, me dará mucho gusto, gracia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hay más intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora favor someta a consideración del Pleno la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada.** Se concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su proposición, adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Lo haré desde el Pleno, desde la Tribuna principal si no tiene inconveniente Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Absolutamente ninguno, adelante Diputado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Compañeros muy buenas tardes a todos, a todas. Este punto de acuerdo reviste un especial interés, un asunto que hemos venido nosotros procesando en diferentes etapas y por diferentes motivos, y que es el dinero que las instituciones del Estado, de los Municipio retienen a los trabajadores y quedan obligados a enterar al ISSSTECALI, como todos sabemos a finales de año pasado, se nos presentó en cartera una petición para efecto de que aprobáramos un empréstito de 2 mil 500 millones de pesos, a fin de que se hiciera frente al déficit que en ese momento tenía el ISSSTECALI para cubrir sus responsabilidades de fin de año las de carácter laboral, e incluso en algunos casos se establecía algunas carencias de los recursos para los servicios médicos. Nosotros procesamos a iniciativa de la voz, un punto de acuerdo, un exhorto a la señora Gobernadora mismo que fue aprobado por mayoría para que tomara las decisiones pertinente a fin de que se asegurara de que las instituciones ya fueran las que están bajo su responsabilidad o ya fuera los Municipios observando las participaciones respectivas de ellos en caso de incumplir con esta responsabilidad, pues estuviera atenta, ese exhorto fue girado de manera oportuna por esta Soberanía, entiendo la señor Gobernadora no lo ha respondido, está en el tiempo procesal todavía para

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

hacerlo, sin embargo al cumplirse ya el primer trimestre de la administración de la señora Gobernadora y el primer cuatrimestre de los señores Alcaldes, creo que ya es el momento de que se haga un corte, y que sepamos en voz del Director de ISSSTECALI, ante esta Soberanía quién es quién de la transferencia de estos recursos, mucho se ha dicho del déficit histórico del ISSSTECALI, escuché una cifra explosiva de 400 mil millones de pesos nos confiaba el Secretario de Finanzas, que viene siendo pues unas, no sé cuántas veces el presupuesto de Baja California, creo que eran 200 mil millones de pesos, porque eran como cuatro veces el presupuesto anual del Estado, es una cantidad que nos ubica dicho sea esto, palabra del Secretario de Finanzas o el Secretario de Hacienda Marco Antonio Moreno creo, Moreno, somos medalla de plata, segundo lugar como el peor sistema de pensiones y jubilaciones del país, el segundo peor. Entonces creo que es una situación que debemos de tener muy observada nosotros, somos representantes populares y el seguimiento a ese punto de acuerdo, estoy solicitando con la debida dispensa de trámite, se cite a comparecer a la mayor brevedad posible de acuerdo a los órgano que establezca la Junta de Coordinación, sugiero como miembro de la misma, a la compañera Adame, sea ante el Pleno, ante el Pleno de nuestro Congreso, que se

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

presente el señor Director y aquí formularle las preguntas correspondientes, no podemos permitir nosotros llámese como se llame, trabaje en lo que trabaje, sea del Estado, en una paraestatal de un órgano desconcentrado, de un Municipio de donde sea, que se roben el dinero de los trabajadores, y luego vengan aquí con sus carpetas a finales de año, a solicitarlos, lo que no le llaman un préstamo, pero es un préstamo, de manera que pido llamo a la colaboración de los miembros de este Pleno, para que no solo se obtenga la dispensa, sino se le cite a comparecer a la brevedad al compañero Director y de esa manera conocer los recursos del destino que se le ha dado a este dinero seguramente retenido y en el caso de que alguien haya omitido de enterar ese dinero, qué acciones se están tomando y la subsecuentes que nosotros como Soberanía debemos de tomar, muchas gracias por su atención, es la cuenta señor Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS.**

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.**

Presente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que se garanticen las pensiones de las y los trabajadores requiriendo a las dependencias y entes del Estado y Municipios que hagan las aportaciones de ley al ISSSTECALI, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una conquista laboral.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los dos grandes pilares sobre los que descansa la protección a las y los trabajadores son las condiciones generales de trabajo y la seguridad social. Las y los trabajadores aceptan prestar sus servicios personales subordinados siempre que la relación laboral se desarrolle en condiciones humanas y les permita un nivel de vida digno.

La Revolución Industrial trajo consigo cambios tecnológicos que marcaron nítidamente las figuras del patrón y de los trabajadores. En esta época, la jornada laboral prácticamente no tenía límite; se aceptaba indiscriminadamente en las labores a niños y embarazadas y los accidentes eran frecuentes, pues las condiciones de trabajo eran inseguras. Los salarios eran paupérrimos.

De ahí que los trabajadores tuvieron que luchar en principio para que se reconociera que se trataba de una relación asimétrica. La relación laboral se formalizaba a través de contratos de trabajo regidos por el Derecho Civil en los que artificialmente se consideraba que las partes se encontraban en una situación de igualdad. En una larga travesía y a través numerosas huelgas los trabajadores lograron poco a poco que se reconocieran sus derechos. Entre estos, destaca el derecho a la seguridad social que permite a las y los trabajadores una subsistencia digna para la época de la vida en que ya no les es posible laborar. Por ello la seguridad social debe ser garantizada a todos los trabajadores por igual.

La seguridad social.

Una de las características del Siglo XIX fue la industrialización en Europa que en Alemania fue intensa. Bajo el gobierno de Bismarck, se comenzó a expedir una serie

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de reglas que regulaban las relaciones de trabajo partiendo de la convicción de que había que proteger a la parte débil. Dentro de las normas a favor de los trabajadores destacaron las relativas a la seguridad social, en particular al sostenimiento del trabajador en su vejez.

La Constitución Mexicana de 1917 se ocupó de regular en detalle la cuestión del trabajo. En el extenso artículo 123 estableció el objetivo de buscar el equilibrio entre el trabajo y el capital. La fracción XXIX se dedica exclusivamente a la seguridad social y establece a la letra lo siguiente:

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

La insuficiencia de recursos de una nación como la mexicana que salía de un conflicto armado que dejó más de un millón de muertos, se tradujo en que no fue sino hasta casi 40 años después cuando la seguridad social se hizo realidad a través de la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, que permitió al Estado realizar las aportaciones correspondientes y crear la estructura organizacional requerida para brindar atención médica y administrar las pensiones de los trabajadores. La seguridad social se hizo extensiva a las y los trabajadores al servicio del Estado, tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Durante la época previa al *“Consenso de Washington”*, los sistemas de pensiones funcionaron normalmente, con algunas excepciones. Sin embargo, al imponerse el neoliberalismo y sus prácticas depredadoras, el bienestar de las y los trabajadores dejó de ser importante y, en consecuencia, al cabo de algún tiempo se comenzó a tener noticia de la quiebra de los organismos creados con el propósito específico de garantizar las pensiones por jubilación de las y los trabajadores.

Uno de los elementos preponderantes del neoliberalismo es la confluencia del poder económico con el poder político para afinar, conservar y consolidar los esquemas de explotación sobre las clases populares. La situación anterior crea incentivos perversos que dan lugar a la corrupción, tanto hechos aislados como a una práctica sistemática que, en Baja California, llevó a que los entes y dependencias dejarán de realizar no solo sus aportaciones sino que se quedaban con los descuentos que se practican en el tabulador a las y los trabajadores. La consecuencia está a la vista: cuando algún trabajador afiliado al ISSSTECALI llega a la edad de jubilación no hay fondos para solventar la pensión.

La normalización en el ISSSTECALI.

Después de casi tres décadas de deterioro, saqueo y se puede afirmar profanación de los recursos del organismo que tiene a su cargo la seguridad social de las y los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Baja California, el Congreso, como depositario de la representación popular, está llamado a lograr el rescate del ISSSTECALI.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Esta misma Legislatura, con la intención de dar liquidez aunque sea en el corto plazo al instituto, autorizó medidas de orden financiero para contar con recursos, de libre disposición, en especial para atender las necesidades de las y los trabajadores, en particular los que llegan a la edad de la jubilación.

La viabilidad del ISSSTECALI pasa por acciones sencillas. La concientización en las dependencias y entes tanto del Estado como de los Municipios de que las aportaciones que les corresponden son obligatorias en particular en la situación crítica del organismo. De igual modo, debe quedar claro que los descuentos al sueldo de las y los trabajadores tienen un destino específico: la entrega de los mismos al ISSSTECALI, pues con el monto correspondiente y los rendimientos a lo largo de los años es que el trabajador podrá obtener una pensión, aunque sea mínima, cuando llegue a la etapa de la vejez.

Por ello es imprescindible que esta Soberanía se erija en vigilante celoso de que los sujetos obligados realicen sus aportaciones y hagan llegar los descuentos al Instituto, llevando así a la institución a la recuperación, por lo que se propone la presente proposición parlamentaria **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, bajo el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se cita, con toda atención, al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

California, Dr. Dagoberto Valdés Juárez, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, para que se sirva informar sobre las aportaciones que las dependencias y entes tanto del Estado como de los Municipios hayan realizado y enterado los descuentos sobre los sueldos de las y los trabajadores, en el primer trimestre y cuatrimestre de ejercicio de sus titulares respectivamente en el cargo y, en su caso, las medidas que haya tomado de no haberse registrado dichos pagos.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

En la sede del Congreso de Baja California, en Mexicali, capital del Estado a la
fecha de su presentación.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN).

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez expuesto el contenido de la proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa; yo si intervendría en este momento, para unas precisiones y consideraciones legales, que precisando de inicio que soy el primero que estoy a favor de que quien haya o quien se atreva a agredir el patrimonio de ISSSTECALI, el patrimonio de los trabajadores,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

soy el primero que estoy a favor de que sea quien sea, esté donde esté, rinda cuentas y en caso de que tenga responsabilidad pague por ello, sin embargo en este caso lo que se está pidiendo en la proposición tiene un antecedente en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en el artículo primero establece: que la presente Ley es de orden público reglamentarios artículos 22, 27 fracciones 12, 13 y 14 así como el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y tiene por objeto normar y permanece un inciso, la revisión y fiscalización de, subinciso b, las situaciones irregulares que se denuncian en términos de esta Ley respecto al ejercicio fiscal incurso, o a ejercicio anteriores distintos al de la cuenta pública en revisión, adelante, en el artículo quinto: que establece para efectos de esta Ley precisamente en singular y plural se entenderá por, y el inciso 16, o número 16 dice: informe de avance y gestión financiera, el informe trimestral que como parte integrante de la cuenta pública, rinden los entes públicos al Congreso sobre los avances físicos y financieros, de los programas aprobados de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables. Y luego los subincisos 17, habla del informe general, el 18 del informe específico, y el 19 de los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

informes individuales. Adelante el artículo Sexto dice: tratándose de los informes a que se refieren las fracciones 16, 17, 18 y 19 artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en el portal institucional de internet de la Auditoría Superior del Estado, conforme lo establece la presente Ley y la Ley de Transparencia de Acceso Público, a efecto de información pública en el Estado de Baja California, siempre y cuando no se revele información que se considere por realmente reservada que forme parte de un proceso de investigación en los términos previstos en la legislación aplicable, información reservada se incluirá una vez que deje de serlo. La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actos y observaciones hasta que rinda los informes a que desarrolle el presente artículo, los servidores públicos que infrinjan esta disposición serán sancionados conforme a lo previsto en esta Ley y la legislación aplicable en materia de responsabilidades. Este artículo sexto que establece cuál es la información que puede ventilarse de manera pública, no incluye los establecidos en la fracción 16, que habla de los informes de gestión financiera, y son precisamente los informes trimestrales.

Que yo veo que en su proposición se plantean Diputado Marco Antonio Blásquez, entonces hay un impedimento legal para conocer de estos documentos sobre todo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de manera pública, porque apenas son informes trimestrales y solo los que se refieren ya en las fracciones 17, 18 y 19, inclusive establece que se suban a portales públicos, citar a comparecer al Director de ISSSTECALI, en este momento, hacerle una serie de cuestionamientos que con todo respeto me parecería más hacer una pesquisa, para ver qué dice, no está dentro de los supuestos que marca la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y que inclusive establece sanciones de responsabilidad a quienes infrinjan el artículo sexto. Entonces yo siento que este asunto sin estar en contra completamente, porque al final de cuentas todos tienen la obligación de rendir cuentas ante las instancias correspondientes y más si hubiera un señalamiento, una denuncia específica lo haga; pero en mi parecer sería un asunto que tendría que analizarse con más detalle en la comisión correspondiente, que me parece que es la Comisión de Fiscalización de Cuentas del Congreso del Estado. Entonces yo si estaría en contra de la dispensa como se plantea, por establecerse un impedimento legal en la misma Ley que nos rige de manera expresa en nuestro actuar, y porque al final de cuentas son, es un ejercicio en curso y están dentro de los supuestos que no marca el artículo sexto de la Ley de Fiscalización de Cuentas, eso, por un lado. Lo vuelvo a decir, sin que esté, y muy por el contrario lo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

vuelvo a decir, yo estoy a favor de la rendición de cuentas y de que quien viole la Ley y quien se robe el patrimonio de los trabajadores y se robe el patrimonio del pueblo, sea debidamente sancionado, inclusive este Congreso del Estado planteó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la firma de su servidor como Presidente de la Cámara, la acción inconstitucional, por la cual suspendimos el quebranto, o posible quebranto económico que le hubiera causado condonar las deudas de recargos de los Municipios de Tecate y de Ensenada, decretados por la anterior junta de Gobierno y la anterior administración estatal; entonces estamos completamente a favor de que ISSSTECALI esté saneado, que cumpla con su obligación con los trabajadores en todos los rubros que les obliga, pero en este caso si pediría este es mi planteamiento y bueno, puede ser sometido a votación o que usted mismo lo solicite, si hace una segunda reflexión conforme a lo que acabo de leer, que el asunto sea turnado a la Comisión de Fiscalización de Cuentas Públicas de este Congreso del Estado, o si hubiere una denuncia expresa de hechos que tuviera que hacer, o fuera hacer, pues lo haga por los cauces conducentes. Hasta ahí mi intervención, y continuamos en el debate de la dispensa de trámite, si alguien desea hacer una intervención adicional.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputada Daylín García, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Presidente, gracias como siempre por ser tan explicativo para poder comprender los procesos; yo cuestionaría nada más, si el acuerdo final cambiara las palabras, en el que se le haga una invitación para que nos informe, ya que creo que justamente porque estamos en un año fiscal en donde no ha concluido una cuenta no creería conducente el que se vaya a la Comisión de Fiscalización, sino simplemente para que se nos informe, o incluso no sé si podría ser por escrito o algo así, pero como vemos el cómo sí ante esta petición y solicitud de un Diputado compañero que al final pues nos interesa a todos, cómo podríamos ver el cómo sí, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si me permite la precisión, por eso yo leí el artículo, si le hiciéramos una invitación, la Ley le prohíbe revelar la información y a nosotros también, en tanto sean informes de avance trimestral, es un asunto que ni siquiera está todavía sometido a revisión de cuenta pública, porque el informe final anual no lo tenemos, entonces hay una prohibición expresa, si lo invitamos a venir y no viene, entonces se va a decir que se rehusó, y la verdad no sería una actitud propia del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Congreso este acorralar a nadie, eso número uno; número dos, yo pido que se turne a la comisión, porque mis planteamientos y mis consideraciones son iniciales y que en todo caso la comisión revisara si existe una posibilidad alterna a esta situación y petición del Diputado, por eso no intervine en el fondo, pidiendo el voto en contra, si no que el asunto sea más analizado en comisión, si hay y existe y encuentran una forma y una ruta, este lo hagan y también si hubiere una denuncia expresa de hechos, está dentro de uno de los supuestos, pero si alguien quiere hacerlo pues, lo tendría que hacer por las causas correspondientes, por eso di lectura a los artículos de manera expresa, pero como nadie es dueño de la verdad, por eso pido que se turne a comisión para que lo revisen en comisión, ese es el planteamiento que se hace Diputada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias (Inaudible)... la casa, que el estar sustentando la Soberanía de este Colegio, los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

servidores públicos tienen la obligación de informar ante esta Soberanía y nosotros no somos quienes para auto censurar las facultades, las atribuciones y los derechos que tenemos, solo que le seguimos jugando a la gallinita ciega, todos en el discurso estábamos condoliéndonos del trabajador, no tienen para las jubilaciones, no tienen para los aguinaldos, se no están muriendo en los nosocomios, no hay servicios médicos, están pidiendo hasta para medicina, y cuando es el momento una vez exhortada la Gobernadora de conocer quién es quién, usted obstruye el ejercicio, obviamente ya lo he dicho yo muchas veces, pues aquí hay una aplanadora, que usted a veces controla, no siempre, en aquella ocasión no la pudo controlar, espero que ahora tampoco; por supuesto que no voy a modificar ni una sola de las palabras de este punto de acuerdo, si este punto de acuerdo se rechaza, bueno, ya veré yo como usted dijo los medios a mi alcance para poderlo defender, pero estos son los partes aguas, donde nos decimos quienes somos, y a qué nos dedicamos, más allá de los partidos, cómo es posible que vengan a fin de año aquí a solicitar dinero, y todo mundo levante el dedo, cuando si tenemos la oportunidad de supervisarlos desde que están en el ejercicio, no lo hacemos, renunciamos porque el artículo 6 Bis del apartado cuatro, no señor, la facultad del Congreso es servir a la gente, tenemos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el absoluto derecho de llamar a un servidor público y sentarlo, ponerlo entre columnas ahí, y solicitarle información de la más importante, que es a dónde se está yendo el dinero retenido del trabajador. Yo quiero llamar la atención de mis compañeros, este exhorto ya lo pasamos una vez, depende de nuestra voluntad si lo volvemos a pasar, pero creo que es el momento de dejar de simular, ojalá estuviera aquí el Diputado Guerrero, y quiero que quede asentado en el libro de los debates y en la versión estenográfica que en este momento que se está discutiendo un tema importante de la base sindical, el señor no está en su lugar curiosamente, es la cuenta señor Presidente, muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. ¿Alguna intervención? Bueno, para mediar el debate porque al final de cuentas aquí venimos a debatir el Órgano Colegiado denominado Congreso del Estado, es el primer obligado a responder a la Ley, no somos un ente irresponsable, no podemos ser un ente cómo funcionaban antes o como algunos están acostumbrados actuar, entonces, precisamente para moderar el debate, le pido Marco Antonio Blásquez Salinas nos diga cuál es la alternativa que usted propone al artículo sexto de la Ley de Fiscalización de Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, que establece de manera muy clara en su

Página 399 de 520 Dirección de Procesos Parlamentarios

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

segundo párrafo lo que acabo de citar, esperarí una argumentación jurídica que permita este Órgano actuar y no un discurso, se lo digo por educación, que usted tiene la característica especial de hacer que la gente le pierda el respeto, no le falta el respeto, eso es decir groserías, sino que le pierde el respeto; entonces tiene usted el uso de la voz Diputado, si quiere hacer alguna observación, porque vi que se puso de pie.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, estamos solicitando un informe, no estamos fiscalizando señor Presidente, estamos requiriendo un informe parcial, no estamos haciendo una fiscalización, ni estamos hurgando en el modo de la forma o en el modo de cómo se gastó ese dinero, esa es la solución que planteo, es un informe el que tiene que venir a rendir aquí la persona, no le vamos a revisar sus cuentas, a la buena fe del servidor público le vamos a creer, por supuesto, el dicho del Director del ISSSTECALI en ese lugar para nosotros será verdad, vamos a ir un acto de fiscalización, le vamos a mandar auditores, por qué, lo que queremos es prevenir el agravio al trabajador; y al tema del respeto señor Presidente, yo no sé a quién se refiere usted, por supuesto que si usted está violentando los principios de Soberanía al Colegio, pues le voy hablar así, de esta

Página 400 de 520 Dirección de Procesos Parlamentarios

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

manera le voy hablar siempre y esto no es faltarle al respeto, es hacer uso de mi derecho republicano a defender mi representación, esa es la respuesta a su inquietud señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, solo precisaré que y usando sus propias palabras, usted pide un informe y precisamente la fracción 16 del artículo 5 de la Ley de Fiscalización habla de que no hay, esos informes son de otra naturaleza y no de los públicos que marca el diverso artículo, aunque le cause hilaridad, pero a veces cuando precisamente se acaban los argumentos, se producen ese tipo de reacciones; no habiendo más intervenciones.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo quiero participar señor Presidente, es que estoy un poco confundida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Yo nada más quiero que me amplíe sin ánimos de verdad de generar ninguna discusión, nada más quiero saber, porque el artículo 166 de la Ley Orgánica de este Poder dice: que el Pleno del Congreso, las comisiones directamente involucradas en el tema o asunto por

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mayoría simple de sus integrantes, podrán citar a comparecer a los Secretarios de Ramo, Procurador de Justicia del Estado, Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales, o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discuta un Ley, se realice la glosa del informe que rindan los titulares del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, estando obligados acudir a las sesiones respectivas.

Entonces, digo nada más, es que, si se está discutiendo un tema de un titular, pues yo creo que esta es la asamblea en donde se le debe pedir que venga, si estamos en esas dudas, digo, y nada más si me puede por favor clarificar, porque es nuestra responsabilidad, nos lo marca la Ley Orgánica.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Con todo gusto y seré muy breve.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y hago una analogía que es correcta, sobre todo en análisis legal; a una persona no se le cita ante una autoridad, para ver si está haciendo algo mal, primero se señala el asunto expreso y así lo lees en la Ley Orgánica, le acabas de dar lectura, cuando se esté tratando un asunto, si, aquí y utilizo las palabras que fueron empleadas, se habló de buena fe, de la autoridad, etc., entonces por eso la Ley inclusive establece un supuesto la de Fiscalización, cuando hay una denuncia de irregularidad, y en este caso no hay un asunto, o sea, el hablar y decir salvo que señalarán que hay manejos indebidos etc., entonces proceden las comparecencias, pero no podemos citar a una dependencia a un organismo, a un titular, salvo que expresamente y por eso dice, cuando un asunto este sometido a discusión, aquí lo que se está tratando, yo así lo veo, lo leí, y aparte el tema legal, es de que se le cite para ver que está haciendo, entonces, esa es la consideración que te hago Diputada de que podremos entonces hacer una interminable lista de comparecencias para ver que está haciendo el Director, el Titular, el Secretario, el Alcalde, los Regidores, para ver qué es lo que están haciendo, si es señalamientos expresos, obviamente somos los primeros que tenemos que actuar en consecuencia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! Disculpe, lo que pasa es que yo no hablaba de señalamientos, yo a la mejor entendí mal la postura de mi compañero, nada más que tengo yo entendido que lo que se pretende es que se informe la situación que tiene el Estado en esta materia, y Él es el Titular, Él es el que tiene la información real, entonces no es un asunto de ir a fiscalizar o si Él está haciendo bien o mal su trabajo, sino más bien es que se nos informe cuál es la situación real, eso es lo que yo entendí, por lo tanto yo creo que la Ley Orgánica si nos faculta, es cuanto gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es su derecho Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Mire quien pudiera ganarle a usted en esto, como ya dije, si ni Pitágoras le gana. La información que le vamos a solicitar al señor Director, no es información ni temporalmente reservado, ni está sujeta a investigación ninguna, ni como dije, lo vamos a auditar, o ni siquiera lo vamos a cuestionar, porque no son sus manejos,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

no son los manejos que Él esté haciendo de recurso, es la transmisión del recurso retenido al trabajador, nosotros no vamos aquí a sacar las libretas y los puñales, o los cuchillos, para nada, el señor va a venir a decir un informe, decía al primer trimestre, el Gobierno del Estado está al corriente, bravo, las paraestatales están al corriente, como se comprometió la Gobernadora, como se comprometió el Secretario de Finanzas, o es que le están volviendo a robar el dinero al trabajador, o es que el trabajador está todo el día trabajando para que los señores Directores, los Secretarios dispongan del recurso y lo apliquen a gasto público de manera impune, y luego aquí tengamos que venir como dije a fin de año a estarles aprobando sus empréstitos, no señor, por supuesto que no voy aceptar jamás la descripción, mucho menos el concepto que usted señala de este artículo, ese es un acto meramente de simulación, es un informe el que se le requiere, no hay fiscalización ninguna, ni hay revisión de su cuenta, ni hay ni siquiera un señalamiento en cómo lo hace y si gasta en comida, en medicinas, no nos importa, queremos que a groso modo nos diga, es más sin decir decimales, ni puntos, que a groso modo que se escuche, a groso modo diga el Gobierno del Estado ha cumplido en un tanto por ciento, las paraestatales han cumplido esta, esta y estas dos no, los Municipios de los que tenemos, estos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

son los que están cumpliendo y esto se sigue sentando en el dinero del trabajador, eso es lo que queremos, no vengamos aquí a buscar la manera de estar bloqueando los ejercicios de los compañeros, ojalá recapacite señor Presidente, su voto pues es uno, pero su influencia llega hacer mayor y por cierto muy negativa, las conciencias de compañeros que son muy brillantes y muy decentes, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Y solo para precisarle porque tal vez me malentendió hace rato, no me referí yo a que usted me faltara al respeto, dije que usted tiene la virtud de que le pierdan el respeto, más no que le falten al respeto, al menos nunca lo recibirá de mi parte, porque yo no soy grosero, ni hago alusiones equívocas, más bien afirmé y lo afirmo que usted tiene esa virtud y no es de ahora, es de hace mucho tiempo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite una réplica señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Quiere usted intervenir de nueva cuenta?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No pues replicar a lo que usted señala.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es su derecho, adelante solo se lo pregunté, adelante.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, me sostengo.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Si no hay más intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora favor someta a consideración del Pleno la dispensa del trámite que fue solicitada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; ¿las y los Diputados que se encuentren en contra? **Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es NO aprobado.**
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, en consecuencia, el asunto se turna a la Comisión de Fiscalización de este Congreso del Estado. Vamos a continuar con

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el desarrollo de los trabajos y se concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su proposición, adelante Diputado.

- EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ: Gracias, gracias Presidente. El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional de esta Vigésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que se encuentran en lo establecido en los artículos 27 de nuestra Constitución Política, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, INSTALE A LA BREVEDAD LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM) PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y A SU VEZ ACLARE EL INICIO DE OPERACIONES DE LOS MISMOS EN EL ESTADO, al tenor de las siguientes:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

CONSIDERACIONES, las cuales solicito se inserten íntegras en el diario de debates tal cual fueron presentadas por escrito de conformidad con lo establecido en el acuerdo aprobado por esta Soberanía.

La importancia de vivir en un ambiente familiar estable y sano nos ayuda a ser personas más seguras, más amables y respetuosas, capaces de relacionarnos y desarrollarnos como los miembros de una comunidad. Lo anterior da como resultado el fortalecimiento del tejido social en todos sus ámbitos, tomando como base el pleno desarrollo y protección de la familia.

Las épocas actuales han orillado al Estado a generar paradigmas orientados a fortalecer el sano desarrollo familiar mediante el fortalecimiento del marco normativo que tiene como objeto la promoción constante de políticas que beneficien a todas las familias. Así como lo estipula nuestra Carta Magna en su artículo cuarto.

En el mismo sentido nuestra Constitución Local establece en su artículo 7 la garantía y acato pleno de los Derechos Humanos de todos los habitantes del Estado de Baja California, así como también establece la obligación de las autoridades locales en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aunado a lo anterior el artículo octavo convoca a la responsabilidad del Estado de generar las condiciones para el óptimo desarrollo de las familias, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), proclama que las inversiones tempranas en la salud, la educación y desarrollo de los niños tienen beneficios que se combinan a lo largo de la vida de estos, para sus futuros hijos y para la sociedad en general.

Una de las estrategias que comparten esta esencia son los Centros de Convivencia Familiar (CECOFAM) que fungen como una instancia para defender el interés superior del menor y su principal función es facilitar los encuentros paternos o maternos con sus filias, cuando no pueden llevarse a cabo en una sana relación dentro del seno familiar, brindando el espacio y atención especializada para el desarrollo integral de estos encuentros, salvaguardando en todo momento el interés superior de los menores.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La legislación en Baja California es muy clara y evidente, en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 197 Ter, en la cual se fundamenta la existencia de dichos Centros.

De acuerdo con los antecedentes, la figura, esta figura existe ante la Ley desde el año 2013, sin embargo, fue hasta el 28 de octubre del año 2019 en la ciudad de Mexicali que se inauguró la primera sala de convivencia familiar, a pesar de ello, ésta inició operaciones a partir del 9 de junio de 2021.

Hasta la fecha, además de la ya mencionaba solo en el municipio de Tecate se ha inaugurado, lo cual sucedió el pasado 21 de diciembre, el segundo espacio oficial para la prestación de este servicio público.

Con lo anterior queda clara la necesidad de fomentar el incremento de espacios de esta índole, así como promover la protección a la justicia familiar en Baja California, de acuerdo con datos del Poder Judicial del Estado, durante los años de 2014 a 2016 al menos 58 mil familias se encontraron inmersas en conflictos familiares, 109 mil menores fueron protegidos por algún tipo de acuerdo judicial y más de 231 mil personas recibieron una resolución respecto de algún asunto familiar.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Como antecedente en esta materia presupuestal, durante la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, se aprobaron diversos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que buscan reorientar los recursos del Poder Judicial con el fin de promover y lograr la Construcción de los Centros de Convivencia Familiar, uno de ellos el que se encuentra, el que se pretende instalar en el Bosque de la Ciudad de Mexicali.

En la actualidad el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, propuso una inversión de poco más de 12 millones para la ejecución del proyecto estratégico que incluye la instalación de Centros de Convivencia Familiar en el Estado los cuales estarán en los municipios de Mexicali, el ya mencionado de Tecate y de Tijuana, esto representa un esfuerzo significativo y concreto en los avances en materia de justicia familiar.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, INSTALE A LA BREVEDAD POSIBLE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR QUE SE ENCUENTRAN PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO. - SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN SEÑALAR EL INICIO DE OPERACIONES DE LOS DIVERSOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, YA QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL RESPECTO DEL TEMA NO ES SUFICIENTE.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de hoy. Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, INSTALE A LA BREVEDAD LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM) PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y A SU VEZ ACLARÉ EL INICIO DE OPERACIONES DE LOS MISMOS EN EL ESTADO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La importancia de vivir en un ambiente familiar estable y sano nos ayuda a ser personas más seguras, amables y respetuosas, capaces de relacionarnos y desarrollarnos con los demás miembros de la comunidad. Lo anterior da como resultado el fortalecimiento del tejido social en todos sus ámbitos, tomando como base el pleno desarrollo y protección de la familia.

Las épocas actuales han orillado al Estado ha generar paradigmas orientados a fortalecer el sano desarrollo familiar mediante el fortalecimiento del marco normativo que tenga como objetivo la promoción constante de políticas que beneficien a todas las familias. Así como lo estipula nuestra Carta Magna:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”

En el mismo sentido nuestra Constitución Local establece en su artículo 7 la garantía y acato pleno de los Derechos Humanos de todos los habitantes del Estado de Baja California, así como también establece la obligación de las autoridades locales en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo anterior, la responsabilidad del Estado de generar las condiciones para el óptimo desarrollo de las familias es alto. Uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad y que por ende siempre contribuirá al futuro, es la inversión al desarrollo pleno de la niñez y la convivencia familiar, así lo establece el artículo 8 de nuestra Constitución Local.

“ARTÍCULO 8.- Son derechos de los habitantes del Estado:

I...V.

VI. Si son personas menores de dieciocho años de edad, tendrán los siguientes derechos:

a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad. Para lo cual el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.”

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por otro lado, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), proclama que las inversiones tempranas en la salud, educación y desarrollo de los niños tienen beneficios que se combinan a lo largo de la vida de estos, para sus futuros hijos y para la sociedad en general. Las sociedades exitosas invierten en sus hijos y protegen sus derechos, como es evidente en los países que han obtenido buenos resultados en materia de salud, medidas económicas y desarrollo saludable de la infancia.

Es menester priorizar la inversión en niños, verlo como la base para mejoras sociales más amplias. Incluso en los países ricos, muchos niños pasan hambre o viven en condiciones de pobreza absoluta, especialmente los que pertenecen a grupos sociales marginados, incluidas las poblaciones indígenas y las minorías étnicas. Con demasiada frecuencia, se descuida el potencial de los niños con discapacidades del desarrollo, lo que restringe sus contribuciones a la sociedad.

Una de las estrategias que comparten esta esencia son los Centros de Convivencia Familiar (CECOFAM) que fungen como una instancia para defender el interés superior del menor, su principal función es facilitar los encuentros paterno o materno filiales, cuando no pueden llevarse a cabo en una sana relación dentro del seno familiar, brindando el espacio y atención especializada para el desarrollo integral de estos encuentros, salvaguardando en todo momento el interés superior de los menores.

La legislación en Baja California es muy clara y evidente, en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 197 Ter, el cual fundamenta la existencia de los Centros de Convivencia Familiar, los cuales forman parte del Poder Judicial del Estado y serán administrados y vigilados por el Consejo de la Judicatura de Baja California, el cual expedirá las bases para su organización y funcionamiento, incluyendo la instalación de estos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De acuerdo con los antecedentes, la figura de los Centros de Convivencia Familiar existe ante la Ley desde el año 2013, sin embargo, fue hasta el 28 de octubre del año 2019 en la ciudad de Mexicali que se inauguró la primera sala de convivencia familiar, a pesar de ello, esta inicio operaciones a partir del 9 de junio de 2021, dicho espacio registro una inversión de 3 millones de pesos.

Hasta la fecha solo el municipio de Tecate se ha unido a esta dinámica, inaugurando el pasado 21 de diciembre del 2021 el segundo espacio oficial para la prestación de este servicio público, por lo que resulta evidente y de suma importancia que los demás municipios de nuestro Estado se sumen a la instalación de estos espacios que contribuyan a la construcción y protección de la familia.

Con lo anterior queda clara la necesidad de fomentar el incremento de espacios de esta índole, así como promover la protección de la familia, en Baja California de acuerdo con datos del Poder Judicial del Estado, durante los años de 2014 a 2016 al menos 58 mil familias se encontraron en un conflicto familiar, 109 mil menores fueron protegidos por acuerdos judiciales y más de 231 mil personas recibieron una resolución en un asunto familiar.

Lo anterior toma importancia ya que las cifras muestran la dinámica que conlleva la justicia familiar en Baja California, durante el periodo de tiempo en el cual ya existía como tal ante la Ley la figura del Centro de Convivencia Familiar, sin embargo, no se encontraban establecidos físicamente para su operación.

Como antecedente en materia presupuestal, durante la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, se aprobaron diversos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que buscaron reorientar recursos del Poder Judicial con el fin de realizar la obra de una Construcción del Centro de Convivencia Familiar Supervisada dentro del Bosque de la Ciudad.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En la actualidad el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, propuso una inversión de poco más de 12 millones para la ejecución del proyecto estratégico que incluye la instalación de Centros de Convivencia Familiar en el Estado los cuales comprenden a los municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana, esto representa un esfuerzo significativo y concreto en los avances en materia de justicia familiar.

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, INSTALE A LA BREVEDAD LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM) PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA, ROSARITO, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Una vez leído el contenido de la proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se le solicita a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma; no habiendo intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora haga el favor someta a consideración del Pleno la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Una vez aprobada la dispensa se abre el debate de la proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma; Diputada Julia Andrea González, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, solicitarle y felicitar al Diputado Román por este acuerdo y solicitarle si me puedo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

unir, usted lo mencionó ya en este acuerdo que en la comisión hemos estado haciendo diversas modificaciones y nos han pedido ampliaciones entre otras cosas, para poder hacer realidad estos centros de convivencia, el Diputado Molina es uno de los más aguerridos también al respecto y hemos estado puntuales dándole seguimiento y pues necesario que esto salga, así que si me permite sumarme.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con gusto bienvenida.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Diputado Presidente, gracias Presidente, igualmente si me permite el Diputado Román Cota sumarme.
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Bienvenido Diputado.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Gracias.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rocio Adame.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, también solicitarle me adhiera Diputado Román Cota, gracias.
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias adelante, con gusto.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si me permite Diputado Román también solicitarle la adhesión a su planteamiento, efectivamente están presupuestados para este año la construcción y operación en su caso los centros de convivencia de lo familiar supervisados, inclusive aquí en Mexicali está, debe de terminarse la construcción de uno que habría de operar en el bosque de la ciudad y el conocimiento que se tiene de los que ya están instalados y operando pues es muy positiva, porque precisamente y desafortunadamente cuando se da un litigio de lo familiar y quienes fueron consorcios se convierten en contra partes, pues convierten en afectados muchas veces a los hijos por privárseles de manera injusta de la relación con uno o con el otro, o inclusive con los familiares, abuelos, tíos, hermanos inclusive, y el resultado que hasta a la fecha hemos conocido de su funcionamiento es positivo y en otros Estados también han demostrado su eficacia, entonces, esa solicitud para poderlo impulsar, en su caso de ser aprobado por el Pleno, esperemos en la misma tesitura.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias, gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Julio César Vázquez.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Si, igualmente para pedirle al Diputado, primero felicitarlo y pedirle que me incluya también, si es tan amable.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con gusto, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, igualmente nada más para felicitarlo y solicitarle poderme adherir a su proyecto, gracias.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias. Diputada Dunnia Montserrat.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente, de nuevo felicidades Diputado Román y también si me permite adherirme me daría mucho gusto ser parte.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Claro que sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hubiera más intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la proposición.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **en consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada.** Se continúa con el uso de la voz y se le concede al Diputado César Adrián González García para presentar Proposición en nombre de la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Con su venia Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

Como lo indicó el Diputado Presidente me permito dar lectura a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA CIUDADANA KEREN VALLEJOS CASTRO, OCURRIDO EL

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

PASADO 30 DE ENERO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA 30 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, EXHORTANDO A DISTINTAS AUTORIDADES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, Y EN SU CASO, A EMITIR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, Y A REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN, CON RELACIÓN A LAS MUERTES MATERNAS EN LA ENTIDAD; Proposición que por cuestión de tiempo daré lectura a un resumen de la misma solicitando Diputado Presidente sea integrada en su totalidad en el diario de debates y gaceta parlamentaria

CONSIDERACIONES

Luego de dar a luz en las instalaciones de la Clínica 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Mexicali, Baja California, Keren Vallejo Castro, de 31 años de edad, murió por causas desconocidas, sin que, al día de hoy se conozca con claridad cuál fue el motivo del fallecimiento.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Según los datos que hasta el momento son públicos, Keren Vallejo llegó a la Clínica 30 del IMSS, de la ciudad de Mexicali, para que le practicaran, para la práctica de una cesárea, pero de manera inexplicable falleció.

Lamentable, triste y dolorosa noticia para los familiares y amigos de Keren, pues lo que sería un momento de dicha y felicidad por el nacimiento de su segundo hijo, se convirtió en sufrimiento y dolor por su sensible fallecimiento, en donde desafortunadamente existen una serie de inconsistencias que ya se investigan por las autoridades correspondientes.

Entre dichas irregularidades, se observa que en la propia Clínica 30 del IMSS se realizó, previa autorización de los familiares, una autopsia clínica para estudiar o determinar la causa de la muerte, y que posteriormente, por denuncia de los familiares, el cuerpo fue entregado al Servicio Médico Forense para la realización de la necropsia médico forense.

El Servicio Médico Forense confirmó que el cadáver fue entregado sin órganos, y por tanto imposible llevar a cabo una necropsia, en donde su director, el Dr. César Raúl González Vaca, explicó que se trataba de un hecho sin precedentes y que se vio

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

obligado a declarar el deceso de la joven Keren Vallejo Castro, como “indeterminado”.

Negligencia médica o muerte materna por algunas de las causas que medicamente se conocen, será el deber de las autoridades el clarificar lo que en realidad sucedió, en este lamentable hecho.

Cabe señalar que, conforme al INFORME SEMANAL DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE MUERTE MATERNA, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente a la Semana Epidemiológica No. 52, publicado el 4 de enero de 2022, la razón de mortalidad materna calculada es de 53.1 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento del 18.7% en la razón respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior.

Es el caso que, conforme a tal informe, en Baja California en 2021 se registraron 30 muertes maternas, correspondiendo 8 a los hospitales de la Secretaría de Salud, 16 en el IMSS, 1 en el ISSSTE, 2 en particulares y 3 sin atención en institución.

A razón de lo anterior, y a efecto de iniciar acciones legislativas para contribuir en la disminución de las muertes maternas en nuestra entidad, pero principalmente en

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

prevenir sucesos tan lamentables por posibles negligencias médicas, es que con fundamento en los artículos 110 fracción III, 114 y 119, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, mediante la presente proposición se acuerda que:

Primero. - La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, lamenta el sensible fallecimiento de la ciudadana Keren Vallejos Castro, ocurrido el pasado 30 de enero de 2022, en las instalaciones de la Clínica 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin que a la fecha se conozca las causas de la muerte, emitiendo sus más sinceras condolencias a familiares y amigos.

Segundo. - La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Baja California, a que colabore y proporcione la información necesaria que soliciten las autoridades competentes para el esclarecimiento del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, mediante los procedimientos sancionadores internos, apliquen las sanciones a los servidores públicos responsables.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Tercero. - La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente a la Fiscalía General de la República, Delegación Baja California, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y esclarecimientos del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, ejercite la acción penal respectiva.

Cuarto. - La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Baja California, a que, en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley de Víctimas para el Estado, garantice a los familiares de Keren Vallejos Castro, el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.

Quinto. - La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Secretaría de Salud del Estado, a que en coordinación con todas las instituciones de salud pública y privada en la entidad, revisen los protocolos de actuación cuando se presenten muertes maternas, así como los programas de salud para su prevención.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Recordemos que es sumamente importante el reforzar las acciones encaminadas a reducir la tasa de mortalidad materna en la entidad, por ello las autoridades de salud deben realizar diversas acciones para ello, así como una extensa vigilancia en mujeres embarazadas.

Sucesos tan lamentables y dolorosos como el fallecimiento de Keren Vallejos, se deben medicamente prevenir, evitando prácticas irregulares cuando desafortunadamente ocurre una muerte materna.

Por todo lo expuesto, es que considero viable la propuesta, y se someta a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuánto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA CIUDADANA KEREN VALLEJOS CASTRO, OCURRIDO EL PASADO 30 DE ENERO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA 30 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, EXHORTANDO A DISTINTAS AUTORIDADES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, Y EN SU CASO, A EMITIR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, Y A REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN, CON RELACIÓN A LAS MUERTES MATERNAS EN LA ENTIDAD;** al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Luego de dar a luz en las instalaciones de la Clínica 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Mexicali, Baja California, Keren Vallejo Castro, de 31 años de edad, murió por causas desconocidas, sin

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

que, al día de hoy se conozca con claridad cual fue el motivo del fallecimiento.

Según los datos que hasta el momento son públicos, Keren Vallejo llegó a la Clínica 30 del IMSS, de la ciudad de Mexicali, para la práctica de una cesárea, pero de manera inexplicable falleció.

Lamentable, triste y dolorosa noticia para los familiares y amigos de Keren, pues lo que sería un momento de dicha y felicidad por el nacimiento de su segundo hijo, se convirtió en sufrimiento y dolor por su sensible fallecimiento, en donde desafortunadamente existen una serie de inconsistencias que ya se investigan por las autoridades correspondientes.

Entre dichas irregularidades, se observa que en el propia Clínica 30 del IMSS se realizó, previa autorización de los familiares, una autopsia clínica para estudiar o determinar la causa de la muerte, y que posteriormente, por denuncia de los familiares, el cuerpo fue entregado al Servicio Médico Forense para la realización de la necropsia médico forense.

Posteriormente el Servicio Médico Forense confirmó que el cadáver fue entregado sin órganos, y por tanto imposible llevar a cabo una necropsia, en donde su director, el Dr. César Raúl González Vaca, explicó que se trataba de un hecho sin precedentes y que se vio obligado a declarar el deceso de la joven Keren Vallejo Castro, como “indeterminado”.

Negligencia médica o muerte materna por algunas de las causas que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

medicamento se conocen, será el deber de las autoridades el clarificar lo que en realidad sucedió, en este lamentable hecho.

Cabe señalar que, conforme al INFORME SEMANAL DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE MUERTE MATERNA, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente a la Semana Epidemiológica No. 52, publicado el 4 de enero de 2022⁷, la razón de mortalidad materna calculada es de 53.1 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento del 18.7% en la razón respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior.

Precisa que las principales causas de defunción son:

- COVID-19, registran 442 (42.7%) con virus SARS-Cov2 confirmado.
- COVID-19, virus no identificado 23 (2.2%).
- Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos que complican el embarazo, el parto y el puerperio (11.6%).
- Hemorragia obstétrica (10.3%).

Señalando que las entidades federativas con más defunciones maternas son: Edo. De México (129), Puebla (74), Veracruz (71), Jalisco (61) y Chiapas (54). Sumando en conjunto el 37.5% de las defunciones registradas.

⁷ Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690500/MM_2021_SE52.pdf

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Siendo el caso que, conforme a tal informe, en Baja California en 2021 se registraron 30 muertes maternas, correspondiendo 8 a los hospitales de la Secretaría de Salud, 16 en el IMSS, 1 en el ISSSTE, 2 en particulares y 3 sin atención en institución.

A razón de lo anterior, y a efecto de iniciar acciones legislativas para contribuir en la disminución de las muertes maternas en nuestra entidad, pero principalmente en prevenir sucesos tan lamentables por posibles negligencias médicas, es que con fundamento en los artículos 110 fracción III, 114 y 119, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, mediante la presente proposición con punto de acuerdo, la XXIV Legislatura Constitucional del Estado:

- 1) Lamenta el sensible fallecimiento de la ciudadana Keren Vallejos Castro, ocurrido el pasado 30 de enero de 2022, en las instalaciones de la Clínica 30 del IMSS de la ciudad de Mexicali, sin que a la fecha se conozca la causa de la muerte, emitiendo sus más sinceras condolencias a familiares y amigos.
- 2) Exhorta respetuosamente al IMSS, Delegación Baja California, a que colabore y proporcione la información necesaria que soliciten las autoridades competentes para el esclarecimiento del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, mediante los procedimientos sancionadores internos, apliquen las sanciones a los servidores públicos responsables.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- 3) Exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República Delegación Baja California, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y esclarecimientos del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, ejercite la acción penal respectiva.
- 4) Exhorta respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Baja California, a que en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley de Víctimas para el Estado, a garantizar a los familiares de Keren Vallejos Castro, el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.
- 5) Y exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Secretaría de Salud del Estado, a que en coordinación con todas las instituciones de salud pública y privada en la entidad, revisen los protocolos de actuación cuando se presenten muertes maternas, así como los programas de salud para su prevención.

Recordemos que es sumamente importante el reforzar las acciones encaminadas a reducir la tasa de mortalidad materna en la entidad, por ello las autoridades de salud deben realizar diversas acciones para ello, así como una extensa vigilancia en mujeres embarazadas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sucesos tan lamentables y dolorosos como el fallecimiento de Keren Vallejos, se deben medicamente prevenir, evitando prácticas irregulares cuando desafortunadamente ocurre una muerte materna.

Finalmente recalco, que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, constituyendo una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender y por el cual se deben crear las condiciones que permitan a todas las personas tener acceso a dicho derecho y en consecuencia a la posibilidad de vivir en un entorno mejor y más saludable.

Por todo lo expuesto, es que considero viable la propuesta, y se someta a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, lamenta el sensible fallecimiento de la ciudadana Keren Vallejos Castro, ocurrido el pasado 30 de enero de 2022, en las instalaciones de la Clínica 30 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin que a la fecha se conozca la causa de la muerte, emitiendo sus más sinceras condolencias a familiares y amigos.

Segundo.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Delegación Baja California, a que colabore y proporcione la información necesaria que soliciten las autoridades competentes para el esclarecimiento del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, mediante los procedimientos sancionadores internos, apliquen las sanciones a los servidores públicos responsables.

Tercero.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente a la Fiscalía General de la República, Delegación Baja California, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y esclarecimientos del fallecimiento de Keren Vallejos Castro, y en su caso, ejercite la acción penal respectiva.

Cuarto.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTA respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Baja California, a que en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley de Víctimas para el Estado, garantice a los familiares de Keren Vallejos Castro, el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.

Quinto.- La Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, EXHORTAR a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Secretaría de Salud del Estado, a que en coordinación con todas las instituciones de salud pública y privada en la entidad, revisen los protocolos de actuación cuando se presenten muertes maternas, así como los programas de salud para su prevención.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, una vez leído el contenido de la Proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se les pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra, no habiendo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la dispensa solicita.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, habiéndose aprobada la dispensa se abre el debate de la Proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma, Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado pedirle si en representación que está usted de la Diputada Presidenta de la Comisión de Salud si me puedo sumar a este acuerdo.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Si de hecho la Diputada me comento que quien guste adherirse bienvenidos, bienvenidos, bienvenidos, igualmente yo me quiero adherir para quede.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** También adherirme, gracias.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Igual para efecto del acta también solicitaría adherirme.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Muchas gracias.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Navarro también.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Diego Echevarría también.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Geraldo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diego Echavarría también, García Ruvalcaba, Diputado Julio César Vázquez, Víctor Navarro, Alejandra Ang, Dunnia Montserrat Murillo, es para efectos del acta y servicios parlamentarios está tomando nota, ¿alguien más?, Evelyn Sánchez Sánchez, Juan Manuel Molina García, Román Cota.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Pues de parte de la Diputada le agradezco a todos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno no habiendo más intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación del Pleno la Proposición,

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada **en consecuencia, se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede en este momento el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar su Proposición, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputadas y Diputados

Las Diputadas María del Rocío Adame Muñoz, Alejandra María Ang Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Julia Andrea González Quiroz, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende y Evelyn Sánchez Sánchez, comparecemos ante esta XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, a efecto de presentar PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 2022, que este 2022 sea el año de la erradicación de la violencia contra las Mujeres en Baja California, es un parteaguas para impulsar y acompañar acciones y medidas legislativas y de políticas públicas que cimbrén las causas que la atizan.

En esta intervención encontramos oportuno y vital, establecer las tareas en nuestro Estado, para lograr la erradicación de la violencia política por razón de género.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Esto por la necesidad de materializar los grandes avances que se han tenido en Baja California en cuanto a la participación política de las mujeres en la vida pública y en las posiciones de Gobierno.

Durante el pasado proceso electoral 2020 – 2021 hubo un avance histórico, ya que por primera vez se posicionaron más mujeres en puestos de elección popular, este dato, nos permite identificar la madurez del electorado, para reconocer el liderazgo y capacidad de dirección de las mujeres en las actividades políticas y la vida pública del Estado.

Ahora bien nos resulta oportuno e imperativo que las instancias debían dar acompañamiento y seguimiento a la etapa del ejercicio público del Poder de las mujeres; y que se activen los mecanismos idóneos para tal tarea, ya que ante este gran cambio, se perciben algunas inercias a las prácticas de un pasado machista, y que se resistió a aceptar la igualdad de condiciones para la integración de las mujeres a la vida política en nuestro Estado, y, que pretenden limitar, estigmatizar y obstaculizar la normalización del trabajo de las mujeres en posición de Gobierno.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publica el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de gran trascendencia porque se legisla en relación con la Violencia política contra las mujeres en razón de género, estableciendo una base normativa nacional para formalizar los elementos que le caracterizan y el sistema de sanciones contra la misma.

En ese orden, la armonización para Baja California se realizó mediante el Decreto 102, de fecha de publicación 02 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial, integrando a nuestro orden jurídico local las normas suficientes para atenderla.

Por tanto se define a la violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Esta legislación especializada integró tareas muy interesantes de monitoreo durante el proceso electoral, porque la obligación de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres y garantizarles el acceso a mecanismos de defensa es sobre base de obligaciones transversales y a todos los niveles de gobierno, pero sobre todo en lo relativo a las autoridades electorales y su obligación de evitar la afectación de los derechos político electorales por hechos y por omisiones vinculadas a la violencia política de género, debiendo actuar con diligencia y oportunidad. En el proceso electoral local 2020-2021 el Instituto Estatal Electoral a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación encabezó esfuerzos muy

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

importantes para consolidar condiciones de igualdad para la ciudadanía de Baja California.

Destaca en esa labor la Red que integraron las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California para dar seguimiento a casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es oportuno por tanto, conminar a que en este inicio de Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Legislatura, esta instancia local electoral incentive el mecanismo idóneo de monitoreo y seguimiento para las mujeres electas, y que se consolide en Baja California una instancia plural, técnica y moderna para conformar con datos el seguimiento histórico del ejercicio libre del poder de las mujeres en Baja California.

Este Poder Legislativo, hace extensiva la invitación para que Representantes Gubernamentales de todos los niveles de Gobierno se sumen a esta petición, y que reconozcamos una nueva era de ejercicio de poder público en Baja California, donde las mujeres tendrán las condiciones óptimas y libres de toda violencia para el ejercicio de sus encargos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente Iniciativa de Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que implemente un mecanismo para conformar una Red Estatal de Mujeres en ejercicio de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género.

SEGUNDO.- Esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, conmina a todos los representantes de elección popular a sumar respaldo e integrarse a este esfuerzo en aras de erradicar la violencia política en razón de género en Baja California.

Dado en Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Atentamente Diputadas del Grupo Parlamentario de MORENA.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL
ROCIO ADAME MUÑOZ)**

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
Presidente de la Mesa Directiva de la
XXIV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California.

Compañeras y compañeros Diputados
Presente.-

Las Diputadas María del Rocío Adame Muñoz, Alejandra María Ang Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Julia Andrea González Quiroz, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende y Evelyn Sánchez Sánchez, en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 110 fracción III, 114, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, a proponer INICIATIVA DE PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La Agenda de los Derechos de las Mujeres es parte fundamental de los trabajos de esta XXIV Legislatura, las reformas trascendentes para la vida de las bajacalifornianas, siempre estarán al centro de las decisiones de este Poder del Estado.

Estamos convencidos de que la Transformación de la vida pública, es con el bienestar y desarrollo de las niñas y mujeres al frente, por lo que reafirmamos nuestro deber como legisladoras y legisladores de promover y garantizarles sus Derechos.

Estos cambios que hemos venido apoyando, impactarán el pleno ejercicio de sus derechos a la salud, la educación, al bienestar económico, a la igualdad, la no discriminación, a lograr su empoderamiento y sobre todo estamos priorizando las que nos ayuden a garantizarles una vida libre de violencia, buscando *erradicar todas las formas de violencia en su contra*.

Baja California de conformidad con el Censo del INEGI de 2020 tiene una población de 3,769,020 habitantes, 50.4% hombres en correlación con el 49.6% de mujeres; sin embargo el porcentaje de mujeres que han padecido al menos un incidente de violencia en su vida, es del 66.2%, esto de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

Que 2022 sea el año de la erradicación de la violencia contra las Mujeres en Baja California, es parteaguas para impulsar y acompañar acciones y medidas legislativas y de políticas públicas que cimbrén las causas que las atizan.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En esta intervención encontramos oportuno y vital, fortalecer las tareas en nuestro Estado, para lograr la erradicación de la violencia política por razón de género.

Esto por la necesidad de materializar los grandes avances que se tienen en Baja California en cuanto a la participación política de las mujeres en la vida pública y en las posiciones de Gobierno.

Durante el pasado proceso electoral 2020 – 2021 hubo un avance histórico, ya que por primera vez se posicionaron más mujeres en puestos de elección popular, este grato dato, nos permite identificar la madurez del electorado, para reconocer el liderazgo y capacidad de dirección de las mujeres en las actividades políticas y la vida pública del Estado.

En ese contexto, Baja California tiene a su Primera Mujer Constitucionalmente electa para Gobernar el Estado, esto después del mandato de quince varones en la entidad.

Asimismo por primera ocasión en la historia de la conformación del Congreso del Estado, predominan mujeres legisladoras, una representación del 56% de diputadas, contra un 44% de diputados.

En el caso de los Municipios, los datos son igualmente relevantes, ya que por primera ocasión se refleja de forma muy clara el gran impacto de las acciones afirmativas en el proceso electoral pasado, ya que dominan en 3 Alcaldías el género femenino, y en dos los varones, pero además en la integración de municipales las regidurías las obtuvieron más mujeres, 34 regidoras y 29 regidores.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Ahora bien nos resulta oportuno e imperativo que las instancias debidas den acompañamiento y seguimiento a la etapa del ejercicio público del Poder de las mujeres; y que se activen los mecanismos idóneos para tal tarea, ya que ante este gran cambio, se perciben algunas inercias a las prácticas de un pasado machista, que se resistió a aceptar la igualdad de condiciones para la integración de las mujeres a la vida política en nuestro Estado, y, que pretenden limitar, estigmatizar y obstaculizar la normalización del trabajo de las mujeres en posición de Gobierno.

El 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publica el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de gran trascendencia porque se legisla en relación con la Violencia política contra las mujeres en razón de género, estableciendo una base normativa nacional para formalizar los elementos que le caracterizan y el sistema de sanciones contra la misma.

En ese orden, la armonización para Baja California se realizó mediante el Decreto 102, de fecha de publicación 02 de septiembre de 2020 en el Periódico

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Oficial, integrando a nuestro orden jurídico local las normas suficientes para atenderla.

Por tanto se define a la violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar** el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entiende que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella, y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Esta legislación especializada integro tareas muy interesantes de monitoreo durante el proceso electoral, porque la obligación de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres y garantizarles el acceso a mecanismos de defensa es sobre base de obligaciones transversales y a todos los niveles de gobierno, pero sobre todo en lo relativo a las autoridades

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

electorales y su obligación de evitar la afectación de los derechos político electorales por hechos y por omisiones vinculadas a la violencia política de género, debiendo actuar con diligencia y oportunidad. En el proceso electoral local 2020-2021 el Instituto Estatal Electoral a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación encabezó esfuerzos muy importantes para consolidar condiciones de igualdad para la ciudadanía de Baja California.

Destaca en esa labor la Red que integraron con las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California para dar seguimiento a casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es oportuno por tanto, conminar a que en este inicio de Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Legislatura, esta instancia local electoral incentive el mecanismo idóneo de monitoreo y seguimiento para las **mujeres electas**, y que se consolide en Baja California una instancia plural, técnica y moderna para conformar con datos el seguimiento histórico del ejercicio libre del poder de las mujeres bajacalifornianas.

Este Poder Legislativo, hace extensiva la invitación para que Representantes Gubernamentales de todos los niveles de Gobierno se sumen a esta petición, y que reconozcamos una nueva era de ejercicio de poder público en Baja California, donde las mujeres tendrán las condiciones óptimas y libres de toda violencia para el ejercicio de sus encargos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente Iniciativa de Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que implemente un mecanismo para conformar una Red Estatal de Mujeres en ejercicio de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género.

SEGUNDO.- Esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, conmina a todos los representantes de elección popular a sumar respaldo e integrarse a este esfuerzo en aras de erradicar la violencia política en razón de género en Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

DIPUTADAS MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ,

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

ARACELI GERALDO NÚÑEZ

JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS

DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PROPOSICIÓN MEDIANTE LA CUAL LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE UN MECANISMO PARA CONFORMAR UNA RED ESTATAL DE MUJERES EN EJERCICIO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Consideremos el Grupo Parlamentario que es necesario darle un seguimiento a este ejercicio que estamos solicitando, esto en consideración de lo que sucede y que personas sin escrúpulos, ni detenimiento de lo que hacen o dicen, violenten a las mujeres discriminando con toda alevosía aprovechando y aludiendo libertad de expresión cuando esto acota al no violentar los derechos de otras y otros, con el mero propósito de exhibir y lograr reflectores, o de plano sin conocimiento de lo que hacen o la simulación de que no lo conocen, por eso solicito al Consejo Electoral para que a efecto, o para que implemente a efecto de lo que estamos solicitando un mecanismo para conformar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la red de mujeres en el ejercicio de cargos de elección popular en el Estado para prevenir y erradicar la violencia de género, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocio Adame, una vez expuesto el contenido de la Proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite, si no hubiera intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la Dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, aprobada la dispensa se abre el debate de la Proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la misma, Diputada Daylín García Ruvalcaba, adelante.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Presidente, felicitar al inicialista, yo creo Diputada que es muy relevante porque existen diversas asociaciones civiles, organizaciones que han fungido como redes, incluso que se han tomado muy, muy a pecho el proteger la participación política de las mujeres que incluso en elecciones anteriores hemos visto como se han esforzado incluso llenándose abogadas, que hoy tenemos colegios de abogadas que se dedican también a la defensa de las mujeres que deciden participar, incursionar y sobre todo llevar aquellos ideales que tiene hacia la política y a la toma de decisiones, entonces yo creo que no solamente dejarlo en el sector cívico de organizaciones que se, que han decidido participar en este tema, sino también ya llevarlo a un esquema mucho más institucional, es muy importante y necesario, de hecho el conducto por el cual se nos pidió a las diversas integrantes de la Junta de Coordinación Política de que este año fuera declarado el año de la erradicación de la violencia contra las mujeres fue justamente de sociedad civil organizada, y también en muchos de esos espacios participan mujeres que han estado en la vida pública del Estado, entonces yo creo que hoy estamos aquí y estamos abriendo brecha y dejando presentes importantes gracias a las iniciativas que ha presentado la Diputada Michel y que nosotras pues

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

al final somos de paso, estamos dejando paso firmes importantes para que las siguientes generaciones no solamente no batallen sino que también estén con sus derechos bien cimentados y sobre todo bien reconocidos, así que enhorabuena te felicito y solicito adherirme, gracias.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada adelante.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, Diputada Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Si reconocer a la inicialista nuestra Diputada Rocio Adame, también me sume a la Proposición y es muy importante que esto quede, como comenta la Diputada Daylín, como un mecanismo institucional, porque el hecho de venir acá con las Proposiciones buscamos que sean reales ¿no?, y es la palabra que les he comentado siempre, ser congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos y solamente no sea un discurso, que busque llevar la bandera de la igualdad sustantiva como un botín político, entonces si bien se hace creo el exhorto al líder es el que le se le está buscándose, de hecho hoy me metí a la página del IEE para ver qué información están o como se están actualizando desde su trabajo de comisiones y mire que tuvieron una reunión a través del INE

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

para ir instalando ellos esta red, entonces veo que están avanzando sin embargo es importante darle seguimiento para que también esta red tenga la participación de las AC que han trabajado también como observatorios y que están midiendo que nosotros estemos cumpliendo con la agenda de igualdad, incluso me han convocado su servidora para ver cómo es los avances de las iniciativas de la alerta, entonces me parece muy importante este esfuerzo, este avance que se está haciendo y pues siempre considérenme una aliada en los temas de igualdad, muchas gracias Diputado.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Michel.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Muy bien, en proseguir le pediría Diputada y a las Diputadas que firman este documento me permitan adherirme aquí en este trabajo, en este esfuerzo y en esta responsabilidad tenemos que ir juntas y juntos, como comenta la Diputada más allá de un discurso momentáneo o simplemente aparentar algo se debe de tener congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, entonces es importante esta parte y que obviamente del seguimiento de este exhorto y la creación de la red en momento, pues eso también no solo va a

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

generar el poner y visibilizar actos de violencia, sino que haya consecuencias, sanciones y responsabilidades en contra de quienes estén atentando en contra de la dignidad del trabajo de quienes llegaron, si de inicio por una acción afirmativa en donde Baja California tiene un parámetro muy alto en relación al resto de las entidades, porque aquí está el principal ejemplo en el Congreso del Estado en esta integración que tenemos, entonces si me lo permiten las Diputadas que firman el documento adherirme al mismo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma adelante.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente, Diputada Rocio igual para ver si me permite adherirme y pues definitivamente tenemos que privilegiar el derecho de todos y de todas particularmente del género femenino.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se suma entonces Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si totalmente.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** De igual manera.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Román Cota.
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Presidente, de igual forma solicitarle a la Diputada Rocio Adame si me permite suscribirme a la Proposición, gracias.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Claro que sí Diputado.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rosa García Zamarripa.
- **LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Igual Diputadas, este, permitirme adherirme siempre a favor de las mujeres, felicidades.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Rosa.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez Valadez.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALDEZ:** Diputada compañera Rocio Adame y las que suscriben si me permiten también adherirme con, seria para mí un honor en esta muy buena decisión, muchas gracias.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Ramón.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien más que desee intervenir en este momento?, si no hubiera más intervenciones, le solicitaría Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta en consideración del pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete en votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada en consecuencia, **se declara aprobada la Proposición.** A continuación, hare uso de la voz para presentar una Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso, Diputadas y Diputados.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El suscrito Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA en lo personal y en nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en base al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, que establece la Figura de Parlamento Abierto para el Análisis de la Reforma Eléctrica, someto a consideración de esta Soberanía INICIATIVA DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA Y SOLICITA EN FORMA POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL SE TOME EN CUENTA EN LA DICTAMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LA SITUACIÓN ESPECIAL QUE GUARDA EL CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO QUE PERMITE LA OPERACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE LA RUMOROSA Y BASE DEL PROGRAMA DENOMINADO AUN “ILUMINA TU DIA”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Actualmente se encuentra en análisis la Iniciativa de Reforma a la Constitución General de la República, específicamente a los Artículos 25, 27 y 28, referentes a la materia energética, en donde se plantean según la exposición de motivos, cambios estructurales al manejo del sistema eléctrico nacional, a la salvaguarda de la seguridad nacional, la seguridad energética, las autorizaciones o sociedades de autoabastecimiento, las energías limpias, el papel de la Comisión Federal de Electricidad, la participación de los particulares en el sector eléctrico, la soberanía nacional sobre determinados minerales como el Litio, entre otros temas torales que como ya se dijo, es analizada por las Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión.

Por la trascendencia del tema en la vida de la Nación, la Cámara de Diputados Federal por conducto de la Junta de Coordinación Política acordó en la especie establecer la aplicación de la Figura de Parlamento Abierto por Acuerdo de fecha 15 de diciembre del 2021, acordando asimismo en fecha 5 de enero del 2022 el Calendario de los Foros de la relacionada Reforma Eléctrica así como la temática de los Foros, el trabajo en Comisiones y la forma de participación de la Ciudadanía en los trabajos, fechas que en este momento están transcurriendo y que por esa razón

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

es importante que la propuesta que se presenta y se resuelva, se resuelva y se dirija de inmediato por parte de esta Soberanía.

Uno de los puntos en análisis de la propuesta de Reforma que toca a las centrales eléctricas de Autoabastecimiento, haciendo una diferenciación entre las que fueron utilizadas según precisa la reforma, en cuestiones de simulación e ilegalidad al convertirse en esquemas de venta de supuestos excedentes a falsos “socios” bajo la vertiente real de clientes, y las centrales de autoabastecimiento auténtico que si actuaron en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, planteándose la cancelación de todos los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad, así como las diversas figuras de generación privada y las solicitudes pendientes de resolución, y así como las modificaciones a los permisos de autoabastecimiento que fueron otorgados en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por constituir una ilegalidad.

En mérito de lo anterior, la Iniciativa de Reforma Constitucional en su Transitorio SEGUNDO Inciso a) estableció expresamente que los permisos, este, de generación

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad con el sector privado, se cancelan, así como las solicitudes pendientes de resolución

Ahora bien, es un hecho que según resolución RES/236/2009 el Municipio de Mexicali obtuvo Permiso de la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada Parque Eólico de La Rumorosa, consistente de cinco aerogeneradores con capacidad de generación de 2MW cada uno, para un total de 10MW y producción estimada anual de 27GWh, derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009.

Es un hecho que existe también un Convenio de Coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Estatal de Energía y el Municipio de Mexicali, Baja California en donde se establecen una serie de acuerdos y cláusulas por medio de las cuales se da operatividad al Programa denominado entonces “Tu Energía”, actualmente “Ilumina Tu Día” en beneficio de 35,000 Familias dentro de la categoría de Pobreza Patrimonial y de Pobreza por Capacidades de acuerdo a los criterios establecidos por la CONEVAL y dirigido a la población de las colonias denominadas

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de “Alta Prioridad” en el Municipio de Mexicali y con el objeto de que estas Familias rompieran con la transición de la pobreza generacional, según se asentó en el documento, proporcionando un apoyo económico para el pago del consumo de energía eléctrica durante los meses más cálidos del año.

Así entonces, es importante que, durante el proceso del análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Artículo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise el Permiso suigéneris expedido a favor del Municipio de Mexicali para Autoabastecimiento por parte de la Comisión Reguladora de Energía y el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Mexicali, así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que no se afecte la operatividad del Programa de apoyo ya referido, pues dadas las características específicas del mismo y su alcance, se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema de ayuda social, generándose en su caso las alternativas en dicha Reforma y en la parte operativa deberán las Instancias correspondientes ejecutar los Actos Administrativos que resulten necesarios para regularizar de

Página 467 de 520 **Dirección de Procesos Parlamentarios**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

resultar necesario, la situación legal del producto de energía eléctrica generado por el Parque Eólico de La Rumorosa y como ya se ha venido exponiendo, no afectar a los beneficiarios de este programa social vigente desde el año 2010 al menos.

Por lo anteriormente expuesto se plantea **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se EXHORTA a la CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN para efecto de que, durante el análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Artículo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise la Autorización emitida según resolución RES/236/2009 al Municipio de Mexicali expedido por la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada “Parque Eólico de La Rumorosa”, derivado en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009 así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que se genere en su caso disposición Transitoria o Legal Secundaria y no se afecte la operatividad del Programa de apoyo denominado aun “Ilumina Tu Día”

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema, generándose en su caso las alternativas legales en dicha Reforma y la subsecuentes de naturaleza secundaria.

SEGUNDO: Se EXHORTA al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y al MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA para efecto de que realicen las gestiones necesarias ante el CONGRESO DE LA UNIÓN, el GOBIERNO FEDERAL, la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA y la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para efecto de mantener la operación y manejo del Parque Eólico de La Rumorosa en tanto y que éste siga sirviendo para efecto de la operatividad del Programa de Apoyo aun denominado “Ilumina Tu Día” en beneficio de la población más vulnerable.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García el día de la fecha.

Y firma su compañero DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA en esta cámara.

Es cuanto Diputada Vicepresidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN
MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -**

El suscrito Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA en lo personal y en nombre del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en base al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, que establece la Figura de Parlamento Abierto para el Análisis de la Reforma Eléctrica, someto a consideración de esta Soberanía **INICIATIVA DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA Y SOLICITA EN FORMA POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL SE TOME EN CUENTA EN LA DICTAMINACION Y RESOLUCION DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA SITUACION ESPECIAL QUE GUARDA EL CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO QUE**

PERMITE LA OPERACIÓN DEL PARQUE EOLICO DE LA RUMOROSA Y BASE DEL PROGRAMA DENOMINADO AUN “ILUMINA TU DIA”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que actualmente se encuentra en análisis la Iniciativa de Reforma a la Constitución General de la Republica, específicamente a los Artículos 25, 27 y 29, referentes a la materia energética, en donde se plantean según su exposición de motivos, cambios estructurales al manejo del sistema eléctrico nacional, a la salvaguarda de la seguridad nacional, la seguridad energética, las autorizaciones o sociedades de autoabastecimiento, la energías limpias, el papel de la Comisión Federal de Electricidad, la participación de los particulares en el sector eléctrico, la soberanía nacional sobre determinados minerales como el Litio, entre otros temas torales que como ya se dijo, es analizada por las Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión.

Por la trascendencia del tema en la vida de la Nación, la Cámara de Diputados Federal por conducto de la Junta de Coordinación Política acordó en la especie establecer la aplicación de la Figura de Parlamento Abierto por Acuerdo de fecha 15 de diciembre del 2021, acordando asimismo en fecha 5 de enero del 2022 el Calendario de los Foros de la relacionada Reforma Eléctrica así como la temática de los Foros, el trabajo en Comisiones y la forma de participación de la Ciudadanía

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en los trabajos, fechas que en este momento están transcurriendo y que por esa razón es importante que la propuesta que se presenta se resuelva y dirija de inmediato por parte de esta Soberanía.

Uno de los puntos en análisis es la propuesta de Reforma que toca a las centrales eléctricas de Autoabastecimiento, haciendo una diferenciación entre las que fueron utilizadas según precisa la reforma, en cuestiones de simulación e ilegalidad al convertirse en esquemas de venta de supuestos excedentes a falsos “socios” bajo vertiente real de clientes, y las centrales de autoabastecimiento autentico que si actuaron en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, planteándose la cancelación de todos los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad, así como las diversas figuras de generación privada y las solicitudes pendientes de resolución, así como las modificaciones a los permisos de autoabastecimiento que fueron otorgados en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por constituir una ilegalidad.

En mérito de lo anterior, la Iniciativa de Reforma Constitucional en su Transitorio SEGUNDO Inciso a) establece de manera textual:

“SEGUNDO:

.....

a) Los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

compraventa de electricidad con el sector privado, se cancelan, así como las solicitudes pendientes de resolución:

....”

f) La CFE desarrollará el despacho económico de unidades de generación eléctrica, considerando la participación de generadores, de las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad por lo menos en el 54 por ciento de la energía requerida por el país, y de las centrales eléctricas del sector privado hasta en el 46 por ciento de la energía requerida por el país. Garantizando los costos más bajos para el servicio público y considerando los costos totales de producción.

i. El cuarenta y seis por ciento de la energía eléctrica requerida en el país que se reconoce a la inversión privada es la que sustento a los modelos que se anulan de: las centrales de los Productores Independientes de Energía, sin considerar atribuidos excedentes; las subastas de Largo Plazo, las Centrales Eléctricas constituidas a partir de la reforma energética del 2013 y las Centrales Eléctricas de Autoabastecimiento autentico que hayan operado conforme los términos legales establecidos en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Estas centrales eléctricas podrán seguir generando electricidad y competir para ofertar los menores costos de producción, para que sea adquirida por la Comisión Federal de Electricidad a través del CENACE, en el corto y largo plazo, para beneficio de los usuarios finales. La Comisión Federal de Electricidad celebrara contratos de cobertura financiera bilateral de largo plazo, para la adquisición de energía eléctrica y capacidad generada por el sector privado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

....

g) La generación procedente de las modificaciones a los permisos de Autoabastecimiento que fueron otorgados en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, lo que constituye una ilegalidad, no será reconocida, ni adquirida por la CFE. Igualmente, la generación excedente de los Productores Independientes de Energía, derivada de permisos sobrepuestos al permiso original de la central, tampoco será reconocida.

...”

Ahora bien, es un hecho que según resolución RES/236/2009 el Municipio de Mexicali obtuvo Permiso de la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada Parque Eólico de La Rumorosa, consistente de cinco aerogeneradores con capacidad de generación de 2MW cada uno, para un total de 10MW y producción estimada anual de 27GWh, derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009.

Es un hecho que existe un Convenio de Coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Estatal de Energía y el Municipio de Mexicali, Baja California en donde se establecen una serie de acuerdos y cláusulas por medio de las cuales se da operatividad al Programa entonces denominado “Tu Energía”, actualmente aun “Ilumina Tu Día” en beneficio de 35,000 Familias dentro de la categoría de Pobreza Patrimonial y de Pobreza por Capacidades de acuerdo a los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

criterios establecidos por la CONEVAL y dirigido a la población de las colonias denominadas de “Alta Prioridad” en el Municipio de Mexicali y con el objeto de que estas Familias rompieran con la transmisión de la pobreza generacional, según se asentó en el documento, proporcionando un apoyo económico para el pago del consumo de energía eléctrica durante los meses más cálidos del año.

Así entonces, es importante que, durante el proceso del análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Artículo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise el Permiso suigéneris expedido a favor del Municipio de Mexicali para Autoabastecimiento por parte de la Comisión Reguladora de Energía y el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Mexicali, así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que no se afecte la operatividad del Programa de apoyo ya referido, pues dadas las características específicas del mismo y su alcance, se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema de ayuda social, generándose en su caso las alternativas en dicha Reforma y en la parte operativa deberán las Instancias correspondientes ejecutar los Actos Administrativos que resulten necesarios para regularizar de resultar necesario, la situación legal del producto de energía eléctrica generado por el Parque Eólico de La Rumorosa y como ya se ha venido exponiendo, no afectar a los beneficiarios de este programa social vigente desde el año 2010 al menos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Por lo anteriormente expuesto se plantea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se EXHORTA a la CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION para efecto de que, durante el análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Artículo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise la Autorización emitida según resolución RES/236/2009 al Municipio de Mexicali expedido por la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada “Parque Eólico de La Rumorosa”, derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009 así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que se genere en su caso disposición Transitoria o Legal Secundaria y no se afecte la operatividad del Programa de apoyo denominado aun “Ilumina Tu Dia” y se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema, generándose en su caso las alternativas legales en dicha Reforma o la subsecuentes de naturaleza secundaria.

SEGUNDO: Se EXHORTA al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y al MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA para efecto de que realicen las gestiones necesarias ante el CONGRESO DE LA UNION, el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

GOBIERNO FEDERAL, la COMISION REGULADORA DE ENERGIA y la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para efecto de mantener la operación y manejo del Parque Eólico de La Rumorosa en tanto y que este siga sirviendo para efecto de la operatividad del Programa de Apoyo aun denominado “Ilumina Tu Dia” en beneficio de la población más vulnerable.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García el día diez de febrero del 2022.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Vicepresidenta, habiéndose leído el contenido de la Proposición se abre el debate de la dispensa de trámite, por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

dispensa que lo manifieste, no habiendo intervenciones le solicitaría Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de esta soberanía la dispensa solicita.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez aprobada la dispensa se abre el debate de la Proposición, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en relación a la Proposición, Diputada Daylín García Ruvalcaba, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, hídole que importante discutir que va a conllevar en dado caso de que se genere esta reforma eléctrica en México, yo creo que es fundamente que nosotros como Diputadas y Diputados asumamos nuestra responsabilidad de trabajar en beneficio de las comunidades del Estado, y de también pues darle certeza o de alguna forma

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

garantizarles a los organismos que cuidan, velan, que se esfuerzan porque el medio ambiente sea digno, sea sano, que tengamos sustentabilidad en nuestros recursos en el Estado, hay empresas que han buscado por diversos mecanismos transitar a energías limpias, y en este caso esta reforma es muy digna de analizarse a profundidad para saber estas afectaciones y modificaciones que es lo que podría repercutir en nuestro Estado, yo creo Diputado que usted es una persona muy brillante y yo creo que sobre todo es muy sensible porque en esta ocasión yo considero que se debe privilegiar a los más vulnerables, y eso es lo que se está haciendo con este punto de acuerdo, yo considero en muy en mi personal punto de opiniones que, que definitivamente algo tenemos que hacer justamente ayer en Junta de Coordinación Política propuse un punto de acuerdo para generar un espacio de parlamento abierto aquí en el Congreso del Estado, vale la pena que nuestra comunidad de Baja California se pueda informar y sobre todo que para llegado el caso nosotros en esta Legislatura también tomemos en cuenta las opiniones de las y los bajacalifornianos y sobre todo los expertos en este tema tan sensible y tan total para todas y todos, yo creo que coincidimos, definitivamente es muy necesario trabajar en este tema y sobre todo garantizarles a los más vulnerables y a quienes

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

han sido beneficiados de diversos programas de transición y sobre todo en utilidad de las energías limpias pues que también sigan teniendo su abastecimiento digno y sobre todo muy necesario, así que solamente aprovecho la ocasión para recordar que ayer este punto de acuerdo quedo en el tintero, quedaron de informarme la Diputada Adame de que es lo que podemos hacer al respecto y considero que esta asamblea es, también debe hacer lo propio de debe abrir este espacio de parlamento abierto a la comunidad, a la ciudadanía para que se discuta y que también las y los bajacalifornianos puedan decir aquellas cosas que consideran prudentes al respecto, porque pues bueno no todas y todos podemos ir a Ciudad de México a San Lázaro a discutir en parlamento abierto lo que se está viendo allá, pues así como está la iniciativa incluso ya podríamos ver que podría haber una afectación directa aquí al tema de al espacio de la Rumorosa, entonces vale la pena analizar en qué otras cosas también nos podrían modificar nuestras conductas, así que solamente felicitarle Diputado y pedirte que me pueda adherir a tu proyecto, muchas gracias.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada, bienvenida a este planteamiento.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Gracias Presidente, de igual manera sumarme.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, a la orden.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si no hay más intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta a consideración del Pleno la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada **en consecuencia, se declara aprobada la Proposición.** Continuaremos en el orden del día y seguiremos al apartado de **"Posicionamientos"** por lo cual se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Posicionamiento

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

respecto de la iniciativa presentada sobre fortalecer las demarcaciones administrativas interiores del territorio municipal, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente, felicidades por su iniciativa, muy sensible, bien para conocimiento expreso de la Asamblea he presentado una iniciativa a fin de fortalecer las delegaciones municipales, Baja California es una entidad dinámica, cosmopolita y plural, los municipios que la integran participan sin excepción de esas cualidades, la alta vocación para traer inversiones y el mosaico de personas tenaces y emprendedoras requieren de una nueva fórmula de gobernanza. Comparto la responsabilidad que esto entraña, en el sentido de que se debe dar mejor cuidado y mejor atención a la gente, ¿perdón señor Presidente?, esquí escuche una interrupción.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si yo también pero no me percate, este, ¿quería comentar algo Diputado? ¿nada?, bien adelante.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Solamente Diputado Presidente creo que por ahí tuve que tener una salida de emergencia y en alusión a que hacían notar

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

mi ausencia solo notificarle Diputado Blásquez que aquí estoy y es usted un farsante, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿A que debo ese insulto señor Diputado?

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** A que habla de una crisis en ISSSTECALI, el único organismo que no ha jubilado una persona desde la administración pasada es INDIVI.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permítame, permítame pasar a asiento para poder debatir con el señor.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Es INDIVI el organismo que usted dirigía.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me permite?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado usted es libre, nada más.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sostener un dialogo y no quisiera yo tener la ventaja de la tribuna.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno, le adelanto de que, permítame Diputado Guerrero, este, ahorita le concede el uso de la voz si usted lo desea nomas recordarle Diputado que la Ley Orgánica pruebe los debates en tono de diálogo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pues dígale al señor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno, como todavía.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Una disculpa Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Como todavía no he terminado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** (inaudible) insultarme señor Presidente.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Una disculpa Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Permítame Diputado Blásquez

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Me retracto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Como todavía no termina de intervenir el Diputado Guerrero no podría yo afirmar lo que usted dice, vamos a dar oportunidad de que,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y si después usted quiere utilizar el uso de la voz que tienen los Diputados en este Pleno se lo concedemos Diputado Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Pido una disculpa Diputado Presidente por interrumpir la sesión, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Marco Antonio Blásquez para que de lectura a su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bueno esta iniciativa es una propuesta ante la característica principal de la población en nuestros municipios que es la dispersión de los asentamientos humanos, el reto es grande pues todos, todas por igual tenemos derecho a disfrutar de servicios públicos óptimos, nuestra propuesta normativa pretende con innovación y creatividad generar un entorno sostenible y amigable que permita una vida digna en particular a los que menos tienen. La propuesta Legislativa se construye sobre la institución administrativa en vigor denominada demarcación municipal, el marco jurídico de las demarcaciones municipales tienen más de 50 años y hoy es obsoleto, la Ley de Régimen municipal requiere responder a las nuevas necesidades para lograr atender y de la mejor

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

manera a las comunidades de los municipios proponemos que a las demarcaciones municipales se les confiera el carácter de órganos desconcentrados, el órgano desconcentrado es una figura de derecho administrativo ampliamente utilizada en especial en el gobierno federal permite a la administración enfocarse en objetivos específicos al tiempo que desarrolla especialización en la atención de las personas, el órgano desconcentrado sigue vinculado al Ayuntamiento del cual recibe la asignación de sus funciones pero goza de autonomía técnica y presupuestal, para lo que se conoce como la zona este de Tijuana que es motivo de debate, la demarcación municipal con carácter de órgano desconcentrado es una óptima solución para mejorar los servicios públicos y la atención a la gente, de igual manera está aprobado que las políticas públicas rinden mayores y mejores resultados siempre que los usuarios participan en todas las etapas, desde la planeación hasta la evaluación de ahí de que el proyecto de decreto se propone que el titular de la delegación, desde luego con un suplente resulte electo en un proceso directo y auténtico, la elección del delegado municipal garantizara que el cargo quede depositado en una persona, hombre o mujer, que conozca a profundidad la problemática de la demarcación que viva ahí, que conozca los problemas de ahí, el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

arraigo y la identificación del delegado así electo, permitirá una relación estrecha del gobierno municipal con los habitantes de la demarcación, en la propuesta planteamos que se celebren sendos convenios con el Instituto Estatal Electoral para que este coadyube en la organización de la elección que se plantea, la excelencia en la gobernanza que representa un órgano desconcentrado no se limita a la prestación de servicios públicos, por ello especificamos en la propuesta que será competencia del delegado promover la cualidad de género, la participación de las comunidades originarias, de las personas con discapacidades y de la diversidad sexual, a través de dicha facultad el delegado se busca garantizar que los grupos vulnerables reciban la mejor atención posible en el ámbito municipal, la propuesta busca ampliar los canales de la participación popular en un marco de certidumbre y cohesión social, ya no es posible el gobierno vertical pues la visión y propuesta de solución a los problemas de viene parcial y en consecuencia estéril, el gobierno vertical es sinónimo de una fractura que se profundiza progresivamente y termina en un auténtico abismo que se separa de la gente del gobierno. La iniciativa queda a disposición de la sociedad de cada uno de los municipios por supuesto los compañeros de este colegio, la hemos dejado abierta al escrutinio tanto en forma

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

directa de la población, como por supuesto de los representantes comunitarios, esta propuesta tiene como propósito abrir caminos para los que podamos transitar de manera seria y griega responsable, queremos dar a la gente de los municipios de Baja California la opción y modelo de gobierno que se adapte a las nuevas necesidades en especial para los y los jóvenes que exigen apertura y participación en los asuntos públicos, confié que los integrantes de este soberano Congreso de todas las fuerzas políticas aquí representadas, llevaran a cabo un examen profundo y agudo de la propuesta para hacer del municipio un orden de gobierno que le cumpla a la gente, estoy abierto a las observaciones, opiniones y propuestas tanto de la sociedad como ya dije de mis propios compañeros, así mismo hemos adjuntado en este iniciativa un análisis con 21 entidades federativas de la nación, 21 de 32, donde ya se aplica de en diferentes modalidades con diferentes formas pero a fin de cuentas con el mismo objetivo, el democratizar las delegaciones, el darle participación democrática directa y activa a la gente que ahí reside y sean ellos quienes decidan quién será su líder, esto es una de las muchas decisiones que se pueden tomar antes de estar convirtiendo los centros de población en municipios y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

obviamente afectando la estabilidad institucional de nuestra entidad. Es la cuenta señor Presidente, muchas gracias compañeros.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA SOBRE FORTALECER LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL TERRITORIO MUNICIPAL**, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En nuestro país los ciudadanos se interrelacionan con el poder público en primera instancia en el contexto municipal, al tratarse el municipio de la institución inmediata

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

a la satisfacción de los servicios públicos y necesidades elementales en una comunidad.

Lo anterior, porque precisamente el municipio representa la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en México, pues constituye en esencia una organización vecinal para solucionar problemas comunitarios y nace de la subsidiaridad de sus habitantes que son gobernados, conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, por un ayuntamiento de elección popular directa.

Es de destacar que los ayuntamientos gozan de autonomía y, para el caso de nuestra entidad federativa, en términos de los artículos 3 y 29 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dichos órganos colegiados están facultados para establecer las demarcaciones municipales que determinen con el fin de constituir una división administrativa de su territorio y fijar los mecanismos de gestión, mediante los cuales los vecinos del municipio participarán en la mejoría de la calidad de vida de sus comunidades, tomando en cuenta los factores y características geográficas, demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal.

Precisamente para acercar las autoridades a los residentes de dichas demarcaciones, y propiciar el mayor vínculo comunitario posible y conocimiento de la problemática y necesidades específicas de la zona, se estima conveniente que, garantizando la participación ciudadana de sus residentes, sean estos quienes determinen mediante su voto directo quien debe coadyuvar en el esfuerzo gubernamental de propiciar condiciones de mejoría y desarrollo de dicha demarcación territorial.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Además, debe anotarse que conforme al artículo 33 de la citada Ley del Régimen Municipal, precisamente los vecinos del municipio tienen el derecho de gestión y participación en los asuntos públicos del municipio.

Lo anterior es apegado a los artículos 25, incisos a), b) y c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 23, numeral 1, incisos a) y b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que disponen que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Además, el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, determina que, son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo.

De igual forma, el numeral 6 de la citada Carta Interamericana señala que los ciudadanos tienen el derecho y la responsabilidad de participar en las decisiones relativas a su propio desarrollo, y que, en todo caso, es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia, de manera que, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De igual manera la Observación General 25 de las Naciones Unidas, precisa que, para garantizar el acceso en condiciones generales de igualdad, los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución de servidores públicos deben ser razonables y objetivos, y se podrán adoptar medidas positivas para promover la igualdad de oportunidades en los casos apropiados a fin de que todos los ciudadanos tengan igual acceso, en condiciones de libertad de toda injerencia o presión política.

Por ello, la Convención Americana, así como diversos instrumentos internacionales incentivan el fortalecimiento de la democracia representativa, de forma que la participación ciudadana en las decisiones inherentes a los asuntos públicos de la comunidad y la representación política a través de figuras diversas de autoridades auxiliares como son los delegados en las demarcaciones administrativas interiores del territorio municipal, -electos mediante sufragio libre y directo de los ciudadanos de la propia comunidad a la que representan-, entre otros, se encaminan en ese propósito.

Es así que resulta de singular relevancia que esta Soberanía garantice el acceso a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en las demarcaciones municipales, en condiciones de igualdad y no discriminación, mediante la elección de las fórmulas de servidores públicos titulares y suplentes de las mismas a través de la elección popular, garantizando el acceso a dichos cargos mediante políticas de paridad y discriminación positiva en beneficio de sectores históricamente desprotegidos o excluidos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En el caso, debe anotarse que el crecimiento poblacional que presentan todas las ciudades del Estado, pero destacadamente Tijuana, Mexicali y Ensenada, propicia el aumento de la demanda social y necesidades particularmente complejas y diversas de servicios básicos, como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, entre otras.

Por ello, se requiere de una continua y eficiente atención para el óptimo desarrollo comunitario, mediante el fortalecimiento de la administración municipal en dichas demarcaciones, pues se advierten altas necesidades donde la interacción de los individuos que conocen dicho territorio y que mantienen ascendencia entre la comunidad participan en la solución de los problemas de la zona.

Precisamente en el país son diversos los métodos, figuras y procedimientos mediante los cuales las soberanías estatales y los municipios autónomos han diseñado sus propios sistemas mediante los cuales nombran a los titulares de los órganos auxiliares de los ayuntamientos, como son las delegaciones municipales, subdelegaciones municipales, juntas municipales, comisarias municipales, subcomisarias municipales, jefaturas de cuartel, jefaturas de manzana, coordinaciones territoriales, jefaturas de tenencia, ayudantías municipales, jueces auxiliares, agentes municipales, subagentes municipales, de policía y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

representantes de núcleos rurales, juntas auxiliares, jefes de sector, jefes de sección, presidencias de comunidad, y concejales congregacionales, entre otros.

De esta manera, en 11 entidades federativas ya sea el ayuntamiento (7) o los titulares de las presidencias municipales o alcaldías (4) designaran al titular del órgano auxiliar, de los cuales en 3 casos la autoridad podrá optar por realizar una consulta pública.

En tanto, la tendencia democrática en la mayoría de los estados del país (21) establece que los titulares de los diversos órganos auxiliares serán electos mediante sufragio de la comunidad, de los cuales en un caso se prevé también las opciones de auscultación y consulta ciudadana, como se advierte en la tabla siguiente:

Estado	Ley	Norma
--------	-----	-------

Aguascalientes	Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes	Artículo 122.- Son autoridades auxiliares municipales, los delegados y subdelegados, los jefes de sector, de sección y de manzana que designe el Ayuntamiento conforme a los procedimientos establecidos por éste, en los reglamentos respectivos.
----------------	--	--

Baja California	Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California	Artículo 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:
-----------------	---	--

I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;

...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo 29.- De las Demarcaciones Interiores del Municipio.- Con el fin de constituir una división administrativa de su territorio y determinar los mecanismos de gestión, mediante los cuales los vecinos del Municipio participarán en la mejoría de la calidad de vida de sus comunidades, los Municipios emitirán el estatuto que establezca las demarcaciones administrativas interiores de su territorio, tomando en cuenta los factores y características geográficas, demográficas y sociales de las comunidades inmersas en el territorio municipal.

Baja California Sur Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

s) Convocar a elección de delegados municipales;

...

Campeche Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche Artículo 80.- La Junta Municipal se integra mediante elección popular directa conforme a lo previsto por la ley electoral, por un presidente, tres Regidores y un Síndico electos por el principio de mayoría relativa y un Regidor asignado por el sistema de representación proporcional.

Chiapas Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas Artículo 68. ..

Cada Delegación Municipal se integrará con un Delegado Municipal, que deberá reunir los mismos requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento, será nombrado por el ayuntamiento, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Para poder nombrar a la persona que deba ocupar el cargo de Delegado Municipal, el ayuntamiento podrá llevar a cabo una consulta Pública, donde los habitantes podrán proponer a la persona que reúna los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

Chihuahua Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 44. Las y los integrantes de las juntas municipales serán electos de acuerdo a las bases establecidas en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

Coahuila Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Artículo 102...

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

...

7. Nombrar y remover a los delegados o subdelegados municipales cuando por el tamaño del municipio sea necesaria su designación, al contralor, y a los apoderados y representantes generales o especiales que sean necesarios para ejercitar las acciones o derechos que competan al Municipio. Todo lo anterior, de conformidad con los términos de este código.

...

Colima Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Artículo 61.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades auxiliares las siguientes:

I. Las comisarías municipales, que se integrarán por una comisaria o comisario en las comunidades con población de hasta dos mil habitantes; II. Las juntas

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

municipales, que se integran por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y una tesorera o tesorero, en las comunidades con población mayor de dos mil habitantes; y III. Las delegaciones, que estarán a cargo de una delegada o delegado, en los términos del artículo 11 de la presente Ley.

Los integrantes de las autoridades auxiliares municipales serán electas mediante voto universal,

libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan, de

conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que fijen los ayuntamientos en los reglamentos respectivos.

Durango Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Artículo 105. Los integrantes de las juntas municipales, jefaturas de cuartel y jefaturas de manzana, serán electos democráticamente por medio de un proceso comicial que se lleve a cabo en los lugares de residencia de estos organismos.

...

Guanajuato Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Artículo 141. ...

Para efecto de formular, la propuesta de delegados y subdelegados municipales, el Presidente Municipal podrá optar por realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación, cuya metodología deberá aprobarse por el Ayuntamiento

Guerrero Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Artículo 34.- Las Comisarías son órganos de desconcentración territorial de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Administración Pública Municipal, a cargo de un Comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

Hidalgo Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 82.- Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quien extenderá los nombramientos y la toma de protesta.

Jalisco Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 8. El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación y remoción de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

México Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 59.- La elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento. Por cada Delegado y Subdelegado deberá elegirse un suplente.

Ciudad de México Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Artículo 79. La designación de la persona titular de cada coordinación territorial corresponde a la persona titular de la alcaldía.

Michoacán

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 84. Las Jefas o Jefes de Tenencia se elegirán mediante votación, libre, directa y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

secreta, sancionada por una comisión electa por el Ayuntamiento, integrada por siete ciudadanos, con voz y voto, que se encuentren inscritos en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral, residentes en la Tenencia de la elección respectiva y un Secretario Técnico, que contará con voz pero sin voto que actuará como fedatario.

La convocatoria para elegir a las Jefas o Jefes de Tenencia de cada municipio será expedida por el Ayuntamiento previa aprobación del Cabildo, que podrá solicitar el auxilio del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, cuando así lo requiera, la convocatoria deberá emitirse dentro de los 90 días naturales posteriores a la instalación del mismo.

La elección se llevará a cabo 30 días después de emitida la convocatoria y a más tardar dentro de los 120 días posteriores a la instalación del Ayuntamiento. Las Jefas o Jefes de Tenencia serán electos por el mismo periodo que el Ayuntamiento en funciones, pudiendo ser reelectas o reelectos por única vez para el periodo inmediato posterior. Para ser Jefa o Jefe de Tenencia se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y saber leer y escribir.

Se requerirá credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral que corresponda con la sección en la que se está sufragando.

Morelos Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Artículo 104.- Los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día 1 de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los ayudantes municipales serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa. En las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al Estado, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social. Por cada ayudante municipal habrá un suplente.

Nayarit Ley Municipal para el Estado de Nayarit Artículo 101.- Las autoridades auxiliares deberán reunir los requisitos de mayoría de edad, vecindad, ocupación y modo de vida honesta y no contar con antecedentes penales. Para todos los efectos aplicables a su constitución, integración y funcionamiento, se sujetarán invariablemente a las siguientes disposiciones normativas:

I.- Serán designados directamente por los ciudadanos del lugar, mediante un proceso de elección que será libre y democrática, de conformidad con las bases que establezca la convocatoria que expedirá el Ayuntamiento, durante los primeros 60 días de su gestión constitucional, previéndose las siguientes cuestiones:

...

b) La elección comprenderá únicamente a los delegados municipales y jueces auxiliares, por cada una de las localidades donde sea necesario su funcionamiento;

Nuevo León Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León Artículo 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

XIII. Disponer el nombramiento de los funcionarios del Municipio que le correspondan de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento.

...

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Oaxaca Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca Artículo 79.- La elección de los agentes municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, éste lanzará la convocatoria para la elección de los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales; y II.- La elección se llevará a cabo en la fecha señalada por el Ayuntamiento teniendo como límite el quince de marzo. Las autoridades auxiliares del ayuntamiento entrarán en funciones al día siguiente de su elección.

En los Municipios de usos y costumbres, la elección de los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales, respetará y se sujetará a las tradiciones y prácticas democráticas de las propias localidades.

Puebla Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla Artículo 225.- Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.

Querétaro Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro Artículo 52.- Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne. Durarán

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más.

Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Para efectos del párrafo que antecede, el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

...

Quintana Roo Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo Artículo 25. Los integrantes de las alcaldías y de las Delegaciones Municipales, serán electos mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de los ciudadanos que residan dentro de la circunscripción territorial de la alcaldía y la delegación respectiva. ...

San Luis Potosí Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
Artículo 92. En las delegaciones municipales la autoridad será ejercida por un Delegado Municipal, que será designado por acuerdo del Cabildo

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

correspondiente, en los términos de la fracción XXV inciso C del artículo 31 de esta Ley, y durará en su cargo el mismo período que el Ayuntamiento.

Sinaloa Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa Artículo 68. Las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios, respectivamente, nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular que se celebrará en Asamblea General convocada para tal efecto en Sindicaturas con menos de siete mil quinientos habitantes y mediante Plebiscito en Sindicaturas con más de siete mil quinientos habitantes.

...

Sonora Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora
Artículo 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado. Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Comisarios del Municipio.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

Artículo 103.- Los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale y serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado. Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Delegados del Municipio.

La remoción de los Delegados deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

Tabasco Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Artículo 103.- Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional.

Tamaulipas Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Artículo 77.- En las comunidades fuera de la cabecera municipal, para el mejor cumplimiento de sus

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

funciones administrativas y vinculación con la sociedad, los Ayuntamientos podrán nombrar Delegados, conforme a las siguientes bases:

I.- Dentro de los primeros sesenta días de inicio de funciones, el Ayuntamiento recibirá propuestas en

terna de las comunidades, con base en la elección democrática de los miembros de la comunidad de que se trate, procediéndose a su evaluación y nombramiento respectivo, por mayoría calificada de dos terceras partes del Cabildo;

...

Tlaxcala Ley Municipal del Estado de Tlaxcala Artículo 116. Las presidencias de comunidad son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, estarán a cargo de un Presidente de Comunidad, el cual será electo cada tres años conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado y las bases siguientes:

...

Artículo 122. Los Delegados Municipales y sus suplentes serán electos por los ciudadanos de su localidad, reunidos en asamblea popular y a través de voto nominal y directo; durarán en su cargo el mismo tiempo que dure el Ayuntamiento respectivo y no podrán ser reelectos para el período siguiente. La declaratoria respectiva la hará el cabildo.

...

Veracruz Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Llave Artículo 172. Los Agentes y Subagentes Municipales, en sus respectivos centros de población, podrán ser electos mediante los procedimientos de auscultación, consulta ciudadana o voto secreto.

....

Yucatán Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán Artículo 70.- Todas las autoridades auxiliares serán electas por el voto universal, libre, directo y secreto de los vecinos de la comisaria que se trate, mediante el procedimiento que al efecto organice el cabildo y concluirán con cada administración municipal, pudiendo ser reelectos, por una sola vez, para el período inmediato.

Zacatecas Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículo 90. Concejales y delegados. Los ayuntamientos, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliarán por los Concejales Congregacionales, y los Delegados Municipales quienes tendrán el carácter de autoridad municipal dentro de la jurisdicción territorial en la que sean electos.

En los centros de población de los municipios, con excepción de las cabeceras municipales, los Delegados Municipales, se elegirán en reunión de vecinos mediante voto universal, directo y secreto. Por cada Delegado Municipal se elegirá un suplente.

La nueva estructura organizacional que se propone para los municipios se justifica también desde el punto de vista de la participación ciudadana. La solución vertical de los problemas se ha dejado atrás desde hace muchos años.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

La gobernanza implica incorporar, con carácter de protagonistas, a los vecinos en las políticas públicas. Para obtener los mejores resultados, se recomienda tomarlos en cuenta en todas las etapas, pero en particular en las de planeación y evaluación de las acciones, planes y programas de gobierno.

Al respecto, Ismael Blanco, investigador de políticas públicas en el ámbito municipal, considera lo siguiente:

"Las experiencias de democracia participativa pueden contribuir, en este sentido, a la reapropiación de la política por parte de la ciudadanía; pueden estimular el sentimiento de identificación comunitaria y de reciprocidad con los otros; pueden estimular el interés por lo público y alimentar, en sí mismas, unas renovadas actitudes participativas entre la ciudadanía...

...particularmente ante problemas complejos, nos dicen algunos autores, la participación ciudadana contribuye al enriquecimiento de la capacidad de diagnóstico de los problemas colectivos, alimenta la creatividad y la innovación política, permite encontrar soluciones de equilibrio entre intereses contrapuestos, estimula el sentido de corresponsabilidad de los actores con la implementación de las decisiones y, en último término, permite gestionar conflictos que de otra forma podrían derivar en un enquistamiento de la toma de decisiones."

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, la Asamblea ha quedado enterada.

Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Si por alusión Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Tuve que salir de emergencia ahorita le comunique a la coordinadora que iba y regresaba, cosa que ya cumplí, y me notifican que en mi ausencia el Diputado Blásquez menciona que la silla está vacía y que mi posición de defender a los trabajadores no la había cumplido, solo como comentario y para los que no tengan el contexto, en la administración pasada, en la primera administración de MORENA en el gobierno de Baja California jubilamos un total de 1350 trabajadores, quiero decir que cuando yo llego a la dirigencia había un rezago histórico de 2000 personas que debían y no lo habían hecho, de esas 2000

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

sacamos 1350 personas, un muy buen avance, sin embargo el único instituto del gobierno del estado descentralizado o municipio que no jubilo un solo trabajador fue el instituto que dirigía el compañero Diputado Blásquez el INDIVI, y eso es una muestra pues que sus Posicionamientos son pues para llamarla notar, para llamar la atención, porque como director de INDIVI no jubilaste ni un solo trabajador, uno, uno, no lo hiciste, y es el único, hay organismos con mucha crisis muy rezagado, INJUVEN que dirigía aquí la Diputada Michel que si jubilo trabajadores, el Instituto de Psiquiatría atraviesa una crisis tremenda también jubilo trabajadores, INDIVI no lo hizo, ni uno solo, entonces pues es una muestra de que, que es un discurso hueco, es un discurso protagónico del Diputado y sobre mi papel pues que la base en el papel como Secretario me juzgue, 1350 jubilaciones en dos años y ya la semana próxima anunciamos el programa de jubilaciones 2022, voy a sacar como prioridad a los trabajadores de INDIVI que el Diputado Blásquez no les hizo justicia, vamos a tener que resolver ese rezago de la administración pasada, es cuento Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muy bien Diputado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite el uso de la palabra señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Blásquez, ¿lo pide por alusión?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, así es.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Miren, este, bueno llegó Usted con mariachi compañero, estaba yo en la lectura de una importante iniciativa y pues usted llega así como interrumpiendo, por eso me sorprendió y quise yo pedirle al Presidente que sí, preguntara si se ofrecía algo, mire no sea usted injusto, para empezar usted sabe de qué está hecho el INDIVI, y sabe usted perfectamente quienes y a lo largo de cuánto tiempo lo saquearon, y si una administración respondió a los trabajadores durante ese tiempo y en ese instituto fue la de Jaime Bonilla, y revise usted sus publicaciones en Facebook, cuando usted de manera directa en el portal del Sindicato que usted dirige, felicito de manera directa al Gobernador y al Director Marco Antonio Blásquez por los avances logrados en la administración del Instituto, revíselos y bórrelos, porque luego le van a sacar la copia

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

y va a decir que usted no fue, si, segundo no tenía yo ni un solo centavo de presupuesto como no se cuenta, ni un solo auxilio financiero recibí para efecto de poder jubilar, como iba yo a sostener la carga que me habían dejado de 30 años para acá con la fusión de no se cuantos institutos, si lo que en ese momento lo que se tenía que hacer era tener recursos para el gasto corriente y para enfrentar las responsabilidades laborales que se enfrentaron de manera leal y usted así lo reconoció, no venga ahora a cambiar plana, y por otra parte si usted revisa los antecedentes en el ISSSTECALI desde el primer día que el Gobernador me dio posición a mí del cargo hasta el día que me retire, y lo que es más cumplido los 24 meses de la administración ya no seré yo responsable de los últimos 10, pero sí de los primeros 14, todos las cuotas de los trabajadores están catorcena por catorcena enteradas en el ISSSTECALI y esa es la causa por la que usted me felicito, ahora le debo la explicación estamos aquí discutiendo un punto de acuerdo, le informo porque esto es de interés para usted, como cada año vienen aquí los de hacienda a solicitar 2000, 2500, 3 mil millones para sacar adelante la responsabilidades de los trabajadores y ya recientemente vienen hasta para pedir para medicinas, fíjese usted, como si el trabajador no le retuvieran su dinero todas las catorcenas, ahora

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ya hasta para medicinas casi hasta para productos de limpieza viene a pedir yo solicite que a esta soberanía se presentara el Director del ISSSTECALI, estoy solicitando que el señor Dagoberto Valdez Juárez venga a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la JUCOPO para que se sirva informar, informar, aquí está el verbo, sobre las aportaciones que las dependencias y entes del Estado como los municipios, hayan realizado y enterado los descuentos sobre los sueldos de las y los trabajadores en el primer trimestre estatal y el primer cuatrimestre municipal, informar aquí está el verbo, aquí esta, lo estoy subrayando y el señor Presidente le informo en una participación como acostumbra me dice basado en el artículo 6, no podemos citar a comparecer al Director de ISSSTECALI para que informe señor Secretaria, mire le estoy dando la queja.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Si me permite.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No como le voy a permitir si estoy en el uso de la palabra, el Presidente esta allá.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Nomas para que tenga usted el contexto completa.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No me interrumpa, no me interrumpa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Permítame Diputado, Diputado Manuel Guerrero, usted entiendo que quiera interpelar al Diputado, le pregunto Diputado Marco Antonio Blásquez ¿acepta la interpelación que quiere hacerle en estos momentos el Diputado Manuel Guerrero o la rehúye?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Al final, hasta un café me voy a tomar con él.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces se niega a que lo interpelen.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** En este momento sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En este momento se niega a que lo interpelen.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** En este momento sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces con forme a la Ley Orgánica le pido que se reserve un momento Diputado Manuel Guerrero porque el Diputado Blásquez repele la interpelación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le estoy dando la queja, haga de cuenta que yo soy un representado público, yo soy un representado suyo, y que todas las catorcenas me están, no, no, no venga usted con tontaditas, y que todas.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Blásquez, Diputado Blásquez le voy a pedir que nos conduzcamos con respeto como marca la Ley Orgánica.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le ofrezco una disculpa, le ofrezco una disculpa, con ligerezas, le ofrezco una disculpa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Más bien al Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Tiene usted toda la razón Diputado, con ligerezas, no venga usted con ligerezas, catorcena a catorcena me retienen mi cuota, no me la enteran y el señor Presidente dice que basados en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización no podemos traer aquí a citar al señor a que informe porque establece que la presenta Ley siempre y cuando no releve

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación en los términos previstos en la legislación aplicable, yo no sé, no sé qué un informe de un servidor público a esta que es la máxima soberanía del Estado pueda contener información reserva si no le estamos pidiendo número, se lo dije señor Diputado, se lo dije al Presidente, no nos tiene que decir 1.04 ni números nada más diga, gobierno del estado está cumpliendo o de manera parcial me deben un mes, el municipio de Tijuana no me ha pagado, ¡ah! Okey, el de Ensenada ya ni se asoma, lo que tenga que reportar para que nosotros en este momento y siento que le ayudo, señor Guerrero siento que le ayudo a su representación podamos prevenir los muchos saqueos que se han hecho al interés del trabajador, eso es todo lo que propuse y obvio como vi su asiento vacío dije, pues no está el señor en un tema que debe ser de la más alta relevancia, así lo dije señor, así lo dije y si en algo lo ofendí, así como hace rato exprese una palabra inconveniente le vuelvo a decir si yo lo ofendí con eso, le ofrezco una nueva disculpa, así sucedieron los hechos, gracias por su tolerancia Presidente, es la cuenta.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputado Guerrero si desea usar el uso de la

VOZ.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Se hubiera evitado todo lo que usted dijo, en mi desempeño como Secretario General el día de ayer sostuve una reunión con ISSSTECALI precisamente, preocupado porque vamos arrancar el programa de pensiones y traemos tres cuestiones que si voy a ver la forma en que comparezcan aquí, las únicas entidades que no están aportando un peso es el municipio de Tecate y el municipio de Ensenada, entonces eso es, digo, es que esa información ya la traemos, usted quiere que venga y se la traiga Dagoberto pero si usted me pregunta en lo económico yo le puedo decir y continuo, y tenemos trazando un plan con ISSSTECALI para jubilar a los trabajadores que el señor no pudo cuando era Director, y sí en un momento lo pudo haber felicitado por la intención que nunca concreto y a lo mejor voy a tener que hacer una nota para aclarar que nunca concreto nada, y bueno una vez dije que iba a traer a los trabajadores para que lo saludaran, digo que era una amenaza, la próxima sesión me voy a permitir invitar a los trabajadores de INDIVI que están pendientes de jubilarse en su periodo y que estén aquí que los entreviste la prensa y que la soberanía pueda verlos a los trabajadores de carne y hueso que usted no les pudo dar una solución a uno solo, y que son más de 20 personas.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite señor Presidente por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se le va a conceder el uso de la voz Diputado solo recordándole, permítame, la Ley Orgánica prohíbe los debates en tono de dialogo, ya escuchamos todas sus argumentaciones cuando planteamos la no aprobación de la dispensa de trámite, y que no fue negarle que el tema se analice, para que no lo tergiverse en su momento, el tema será analizado por la Comisión de Fiscalización para ver si hay alguna alternativa, sí, pero si le voy a pedir que centremos ya cualquier aseveración que se haga en alguna cuestión específica y no estemos aquí en ataques directos o cuestiones que resulten en un diálogo entre dos legisladores, se le voy a pedir, o sea de la manera lo vuelvo a decir educada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Puedo proceder Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Bueno, este bueno, pues mire señor Guerrero, Diputado, dijo usted que, bueno dijo el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Diputado, hablare en tercera persona, dijo el Diputado Guerrero que traerá aquí a comparecer, así lo escuche decir, a funcionarios o personas para que informen de como está la transmisión de estas cuotas, yo en lo personal como me fue negado el trámite buscare por la vía del oficio directo, este, la información y aquí lo que ha dicho el Diputado que mayor prueba que no persigo ninguno objetivo de carácter político, si las dos entidades que está señalando el Diputado no enteran el dinero, fíjese usted, o sea si yo persiguiera el objetivo de molestar a alguien de manera específica pues no estarían las cuentas como las está anticipando el señor Guerrero, aquí lo importante es que contra los muchos esfuerzos que dice hacer el Diputado y que no le puedo negar porque no tengo en este momento los elementos, el resultado final es que a fin de año aquí vienen con su carpeta a solicitar empréstitos sobre el dinero de los bajacalifornianos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Marco Antonio Blásquez, permítame un momentito le comento que debe detener su intervención porque no tenemos quórum.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¡Ah! Se deshizo el quórum, bueno.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Así es.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pues muchas gracias señor Presidente, el viejo truco, el quórum, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No, si me permítame aquí estamos para aplicar la Ley le voy a pedir a servicios parlamentarios que le indiquen a los Diputados presentes en el edificio que se reintegren al trabajo de la sesión, aquí no somos magos Diputado. Tenemos quórum salvo que usted lo desintegre Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No como cree.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pues vi que se retiraba.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no, no.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante para que concluya.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A veces da uno cosas por hecho y se equivoca como ha sido mi caso en este momento, le agradezco señor Presidente, han quedado expuestas mis ideas, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, no habiendo más puntos que tratar y agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Veinticuatro Legislatura del Congreso del Estado a Sesión Ordinaria presencial, presencial, el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós a las doce horas en el salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez García de este Poder Legislativo y **siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós se levanta la sesión**, que tengan muy buena tarde todas y todos. **(Timbre 16:26 horas)**